



EXMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

## Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

---

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022042931
Tipo de Expediente	EXPEDIENTE GENERAL PRESUPUESTOS
Fecha de Apertura	14-07-2022
NIF	P3802300H
Interesado	ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
Fecha de Cierre	29-01-2024
Signatura	
<b>Asunto</b>	
PRESUPUESTO GENERAL 2023	



## Índice del Expediente

---

07/02/2023	<a href="#"><u>5 INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO 2023</u></a>	1..22
07/02/2023	<a href="#"><u>6 ANEXOS DEL INFORME ECONOMICO FINANCIERO</u></a>	23..146

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO  
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL  
DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2023.

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

<b>Firmado por:</b> DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/22 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	



- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF, en adelante)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspensión de la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

**TERCERO.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio económico de 2023, está integrado por el de la propia corporación, sus organismos autónomos y los de su sociedad mercantil. Siendo necesaria una consolidación de todos los documentos presupuestarios que integran el presupuesto.

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 2/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990 (Véase **Anexo I: Informe de Consolidación 2023**)

Utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con el programa anual de actuación, inversión y financiación aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal, así como las previsiones de ingresos y gastos de los Presupuestos 2023 de los Organismo Autónomos y el del propio Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, una vez eliminadas las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación;

### A. ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO.

CAPÍTULOS	AYTO	O.A. DEPORTE	O.A. MÚSICA	GERENCIA DE URBANISMO	MUVISA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	63.045.523,50	0,00	0,00	0,00	0,00	63.045.523,50	0,00	63.045.523,50
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	37.465.492,78	0,00	0,00	0,00	0,00	37.465.492,78	0,00	37.465.492,78
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	20.651.340,25	296.304,00	184.500,00	1.400.000,00	41.463.305,87	63.995.450,12	0,00	63.995.450,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	61.356.259,10	8.272.541,03	2.706.563,45 €	6.778.408,07	2.008.385,45	81.122.157,10	20.718.057,93	60.404.099,17
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	648.947,60	33.000,00	0,00	0,00	0,00	681.947,60	0,00	681.947,60
<b>Ingresos ctes</b>	<b>183.167.563,23</b>	<b>8.601.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.471.691,32</b>	<b>246.310.571,10</b>	<b>20.718.057,93</b>	<b>225.592.513,17</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	22.892.317,65	933.000,00	0,00	0,00	0,00	23.825.317,65	1.852.031,89	21.973.285,76
<b>Ingresos capital</b>	<b>22.892.317,65</b>	<b>933.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.825.317,65</b>	<b>1.852.031,89</b>	<b>21.973.285,76</b>
<b>Total Op. No Fin</b>	<b>206.059.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.471.691,32</b>	<b>270.135.888,75</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>247.565.798,93</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	21.500.000,00	0,00	-	0,00	-	21.500.000,00	0,00	21.500.000,00
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>21.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.500.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>227.559.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.471.691,32</b>	<b>291.635.888,75</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>269.065.798,93</b>

### B. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO.

CAPÍTULOS	AYTO	O.A. DEPORTE	O.A. MÚSICA	GERENCIA DE URBANISMO	MUVISA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	57.171.777,15	2.718.104,48	1.632.757,02	5.265.361,73	4.928.656,35	71.716.656,73	0,00	71.716.656,73
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	86.752.674,85	5.160.525,21	1.204.506,43	2.632.071,18	37.266.546,30	133.016.323,97	421.761,85	132.594.562,12
3 GASTOS FINANCIEROS.	650.000,00	6.500,00	3.800,00	81.341,12	22.000,00	763.641,12	0,00	763.641,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	34.055.107,14	626.715,34	2.000,00	0,00	-	34.683.822,48	20.296.296,08	14.387.526,40
5 FONDO DE CONTINGENCIA	1.500.000,00	90.000,00	20.000,00	131.634,04	-	1.741.634,04	0,00	1.741.634,04
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>180.129.559,14</b>	<b>8.601.845,03</b>	<b>2.863.063,45</b>	<b>8.110.408,07</b>	<b>42.217.202,65</b>	<b>241.922.078,34</b>	<b>20.718.057,93</b>	<b>221.204.020,41</b>
6 INVERSIONES REALES.	44.794.434,85	933.000,00	28.000,00	68.000,00	919.031,89	46.742.466,74	0,00	46.742.466,74
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.635.886,89	0,00	0,00	0,00	0,00	2.635.886,89	1.852.031,89	783.855,00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>47.430.321,74</b>	<b>933.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>68.000,00</b>	<b>919.031,89</b>	<b>49.378.353,63</b>	<b>1.852.031,89</b>	<b>47.526.321,74</b>
<b>Total Op. No Fin</b>	<b>227.559.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.136.234,54</b>	<b>291.300.431,97</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>268.730.342,15</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos Financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>227.559.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.136.234,54</b>	<b>291.300.431,97</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>268.730.342,15</b>

Hay que destacar que la capacidad presupuestaria de financiación señalada para MUVISA, se produce por el diferente momento en el que se producen los ingresos y gastos de los diferentes proyectos contemplados en su PAIF, de manera que al comenzar la ejecución en 2023 de proyectos cuya financiación se obtuvo de manera anticipada, desde el punto de vista presupuestario, resulta una capacidad de financiación en 2023. Por ello, lo relevante desde el punto de vista económico financiero es que la sociedad prevé un beneficio derivado del conjunto de sus actividades de 335.456,78 €.

**CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2023, asciende en ingresos a **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (269.065.798,93.-€)**, y en gastos **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (268.730.342,15.-€)**, con un SUPERÁVIT BRUTO que se cifra en **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (335.456,78.-€)**, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales de los últimos cuatro años, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 4/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	



presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestaria (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, no sería determinante dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto, se cumpliera o no con las reglas fiscales, al haberse suspendido su aplicación.

**QUINTO.- MARCO PRESUPUESTARIO.**

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

*“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad”.*

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 5/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 ha apreciado, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto para los ejercicios 2020 a 2023, y por tanto los marcos presupuestarios.

**SEXTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

El Proyecto de Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, asciende a **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (227.559.880,88.-€)**, siendo un 21,99% superior al presupuesto del ejercicio 2022, **CUARENTA Y UN MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.012.581,75.-€)**.

**Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**  
**Presupuesto 2023 - Previsión Resumen por Capítulos**

INGRESOS							
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2023	%	2022	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Impuestos directos	63.045.523,50	27,71 %	62.749.070,00	33,64 %	296.453,50
		II Impuestos indirectos	37.465.492,78	16,46 %	26.992.991,09	14,47 %	10.472.501,69
		III Tasas y otros ingresos	20.651.340,25	9,08 %	19.723.279,11	10,57 %	928.061,14
		IV Transferencias corrientes	61.356.259,10	26,96 %	53.310.188,21	28,58 %	8.046.070,89
		V Ingresos patrimoniales	648.947,60	0,29 %	758.062,43	0,41 %	-109.114,83
		<b>Total operaciones corrientes ...</b>	<b>183.167.563,23</b>		<b>163.533.590,84</b>		19.633.972,39
	Operaciones de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
		VII Transferencia de capital	22.892.317,65	10,06 %	8.713.708,29	4,67 %	14.178.609,36
		<b>Total operaciones de capital ...</b>	<b>22.892.317,65</b>		<b>8.713.708,29</b>		14.178.609,36
Operaciones financieras	VIII Activos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
	IX Pasivos financieros	21.500.000,00	9,45 %	14.300.000,00	7,67 %	7.200.000,00	
		<b>Total operaciones financieras ...</b>	<b>21.500.000,00</b>		<b>14.300.000,00</b>		7.200.000,00
<b>Total presupuesto de ingresos ...</b>			<b>227.559.880,88</b>		<b>186.547.299,13</b>		<b>41.012.581,75</b>
GASTOS							
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2023	%	2022	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Gastos del Personal	57.171.777,15	25,12 %	53.390.928,57	28,62 %	3.780.848,58
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	86.752.674,85	38,12 %	74.916.959,10	40,16 %	11.835.715,75
		III Gastos financieros	650.000,00	0,29 %	450.160,00	0,24 %	199.840,00
		IV Transferencias corrientes	34.055.107,14	14,97 %	29.996.462,84	16,08 %	4.058.644,30
		V Fondo de Contingencia	1.500.000,00	0,66 %	1.000.000,00	11,28 %	500.000,00
		<b>Total operaciones corrientes ...</b>	<b>180.129.559,14</b>		<b>159.754.510,51</b>		20.375.048,63



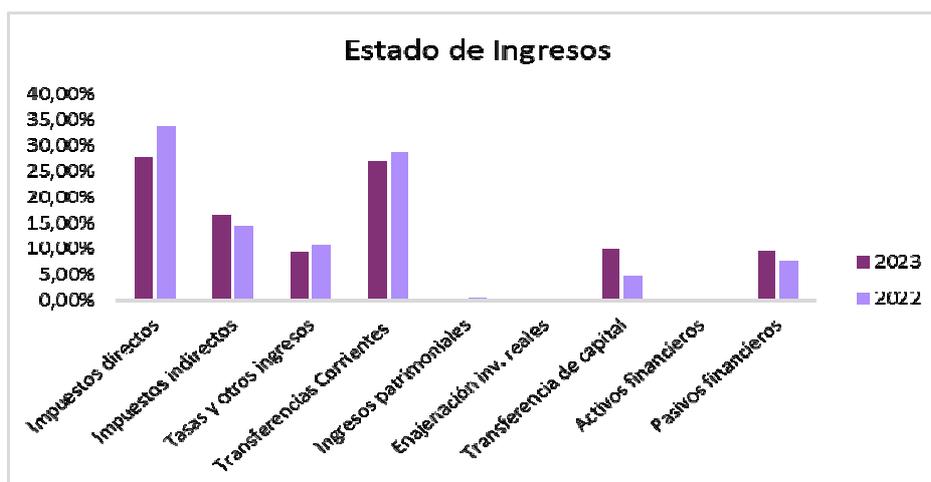
Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	44.794.434,85	19,68 %	21.048.871,42	11,28 %	23.745.563,43
	VII	Transferencias de capital	2.635.886,89	1,16 %	3.743.917,20	2,01 %	-1.108.030,31
<b>Total operaciones de capital ...</b>			<b>47.430.321,74</b>		<b>24.792.788,62</b>		<b>22.637.533,12</b>
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	0,00	0,00 %	2.000.000,00	1,07 %	-2.000.000,00
	IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
			<b>0,00</b>		<b>2.000.000,00</b>		<b>-2.000.000,00</b>
<b>Total presupuesto de Gastos ...</b>			<b>227.559.880,88</b>		<b>186.547.299,13</b>		<b>41.012.581,75</b>
<b>Déficit (-) - Superávit (+) ...</b>			<b>0,00</b>				<b>Variación Porcentual ... 21,99 %</b>

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2023/2022, dentro del Presupuesto Municipal:

El Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2023 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL

### ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	63.045.523,50	27,71 %	62.749.070,00	33,64 %
II	Impuestos indirectos	37.465.492,78	16,46 %	26.992.991,09	14,47 %
III	Tasas y otros ingresos	20.651.340,25	9,08 %	19.723.279,11	10,57 %
IV	Transferencias Corrientes	61.356.259,10	26,96 %	53.310.188,21	28,58 %
V	Ingresos patrimoniales	648.947,60	0,29 %	758.062,43	0,41 %
VI	Enajenación inv. reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transferencia de capital	22.892.317,65	10,06 %	8.713.708,29	4,67 %
VIII	Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
IX	Pasivos financieros	21.500.000,00	9,45 %	14.300.000,00	7,67 %
<b>TOTAL, INGRESOS....</b>		<b>227.559.880,88</b>		<b>186.547.299,13</b>	



Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	08-02-2023 12:32:30	Fecha de emisión de esta copia:	

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado anteriormente en este informe, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (227.559.880,88.-€)**.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado, esencialmente, en función de la estimación de ingresos efectuada por el Servicio de Tributos en el que se justifica, para cada una de las figuras tributarias locales, la estimación de ingresos prevista para 2023 en función de las previsiones de Gestión Tributaria y de la Inspección de Ingresos. Teniendo en cuenta la senda de Derechos Reconocidos Netos de los últimos años y las proyecciones de liquidación de Gestión Tributaria y de los derivados del Plan de Inspección para el ejercicio 2022.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2022, actualizadas conforme a las peticiones de los servicios gestores y las previsiones disponibles.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios anteriores, tal y como hemos indicado.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

### **CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

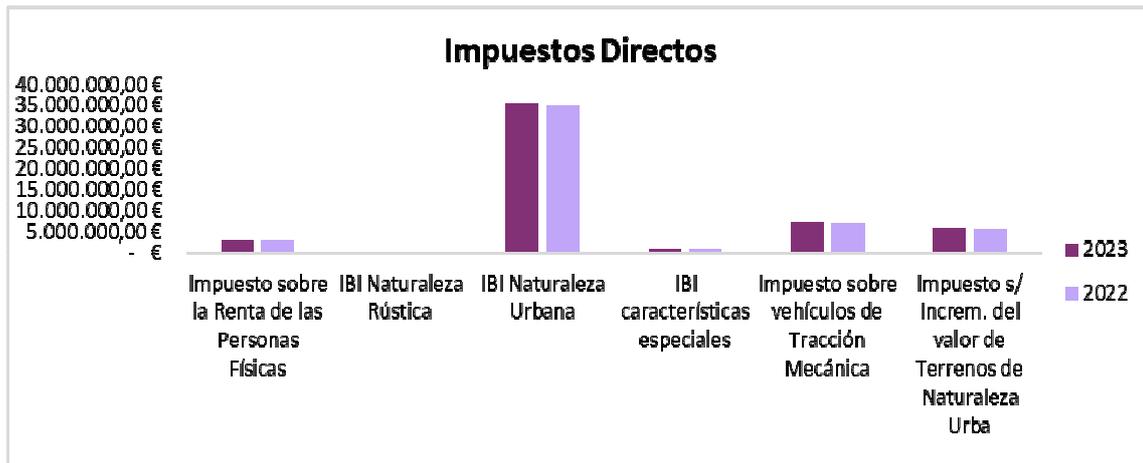
- 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
- 113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- 114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales
- 115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 8/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

- 116 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- 130 Impuesto sobre Actividades Económicas.

En su conjunto, estas exacciones representan el 34,42% de la totalidad de los ingresos corrientes y el 27,71% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su correcta aplicación.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (63.045.523,50.-€)** (Véase Anexo II Informe del Servicio de Tributos sobre previsiones de ingresos) y experimentan un incremento respecto a las consignadas para el ejercicio anterior de un 0,47 %, siendo la diferencia de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (296.453,50.-€)**, tal como lo vemos en la siguiente gráfica:



— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2023 totaliza el montante de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (36.775.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI de naturaleza urbana, para el que está previsto en el ejercicio 2023 un tipo de gravamen del 0,515%, presentan una previsión inicial en este año de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (35.500.000,00.-€)**.

Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000.-€)** en el año 2023, con un tipo de gravamen del 0,3%.

Las previsiones de IBI de características especiales (Aeropuerto Ciudad de La Laguna) ascienden para el ejercicio 2023 a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS**

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 9/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	



**(1.155.000,00.-€)**, atendiendo a la evolución del impuesto y al padrón para el ejercicio presupuestado, con un tipo de gravamen del 1,3%.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2023 ascienden a **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (7.150.000,00.-€)**, se incrementa con respecto al ejercicio anterior en **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€)**.

— **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2023 de **SEIS MILLONES CINCUENTA MIL EUROS (6.050.000,00.-€)**. Donde el tipo el tipo de gravamen aprobado en la nueva ordenanza publicada en el BOP de san Cruz de Tenerife, el 27 de abril de 2022, es del 30%.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2023, se cuantifica en **DIEZ MILLONES CIEN MIL EUROS (10.100.000,00.-€)**, disminuyendo las previsiones con respecto al ejercicio anterior en **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00.-€)**.

**CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.**

Las previsiones de los Impuestos Indirectos para el ejercicio 2023 asciende a **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.465.492,78.-€)**, experimenta un aumento del 38,80%, es decir, 10.472.501,69.-€. Está integrado principalmente por el impuesto sobre consumos específicos, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

Los impuestos sobres consumos específicos están integrados por:

- Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas
- Impuesto sobre la cerveza
- Impuesto sobre productos intermedios

Los impuestos sobre consumos específicos ascienden en su conjunto a **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (47.300,00.-€)**, manteniendo cifras similares a las presupuestadas en el ejercicio 2022.

Las previsiones para el impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO), en el año 2023 ascienden a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000,00.-€)**. Esta

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 10/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

previsión obedece a los datos facilitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo. (Véase **Anexo III. Previsión ICIO**)

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han basado en los datos facilitados por el Gobierno de Canarias a la FECAM, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023, con un incremento sobre las previsiones de cierre de 2022 del 3,90%. Los cuales ascienden en su conjunto a **TREINTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.018.192,78.-€)** (Véase **Anexo V. Previsión Fondo Canario de Financiación Municipal, Bloque de Financiación Canario e IGTE**)

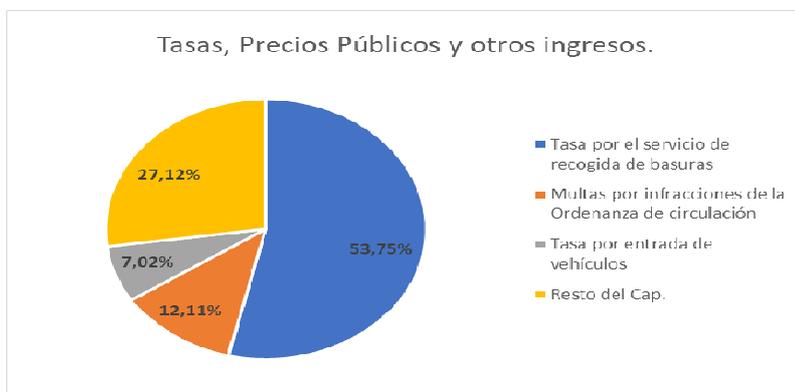
### CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, la Tasa por entrada de vehículos y las multas por infracciones de la ordenanza de circulación. Asciende en su totalidad a la cantidad de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (20.651.340,25.-€)**, se incrementa con respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior en **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (928.061,14.-€)** (Véase **Anexo II. Informe del Servicio de Tributos sobre Previsión de Ingresos y Anexo IV.- Previsión Beneficios Fiscales**)

Para el ejercicio de 2023, las previsiones de las Tasas Servicio de recogida de basuras ascienden a **ONCE MILLONES CIENTO MIL EUROS (11.100.000.-€)**. La previsión de las multas por infracciones de la ordenanza de circulación se sitúa en **DOS MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000.-€)** y Tasa por entrada de vehículos, asciende a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.450.000,00.-€)**, tal como se puede apreciar el cuadro que se muestra a continuación estas son las tasas más importantes del capítulo.

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	%
Tasa por el servicio de recogida de basuras	53,75%
Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	12,11%
Tasa por entrada de vehículos	7,02%
Resto del Cap.	27,12%

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 11/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	



La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos, como se muestra en el cuadro siguiente:

3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2023
30200	Tasa por el servicio de recogida de basuras	11.100.000,00 €
30901	Otras tasas por prestac. serv.básico (Cementerio Municipal)	275.000,00 €
30902	Otras tasas por prest.serv. básicos (Lonjas y Mercados)	220.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos	85.000,00 €
32600	Tasa por retirada de vehículos	1.000.000,00 €
32900	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	50.000,00 €
32902	Tasa por licencia de auto taxi y vehículos	11.000,00 €
33100	Tasa por entrada de vehículos	1.450.000,00 €
33200	Tasa por utiliz. privat. o aprov. especial empr. explotadora	900.000,00 €
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas	14.000,00 €
33701	Tasa por cajeros automáticos	10.000,00 €
33800	Compensación de Telefónica España S.A.	570.000,00 €
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	70.000,00 €
33902	Tasa de Instalaciones puestos, barracas y casetas	40.000,00 €
33903	Tasa por vallas y soportes para anuncios publicitarios	40.000,00 €
33905	Tasa por ocupación camping Punta del Hidalgo	50.000,00 €
34200	Precios Públicos Servicios educativos	1.000,00 €
34201	Precios públicos Serv. Educativos (Escuelas Infantiles Municipales)	1.000,00 €
34900	Otros precios públicos	1.000,00 €
36000	Venta de Bienes Prod. Corporac.	1.000,00 €
38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado	10.000,00 €
38902	Reint. gastos ocupación centro detenidos	500,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.500.000,00 €
3919002	Otras multas y sanciones ( por consumo de alcohol)	5.000,00 €
3919003	Otras multas y sanciones ( por aplicaciones de ordenanza limpieza)	1.000,00 €
3919004	Otras multas y sanciones (por tenencia animales potencial. peligrosos)	1.000,00 €
3919006	Otras multas y sanciones (a taxis)	5.000,00 €
3919007	Sanciones REF	604,25 €
39211	Recargo de apremio	1.600.000,00 €
3921101	Recargo apremio REF	1.567,00 €
39300	Intereses de demora	590.000,00 €
39301	Intereses demora REF	23.669,00 €

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2023

39900	Otros ingresos diversos	1.000,00 €
39910	Otros ingresos diversos (por daños patrimoniales)	15.000,00 €
39920	Otros ingresos diversos (Reintegro anuncios particulares)	3.000,00 €
39930	Otros ingresos diversos (Costas Procesales)	5.000,00 €
<b>Total</b>		<b>20.651.340,25 €</b>

#### CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

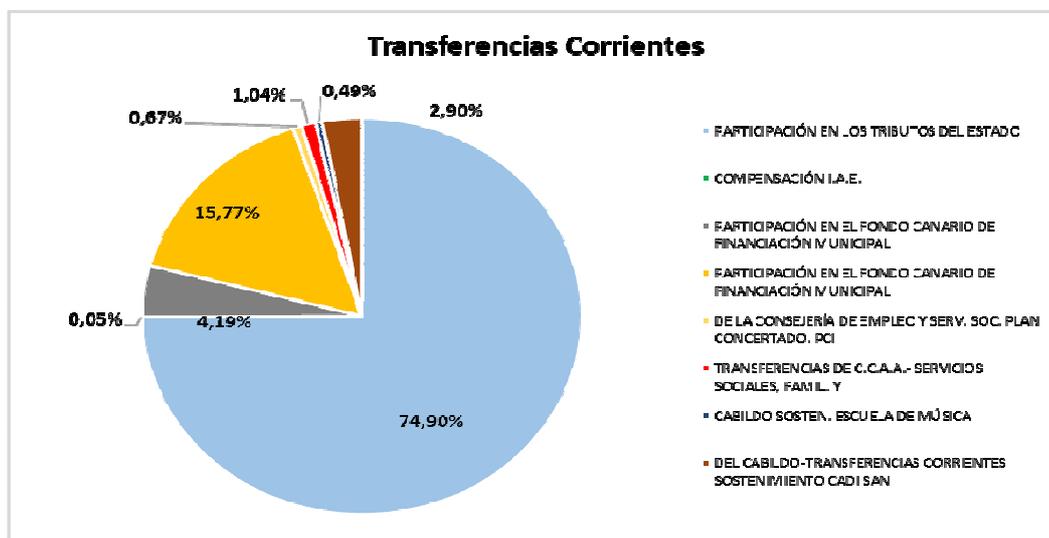
Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciede a **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (61.356.259,10.-€)** y experimenta un ascenso con respecto al 2022 del 15,09%, esta subida se debe principalmente a la actualización de la participación en los tributos del Estado y al Fondo Canario de Financiación Municipal. (Véase Anexo V. FCFM, Bloque Canario de Financiación e IGTE y Anexo VI. Previsión Ingresos Participación en Tributos del Estado)

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado, que ascienden a **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.953.709,97.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por la FECAM, asciende a **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (19.349.195,29.-€)**, presupuestando este capítulo el 50%, **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.674.597,65.-€)**.

SUBCONCEPTO	Denominación	Importe	%
42010	Fondo Complementario de Financiación	45.953.709,97 €	74,90%
42090	Otras transferencia corrientes de la Admon.Gral.del Estado	31.323,60 €	0,05%
45002	Transf.ctes.en cumplim.de conv.con CCAA en mat.Serv.Soc.y Polit.Igualdad	2.568.120,87 €	4,19%
4506001	Otr.transf.ctes.en cumpl.conv.CCAA (Fondo Canario de Financiación Mpal.)	9.674.597,65 €	15,77%
45080	Otras subvenciones ctes.de Admon.Gral. CCAA	410.626,00 €	0,67%
46101	De Cabildos (Participación impto. REF Canarias)	635.601,01 €	1,04%
48001	De fam.e Inst.sin fin lucro (Convenio con Ecoembes)	300.000,00 €	0,49%
49100	Del Fondo de Desarrollo Regional	1.782.280,00 €	2,90%
<b>TOTAL</b>		<b>61.356.259,10 €</b>	

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 13/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	



#### CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Con una previsión de ingresos de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (648.947,60.-€)**. Se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios de sociedades y entidades dependientes de la entidad local como los correspondientes a sociedades y entidades en las que la entidad local sea un mero partícipe, además de los derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

#### CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

En este Capítulo no se ha consignado cantidad alguna.

#### CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se consigna la cantidad del 50% de la transferencia del Fondo Canario de Financiación Municipal 2023 (FCFM): **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.674.597,65.-€)**, al preverse el cumplimiento de todos los indicadores de gestión de la Ley 3/1999, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal, tal y como ha ocurrido en realidad. Por otro lado, se incluye un importe procedente del Fondo de Desarrollo Regional de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIESIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (13.217.720,00.-€)**

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 14/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

correspondiente a los fondos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible aprobado para San Cristóbal de La Laguna.

En total el capítulo asciende a **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.892.317,65.-€)**.

### **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

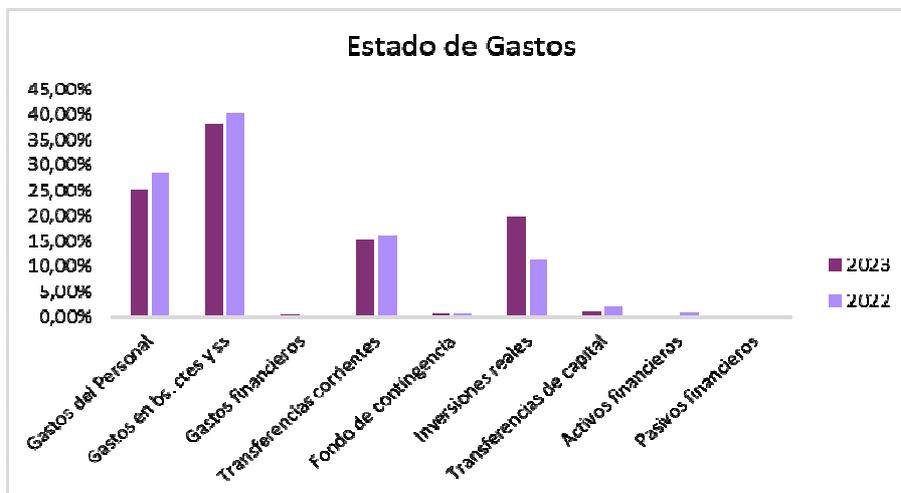
Se prevé la concertación de una operación de crédito en el presente ejercicio 2023, por importe de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (21.500.000.-€)**, para la financiación de Inversiones. Siendo requisito para las mismas cumplir con el artículo 48 Bis (Prudencia Financiera del TRLRHL, previo informe de la Intervención Municipal en el que se analice la capacidad de la entidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta).

### **SÉPTIMO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

Análisis pormenorizado por capítulos:

### **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	57.171.777,15	25,12 %	53.390.928,57	28,62%
II	Gastos en bs. ctes y ss	86.752.674,85	38,12 %	74.916.959,10	40,16%
III	Gastos financieros	650.000,00	0,29 %	450.160,00	0,24%
IV	Transferencias corrientes	34.055.107,14	14,97 %	29.996.462,84	16,08%
V	Fondo de contingencia	1.500.000,00	0,66 %	1.000.000,00	0,54%
VI	Inversiones reales	44.794.434,85	19,68 %	21.048.871,42	11,28%
VII	Transferencias de capital	2.635.886,89	1,16 %	3.743.917,20	2,01%
VIII	Activos financieros	-	0,00%	2.000.000,00	1,07%
IX	Pasivos financieros	-	0,00%	-	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>227.559.880,88</b>		<b>186.547.299,13</b>	



### CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, se han calculado en relación a las cuantías económicas establecidas en la citada ley, alcanzando la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL EUROS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (57.171.777,15.-€)**, lo que representa un 25,12% del total de Presupuesto 2023.

Sufre respecto del ejercicio anterior, un incremento en valor absoluto del 7,08%, que se traduce en **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.780.848,58.-€)**, viene motivado por:

- Incremento complemento de destino de puestos de la policía local..... 236.276,53 €
- Nuevos puestos dotados ..... 759.685,51 €
- Seguridad Social de nuevos puestos..... 236.542,61 €
- Reajuste de partidas personal laboral de la 130 a la 131..... -6.577,57 €
- (Creación partidas de personal temporal restando del fijo)
- Productividad..... 150.000,00 €
- Gratificaciones- Servicios Extraordinarios..... 1.143.254,33 €
- Formación y Perfeccionamiento del Personal..... 10.000,00 €
- Se disminuye la partida genérica de gastos sociales..... - 56.000,00 €
- Se crean las partidas: - Seguros ..... 5.000,00 €
- Contribución a Planes de pensión ..... 5.000,00 €

- Asistencia Médico Farmac. Pensionistas ..... 1.000,00€
- Complemento familiar..... 63.000,00€

Consta informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del Capítulo 1, donde se exponen las principales modificaciones realizadas en la plantilla de empleados públicos al servicio de esta Entidad respecto al ejercicio 2022, con el límite máximo de incremento para el ejercicio 2023.

### CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (86.752.674,85.-€)**, lo que representa un 38,12% del presupuesto, experimentando un aumento respecto al ejercicio anterior de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.835.715,75.-€)**, un 15,80%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021 y 2022. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, a pesar de las necesidades crecientes en servicios sociales y a los gastos necesarios para la mejora de los servicios públicos locales básicos tales como contratación de la pavimentación de las vías públicas, parques y jardines, limpieza y recogida de basura entre otros. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, destacando las encomiendas de gestión a la sociedad municipal.

### CAPÍTULOS 3: INTERESES FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo 3 en su totalidad a **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00.-€)**, con incremento respecto al ejercicio 2022 de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (199.840,00.-€)**.

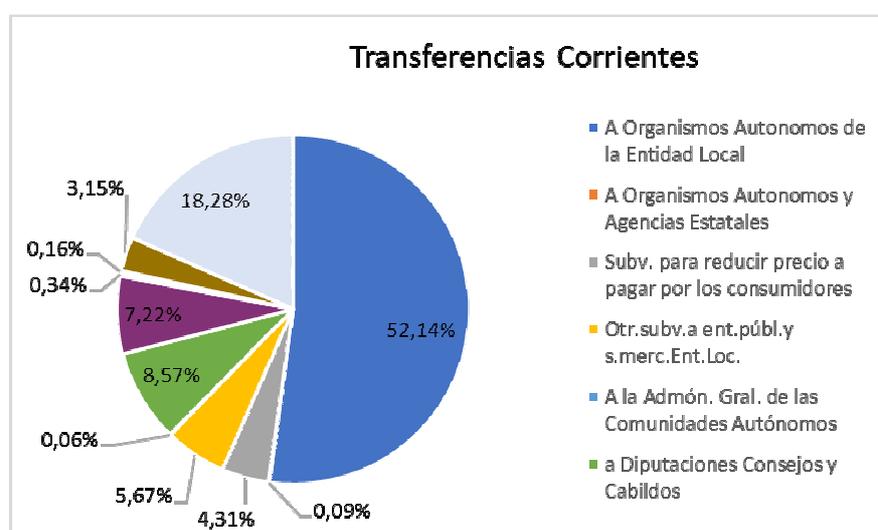
### CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Tiene un peso relativo dentro del total del Presupuesto que alcanza el 14,97%, ascendiendo a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (34.055.107,14.-€)**, entre las que podemos destacar:

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 17/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	



Concepto	Denominación	Importe
410	A Organismos Autónomos De La Entidad Local	17.757.512,55 €
421	A Organismos Autónomos Y Agencias Estatales	32.000,00 €
442	Subv. Para Reducir Precio A Pagar Por Los Consumidores	1.467.289,52 €
449	Otr.Subv.A Ent.Públ.Y S.Merc.Ent.Loc.	1.932.283,94 €
450	A La Admón. Gral. De Las Comunidades Autónomos	20.000,00 €
461	A Diputaciones Consejos Y Cabildos	2.918.828,63 €
467	A Consorcios	2.459.252,01 €
470	Subvenciones Para El Fomento Del Empleo	115.000,00 €
472	Subv. Para Reducir Precio A Pagar Por Los Consumidores	55.000,00 €
479	Otras Subvenciones A Empresas Privadas	1.071.500,00 €
48	A Familias E Inst.Sin Fines De Lucro	6.226.440,49 €
<b>Total</b>		<b>34.055.107,14 €</b>



## CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo 5 (“Fondo de Contingencia y otros imprevistos”) del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

*“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de*

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 18/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

*contingencia con la misma finalidad citada.”*

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, dispone que:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.  
La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Para dar cumplimiento a dicho artículo se ha creado en el Presupuesto, con cargo al programa 9290 Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución, una partida de Fondo de Contingencia con una dotación de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00.-€)** para gastos que respondan a dicha naturaleza. Se debe poner de manifiesto que cualquier gasto que se pretenda acometer y que no cumpla los requisitos de **imprevisibilidad, inaplazabilidad y no discrecionalidad**, no podrá ser imputado a este capítulo.

### CAPÍTULO 6: GASTOS DE CAPITAL

El importe del capítulo VI asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.794.434,85.-€)** y figura financiado con fondos propios, Fondo de Saneamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal, fondos FEDER (EDUSI) y con la operación de crédito a largo plazo que se pretende concertar.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones, que se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto, tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90, además se especifica cada uno de los extremos previstos en el art. 13.4 del citado RD.

El reparto por concepto es el que se aprecia a continuación:

Concepto	Denominación	Importe
600	Inversiones En Terrenos.	2.223.056,24 €
609	Otras Inversiones Nuevas En Infraestructuras Y Bienes Destinados Al Uso General.	10.865.170,76 €



619	Otras Inversiones De Reposición En Infraestructuras Y Bienes Destinados Al Uso General.	14.961.479,58 €
622	Edificios Y Otras Construcciones.	2.600.388,14 €
623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	1.308.800,00 €
624	Elementos De Transporte.	1.102.200,00 €
625	Mobiliario.	347.000,00 €
626	Equipos Para Procesos De Información.	288.677,39 €
629	Otras Inversiones Nuevas Asociadas Al Funcionamiento Operativo De Los Servicios.	270.721,52 €
631	Terrenos Y Bienes Naturales.	5.000,00 €
632	Edificios Y Otras Construcciones.	4.528.708,38 €
635	Mobiliario.	33.222,87 €
636	Equipos Para Procesos De Información.	130.000,00 €
641	Gastos En Aplicaciones Informáticas.	2.130.009,97 €
682	Edificios Y Otras Construcciones.	4.000.000,00 €
<b>total</b>		<b>44.794.434,85 €</b>

### CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro, a la sociedad Mercantil MUVISA y a los organismos autónomos de la entidad por un importe total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.635.886,89.-€)**.

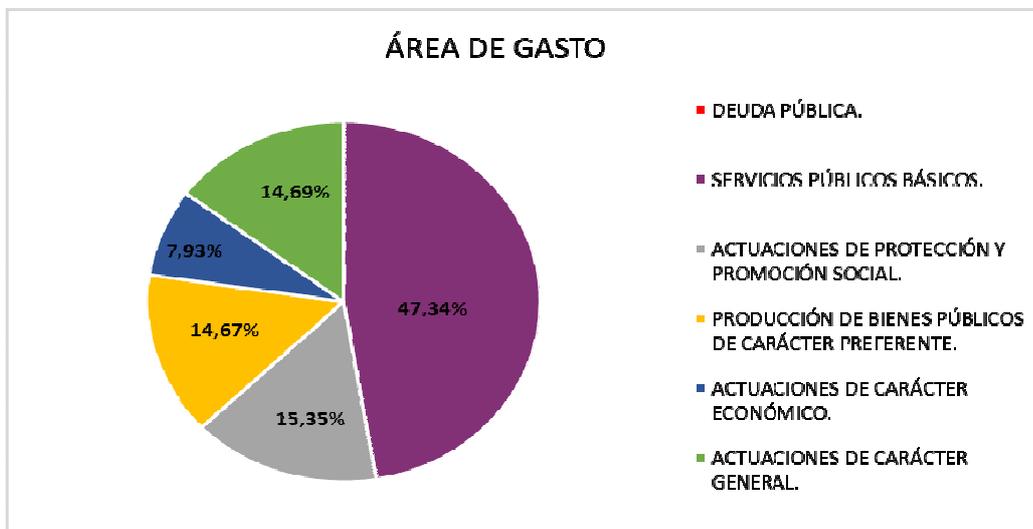
### CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

No se prevé importe alguno para activos financieros en el ejercicio 2023.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2023, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos alcanzan un 47,34% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 15,35%; Actuaciones de Carácter General con un 14,69%; Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 14,67%; Actuaciones de Carácter Económico con un 7,93% y Deuda Pública con un 0,02%; tal como se muestra en la siguiente tabla.

RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	50.000,00 €	0,02%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	107.737.144,02 €	47,34%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	34.927.760,21 €	15,35%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	33.375.613,65 €	14,67%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	18.035.269,65 €	7,93%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	33.434.093,35 €	14,69%
<b>Total</b>		<b>227.559.880,88 €</b>	

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 20/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	



**OCTAVO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**A) Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Organismos Autónomos**

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos son previsiones, y que por tanto, pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos, motivo por el que se hace necesario garantizar la efectividad de la aplicación de los ingresos públicos locales. Se ha efectuado un análisis riguroso y exhaustivo de las necesidades de cada aplicación presupuestaria, comparando con sus previsiones de necesidad dotacional y el histórico de obligaciones reconocidas, ajustando el gasto allí donde tradicionalmente su dotación ha sido excesiva e incrementando según las necesidades para la correcta prestación de los servicios básicos municipales.

Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

**B) Sociedades Mercantiles Municipales (MUVISA)**

En el PAIF de la sociedad presenta superávit.

En resumen, el presupuesto de gastos y el de ingresos, a nivel consolidado, presenta superávit, por lo que no se hace necesario adoptar medidas para su nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 21/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

Es cuanto se tiene a bien informar.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

**El Director del Área de Hacienda  
y Servicios Económicos.**

Fdo: Javier de la Cruz Aguilar  
(Documento firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 07-02-2023 20:09:32	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FC92C5CA2FEA7622B1D93331E06746F2</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:30	- 22/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:49	

**ANEXOS INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

**ÍNDICE**

**ANEXO I:** INFORME DE CONSOLIDACIÓN

**ANEXO II:** INFORME SERVICIO DE TRIBUTOS SOBRE PREVISIONES DE INGRESOS

**ANEXO III:** PREVISIÓN ICIO

**ANEXO IV:** PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES

**ANEXO V:** PREVISIÓN FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO E IGTE

**ANEXO VI:** PREVISIÓN INGRESOS PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO

**ANEXO VII:** PREVISIÓN INGRESOS BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

**ANEXO VIII:** PREVISIÓN INGRESOS TEIDAGUA

**ANEXO IX:** ESTADO DE LA DEUDA

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**ANEXO I**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 2/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**INFORME DE CONSOLIDACIÓN 2023**

La elaboración del anexo al Presupuesto General denominado “Estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con el de todos los presupuestos de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles” requiere una consolidación de todos los documentos presupuestarios que integran el Presupuesto General de la Corporación.

Analizado los Presupuestos 2023 de los Organismos Autónomos:

- Organismo Autónomo de Deportes.
- Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Visto, el programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) de la Sociedad Municipal de Vivienda y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., (MUVISA), de capital íntegramente municipal, para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Entidad Local para el año 2023 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Además, conforme a lo previsto en el artículo 115.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales, es preciso que se proceda a la armonización de los estados de previsión de las sociedades con el presupuesto de la propia entidad, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del mismo texto articulado, dicho plan se elabora y presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas.

A continuación, se detallan las actuaciones de las entidades a consolidar:

- La Empresa Pública “**Sociedad Municipal de Vivienda y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., (MUVISA)**”, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actualmente desarrolla las siguientes actividades:
  1. Actuaciones en el ámbito de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU’s), que se encuentran en distintas fases de ejecución.
  2. Desarrollo de los distintos proyectos recibidos desde el Ayuntamiento como “Encargos a medio propio”. Con la entrada en vigor de la actual Ley 9/2017 de 8

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
	Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>		
	Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27	- 1/10 -	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
	Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>		
	Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 3/124 -	

de noviembre, de Contratos del Sector Público, las Administraciones transferirán a sus organismos y sociedades mercantiles los proyectos a ejecutar de forma directa como “encargos a medio propio” sin necesidad de realizar los procedimientos de encomiendas de gestión que hasta entonces se venían realizando.

3. Mantenimiento y desarrollo de la actividad de explotación de los distintos parking públicos que gestiona la Sociedad, contando actualmente con 4 centros de trabajo en el Municipio. Esta actividad se ha consolidado en los últimos ejercicios como la principal actividad “de mercado” que incide de forma positiva y estable en la cuenta de resultados de la Sociedad.

- Cuenta de Resultados Económico Patrimonial:

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		PREVISTO 2023
		335.456,78
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>335.456,78</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>		<b>41.463.305,87</b>
a) Ventas		-
b) Entrega proyectos ARRUS		36.882.571,23
c) Prestación de servicios		4.580.734,63
<b>2. Var. exist. de product. terminados y en curso</b>		<b>-13.377.067,53</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>		<b>-22.936.310,66</b>
b) Inversión en Terrenos		-
c) Inversión en Obra		-
d) Inversión Proyectos en curso		-22.936.310,66
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>		<b>2.008.385,45</b>
c) Subv. explot. incorporadas al result. del ejerc		-
d) Ingresos por Servicios Diversos		77.101,51
e) Servicio Público Municipal de Vivienda		1.931.283,94
<b>6. Gastos de personal</b>		<b>-4.928.656,35</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		-4.054.108,61
b) Cargas sociales		-874.547,74
<b>7. Otros gastos de explotación</b>		<b>-1.707.200,01</b>
a) Servicios exteriores		-1.597.200,01
c) Tributos		-110.000,00
d) Pérdidas, deterioro y var. de prov. de op. com.		-
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>		<b>-165.000,00</b>
<b>11. Deterioro de result. por enajenac. de inmov.</b>		<b>-</b>
A) Deterioros y pérdidas		-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-
<b>13. Otros Resultados</b>		<b>-</b>
<b>A.1) RTADO.EXPL.(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>357.456,78</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		<b>-</b>
b) De valores neg. y de otros inst. financ.		-
b2) De terceros		-
<b>15. Gastos financieros</b>		<b>-22.000,00</b>

Informe de Consolidación del Proyecto Presupuesto 2023

Página 2

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B		Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27		- 2/10 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:14	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1		Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>	
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38		- 4/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

b) Por deudas con terceros	-22.000,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-22.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	335.456,78
Impuesto sobre beneficios	-
A.4) RESULT. OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	335.456,78
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>	<b>335.456,78</b>

**Previsto 2023**

GASTOS			INGRESOS		
	EUROS	%		EUROS	%
1, (61) COSTE DE LAS VENTAS	36.313.378,18	84,18%	1, (70) VENTAS Y PREST.SERVICIOS	41.463.305,87	95,38%
2, (62) SERVICIOS EXTERIORES	1.597.200,01	3,70%	3, (73) TRABAJOS REALIZADOS PARA LA EMPª	0,00	0,00%
3, (63) TRIBUTOS	110.000,00	0,26%	4, (74) SUBVENCIONES EXPLOTAC.	0,00	0,00%
4, (64) GASTOS DE PERSONAL	4.928.656,35	11,43%	5, (75) OTROS INGRESOS GESTIÓN	2.008.385,45	4,62%
5, (65) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	0,00	0,00%	6, (76) INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
6, (66) GASTOS FINANCIEROS	22.000,00	0,05%	7, (77) Bº PROCED.VENTAS Y ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00%
7, (67) GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00%	9, (79) EXCESO Y APLIC. PROVISIÓN	0,00	0,00%
8, (68) DOTACIÓN AMORTIZACIONES	165.000,00	0,38%			
9, (69) DOTACIÓN PROVISIONES	0,00	0,00%			
<b>TOTALES:</b>	<b>43.136.234,54</b>	<b>100%</b>	<b>TOTALES:</b>	<b>43.471.691,32</b>	<b>100%</b>
<b>BENEFICIO:</b>	<b>335.456,78</b>				

Importes expresados en EUROS

En cuanto a los organismos autónomos tenemos los siguientes datos:

➤ **Organismo Autónomo de Deportes.**

Cap	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	296.304,00 €	3,11%
IV	Transferencias Corrientes	8.272.541,03 €	86,76%
V	Ingresos patrimoniales	33.000,00 €	0,35%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	933.000,00 €	9,79%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>9.534.845,03 €</b>	

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	2718104,48	28,51%
II	Gastos en bs. ctes y ss	5160525,21	54,12%
III	Gastos financieros	6500	0,07%
IV	Transferencias corrientes	626715,34	6,57%
V	Fondo de contingencia	90000	0,94%

Informe de Consolidación del Proyecto Presupuesto 2023

Página 3

<b>Firmado por:</b> DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27	- 5/10 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:14	

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 5/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

VI	Inversiones reales	933000	9,79%
VII	Transferencias de capital	0	0,00%
VIII	Activos financieros	0	0,00%
IX	Pasivos financieros	0	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>9.534.845,03 €</b>	

➤ **Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.**

Cap	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	1.400.000,00 €	17,12%
IV	Transferencias Corrientes	6.778.408,07 €	82,88%
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>8.178.408,07 €</b>	

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	5.265.361,73 €	64,38%
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.632.071,18 €	32,18%
III	Gastos financieros	81.341,12 €	0,99%
IV	Transferencias corrientes	0,00 €	0,00%
V	Fondo de contingencia	131.634,04 €	1,61%
VI	Inversiones reales	68.000,00 €	0,83%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>8.178.408,07 €</b>	

➤ **Organismo Autónomo de Actividades Musicales**

Cap	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	184.500,00 €	6,38%
IV	Transferencias Corrientes	2.706.563,45 €	93,62%
V	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>2.891.063,45 €</b>	

Informe de Consolidación del Proyecto Presupuesto 2023

Página 4

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27 - 6/10 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:14			

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 6/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.632.757,02 €	56,48%
II	Gastos en bs. ctes y ss	1.204.506,43 €	41,66%
III	Gastos financieros	3.800,00 €	0,13%
IV	Transferencias corrientes	2.000,00 €	0,07%
V	Fondo de contingencia	20.000,00 €	0,69%
VI	Inversiones reales	28.000,00 €	0,97%
VII	Transferencias de capital	- €	0,00%
VIII	Activos financieros	- €	0,00%
IX	Pasivos financieros	- €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>2.891.063,45 €</b>	

➤ Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Cap	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	63.045.523,50 €	27,71%
II	Impuestos indirectos	37.465.492,78 €	16,46%
III	Tasas y otros ingresos	20.651.340,25 €	9,08%
IV	Transferencias Corrientes	61.356.259,10 €	26,96%
V	Ingresos patrimoniales	648.947,60 €	0,29%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	22.892.317,65 €	10,06%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	21.500.000,00 €	9,45%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>227.559.880,88 €</b>	

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	57.171.777,15 €	25,12%
II	Gastos en bs. ctes y ss	86.752.674,85 €	38,12%
III	Gastos financieros	650.000,00 €	0,29%
IV	Transferencias corrientes	34.055.107,14 €	14,97%
V	Fondo de contingencia	1.500.000,00 €	0,66%
VI	Inversiones reales	44.794.434,85 €	19,68%
VII	Transferencias de capital	2.635.886,89 €	1,16%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>227.559.880,88 €</b>	

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y por ello, como determina el

Informe de Consolidación del Proyecto Presupuesto 2023

Página 5

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27 - 5/10 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:14			

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 7/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			

artículo 115.2 del RD 500/1990, deben detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Tal y como señala ARNAU BERNIA, las operaciones de consolidación, en lo que se refiere al ámbito estrictamente presupuestario, suponen la realización - de conformidad con lo que disponen los artículos 115, 117 y 118 del RD 500/1990 - de una serie de operaciones que están destinadas a efectuar una:

- a) Reclasificación de operaciones.
- b) Armonización de estructuras de los presupuestos de los organismos autónomos y de los estados de previsión de las sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad (artículo 115.1 letra a) del RD 500/1990).
- c) Eliminación de las operaciones internas o recíprocas (artículo 11.1 letra b) del mencionado RD), a saber:
  - 1. Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.
  - 2. Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.
  - 3. Compraventas de bienes corrientes o de capital.
  - 4. Prestaciones de servicios.
  - 5. Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden.
  - 6. Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

A través de este proceso se eliminan las “consignaciones que son gastos en uno de los presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro, por lo que, de no proceder a su compensación, aparecerían duplicados”. Así, partiendo de la Cuenta de Resultados Provisional y los Presupuestos Generales para el ejercicio 2023 para obtener el estado de previsiones en términos de presupuesto administrativo, en orden a lograr la armonización indicada, es necesario llevar a cabo el análisis siguiente:

**1- Análisis de la Sociedad Mercantil**

**A. Ingresos:**

1-Presupuesto de Ingresos	
	MUVISA
Capítulo III.- Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos (Prestación de Servicios)	41.463.305,87
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes (Otros ingresos de Explotación)	2.008.385,45
<b>Total</b>	<b>43.471.691,32</b>

<b>Firmado por:</b> DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27	- 6/10 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:14	

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 8/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**B. Gastos :**

1-Presupuesto de Gastos	
	MUVISA
Capítulo I, Gastos de personal	4.928.656,35
Capítulo II, Gastos bienes corrientes y servicios	37.266.546,30
Capítulo III, Gastos financieros	22.000,00
Capítulo VI, Inversiones reales	919.031,89
<b>Total</b>	<b>43.136.234,54</b>

**C. Transferencias Internas:**

**- EN INGRESOS:**

ENTIDAD	CAP	CONCEPTO	IMPORTE
G. URBANISMO	4	AYUNTAMIENTO (Transferencia)	6.778.408,07
MUVISA	4	AYUNTAMIENTO (Aportación SP)	1.931.283,94
MUVISA	4	AYUNTAMIENTO (Encomiendas)	261.761,85
MUVISA	4	AYUNTAMIENTO (Encomiendas PHA)	607.499,59
MUVISA	4	AYUNTAMIENTO (Encomiendas BSCV)	160.000,00
MUVISA	7	AYUNTAMIENTO (Encomiendas)	919.031,89
O.A. A.M.	4	AYUNTAMIENTO (Transferencia)	2.706.563,45
O.A. D.	4	AYUNTAMIENTO (Transferencia)	8.272.541,03
O.A. D.	7	AYUNTAMIENTO (Transferencia)	933.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>22.570.089,82</b>

**- EN GASTOS:**

ENTIDAD	PROG.	CAP	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	15	4	G. URBANISMO (Aportación Ayuntamiento)	6.778.408,07
		2	MUVISA GESTIÓN (Encomiendas)	261.761,85
		4	MUVISA (Aportación Ayuntamiento)	1.931.283,94
		7	MUVISA (ARRUS)	919.031,89
				9.890.485,75
AYUNTAMIENTO	23	4	MUVISA (Ayudas alquiler viviendas y alojam. Alternativos)	607.499,59
				607.499,59
AYUNTAMIENTO	33	2	MUVISA (Rehabilitación viviendas interés patrimonial)	160.000,00
		4	OAAM (Aportación Ayuntamiento)	2.706.563,45
		7	MUVISA	
				2.866.563,45
AYUNTAMIENTO	34	4	O.A.D. (Aportación Ayuntamiento)	8.272.541,03
		7	O.A.D. (Aportación Ayuntamiento)	933.000,00
				9.205.541,03
<b>TOTAL</b>				<b>22.570.089,82</b>

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:14			

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 9/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			

Analizando lo anteriormente expuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, del programa anual de actuación, inversión y financiación aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal **MUVISA**, una vez eliminando las operaciones internas, se presenta el siguiente estado de consolidación:

Informe de Consolidación del Proyecto Presupuesto 2023

Página 8

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:14	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 10/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

### A. INGRESOS CONSOLIDADOS

CAPÍTULOS	AYTO	O.A. DEPORTE	O.A. MÚSICA	GERENCIA DE URBANISMO	MUVISA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	63.045.523,50	0,00	0,00	0,00	0,00	63.045.523,50	0,00	63.045.523,50
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	37.465.492,78	0,00	0,00	0,00	0,00	37.465.492,78	0,00	37.465.492,78
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	20.651.340,25	296.304,00	184.500,00	1.400.000,00	41.463.305,87	63.995.450,12	0,00	63.995.450,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	61.356.259,10	8.272.541,03	2.706.563,45 €	6.778.408,07	2.008.385,45	81.122.157,10	20.718.057,93	60.404.099,17
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	648.947,60	33.000,00	0,00	0,00	0,00	681.947,60	0,00	681.947,60
<b>Ingresos ctes</b>	<b>183.167.563,23</b>	<b>8.601.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.471.691,32</b>	<b>246.310.571,10</b>	<b>20.718.057,93</b>	<b>225.592.513,17</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	22.892.317,65	933.000,00	0,00	0,00	0,00	23.825.317,65	1.852.031,89	21.973.285,76
<b>Ingresos capital</b>	<b>22.892.317,65</b>	<b>933.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.825.317,65</b>	<b>1.852.031,89</b>	<b>21.973.285,76</b>
<b>Total Op. No Fin</b>	<b>206.059.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.471.691,32</b>	<b>270.135.888,75</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>247.565.798,93</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	21.500.000,00	0,00	-	0,00	-	21.500.000,00	0,00	21.500.000,00
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>21.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.500.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>227.559.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.471.691,32</b>	<b>291.635.888,75</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>269.065.798,93</b>

Informe de Consolidación del Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DDEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DDEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DDEE1DD101A36E8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:15	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 11/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**B. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO.**

CAPÍTULOS	AYTO	O.A. DEPORTE	O.A. MÚSICA	GERENCIA DE URBANISMO	MUVISA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	57.171.777,15	2.718.104,48	1.632.757,02	5.265.361,73	4.928.656,35	71.716.656,73	0,00	71.716.656,73
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	86.752.674,85	5.160.525,21	1.204.506,43	2.632.071,18	37.266.546,30	133.016.323,97	421.761,85	130.477.540,44
3 GASTOS FINANCIEROS.	650.000,00	6.500,00	3.800,00	81.341,12	22.000,00	763.641,12	0,00	763.641,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	34.055.107,14	626.715,34	2.000,00	0,00	-	34.683.822,48	20.296.296,08	16.504.548,08
5 FONDO DE CONTINGENCIA	1.500.000,00	90.000,00	20.000,00	131.634,04	-	1.741.634,04	0,00	1.741.634,04
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>180.129.559,14</b>	<b>8.601.845,03</b>	<b>2.863.063,45</b>	<b>8.110.408,07</b>	<b>42.217.202,65</b>	<b>241.922.078,34</b>	<b>20.718.057,93</b>	<b>221.204.020,41</b>
6 INVERSIONES REALES.	44.794.434,85	933.000,00	28.000,00	68.000,00	919.031,89	46.742.466,74	0,00	46.742.466,74
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.635.886,89	0,00	0,00	0,00	0,00	2.635.886,89	1.852.031,89	783.855,00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>47.430.321,74</b>	<b>933.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>68.000,00</b>	<b>919.031,89</b>	<b>49.378.353,63</b>	<b>1.852.031,89</b>	<b>47.526.321,74</b>
<b>Total Op. No Fin</b>	<b>227.559.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.136.234,54</b>	<b>291.300.431,97</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>268.730.342,15</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos Financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>	<b>227.559.880,88</b>	<b>9.534.845,03</b>	<b>2.891.063,45</b>	<b>8.178.408,07</b>	<b>43.136.234,54</b>	<b>291.300.431,97</b>	<b>22.570.089,82</b>	<b>268.730.342,15</b>

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Director del Área de Hacienda y  
Servicios Económicos.

Fdo: Javier de la Cruz Aguilar.  
(Documento Firmado Electrónicamente)

Informe de Consolidación del Proyecto Presupuesto 2023

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7270A495FE6332971DEE1DD101A36E8B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:55:27	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:55:15	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 12/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**ANEXO II**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 13/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE <b>LA LAGUNA</b>   PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	<p><b>Área de Hacienda y Servicios Económicos</b></p> <p>Servicio de Tributos</p>
--	---

**INFORME SOBRE PREVISIONES DE  
INGRESOS PARA EL  
PRESUPUESTO 2023.  
  
SERVICIO DE TRIBUTOS**

**Índice:**

I	Introducción.	2
II	Comparativa de la estimación de ingresos para el Presupuesto 2023 con las previsiones de ingresos para 2023 del Marco Presupuestario 2023 - 2025.	13
III	Comparativa de la estimación de ingresos para el Presupuesto 2023 con el Presupuesto 2022.	16
IV	Estimación de ingresos 2023 derivados de la Gestión Tributaria.	23
V	Estimación de ingresos 2023 derivados de la Inspección Tributaria.	41
VI	Resumen de la estimación de ingresos 2023 del Servicio de Tributos.	60
VII	Conclusiones	61
VIII	Anexos	62

## I.- Introducción:

Las estimaciones de ingresos para el presupuesto de 2023 se han elaborado en un marco de incertidumbre económica importante, dado los efectos económicos de la pandemia del Covid19 que aún perduran, a los efectos de la guerra de Ucrania y los derivados del incremento generalizado de los precios.

No obstante, hemos hecho las previsiones a partir de las cifras estimadas en el Marco Presupuestario para el periodo 2023 a 2025 (MP, en adelante), contrastándolas con las cifras del cierre del ejercicio 2021 y las previsiones de cierre de 2022, al objeto de poder hacer unas estimaciones más ajustadas.

Los ingresos municipales son más inelásticos que los del Estado y los de la Comunidad Autónoma, pero aun así hay varios tributos que se verán afectados por la crisis del covid19 (IAE, Plusvalía, Tasa Recogida de Basura, Tasa ocupación con mesas y sillas...), impacto que se analizará más adelante.

A pesar de que las previsiones para el ejercicio 2023 del Marco Presupuestario 2023 – 2025 (MP, en adelante) se elaboraron en el mes de febrero de 2022, se considera que la precisión de la estimación será mejor si se tienen en cuenta los resultados del cierre definitivo del ejercicio 2021, que en aquellas fechas aún no estaba disponible, junto con las previsiones de liquidación de ingresos a 31 de diciembre de 2022, por ello se han utilizado estos datos para mejorar la previsión de ingresos del ejercicio 2023.

El informe del Servicio de Tributos sobre la estimación de ingresos se ha basado en las siguientes premisas:

La primera premisa parte de que como ya se efectuaron previsiones de ingresos para el ejercicio 2023 en el MP, las mismas tan sólo deben ser actualizadas en función de las desviaciones producidas entre las cifras del cierre del ejercicio 2021 y de las estimaciones de cierre a 31 de diciembre de 2022.

En segundo lugar, se ha tenido en cuenta la última jurisprudencia y las modificaciones legales con efectos en los tributos locales:

En cuanto a la jurisprudencia relevante, tenemos que destacar la **Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021**, que declara inconstitucional y nulos los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante)** que regulan el cálculo de la base imponible y por tanto impide liquidar el impuesto desde la fecha en la que se dicta la Sentencia, el 26 de octubre de 2021.

Para evitar el importante efecto que dicha Sentencia tiene en las Haciendas Locales el Gobierno ha dictado por motivos de urgencia, el **Real Decreto-Ley 26/2021**, que modifica los artículos declarados nulos y establece un nuevo método de cálculo de la base imponible del IIVTNU que ha entrado en vigor el 10 de noviembre y que resuelve, el vacío normativo que se generó tras la sentencia. La declaración de inconstitucionalidad y la delimitación de efectos que hace la Sentencia del Tribunal

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 15/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Constitucional tienen un impacto importante, aún en fase de evaluación, en los ingresos a liquidar por las entidades locales.

Esta última sentencia sucede a otras dos, la Sentencia del Tribunal Constitucional **59/2017** sobre la inconstitucionalidad del IIVTNU, en cuanto gravan situaciones de inexistencia de incremento de valor y a la **Sentencia del Tribunal Constitucional 126/2019** de 31 de octubre de 2019, que considera inconstitucional el tributo si la cuota es superior al incremento de capacidad económica, por ser confiscatorio. Estas sentencias ya han tenido una importante incidencia en las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de todo el país, sobre todo de las transmisiones operadas durante la crisis, afectando al volumen de trabajo del Servicio de Tributos y también al volumen de Derechos Reconocidos.

También han sido relevantes para la tributación local las nuevas Sentencias del Tribunal Supremo dictadas tras la implantación del nuevo recurso de casación por razones de interés casacional, tras la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio**, que modificó el régimen del recurso de casación y que ha supuesto un avance para obtener criterios jurídicos sobre asuntos relativos a los tributos locales que hasta la citada reforma era muy difícil que pudieran ser objeto de pronunciamientos del Tribunal Supremo. El nuevo recurso de casación por interés casacional, que suprime el de unificación de doctrina y el de interés de la Ley, facilitará la unificación de la jurisprudencia y potenciará la función aclaratoria del Tribunal Supremo evitando la litigiosidad continua.

Entre ellas destacamos las relativas al propio IIVTNU (STS 1.127/2018 de 2 julio 2018; STS 1.163/2018 de 9 de julio; STS 1.715/2018 de 3 de diciembre de 2018; STS 1.617/2018, de 14 de noviembre de 2018; STS 291/2019 de 6 de marzo de 2019; STS 18 mayo 2020; STS 10 noviembre 2020...) y las relativas al IAE (STS 1.995/2017 de 18 de diciembre de 2017; STS 356/2018, de fecha 6 de marzo de 2018; STS 1.134/2018, de 3 de julio de 2018...), etc., que ya están teniendo impacto en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales.

En cuanto a las modificaciones legislativas con mayor incidencia en la Hacienda Local, destacamos:

**1.- El Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al IIVTNU.**

El nuevo Real Decreto-Ley 26/2021 es de aplicación sólo a partir del 10 de noviembre de 2021, por lo que el impacto en las liquidaciones pendientes de efectuar y en la resolución de los recursos pendientes, es total, por lo que se dejarán de liquidar importantes cantidades y por otra parte, implicará devolución de cantidades ingresadas.

**2.- La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal,** que introduce importantes cambios en la Ley General Tributaria (reducción recargos de extemporaneidad, reducción sanciones, actas disconformidad, procedimiento sancionador...), en el TR LRHL (IAE..), en el Texto Refundido de la Ley del Catastro (nuevo régimen de comunicaciones, valor de referencia y efectos del procedimiento de subsanación de discrepancias), además de modificar otros tributos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 16/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

y algunos los procedimientos de aplicación de los tributos, con el fin de mejorar la justicia fiscal, favorecer la regularización voluntaria y disminuir la conflictividad tributaria.

**3.- El Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler** que resuelve el vacío legal existente sobre el concepto de viviendas desocupadas a efectos de posibles recargos en el IBI.

**4.- La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**

**La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **en vigor**, salvo excepciones, **el 9 de marzo de 2018** (cuatro meses desde su publicación en el BOE, -disp. final 16.<sup>a</sup>-), introduce una serie de novedades tributarias que concretamente se regulan en las **disposiciones finales novena, undécima y duodécima** de la ley que introducen **modificaciones**, respectivamente en la Ley 8/1989, de 13 de abril, **de Tasas y Precios Públicos** (art. 2 c); en la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria** (disp. adic. primera); **y** en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** (art. 20.6), para clarificar la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la utilización de las obras o la recepción de los servicios, tanto en los supuestos de gestión directa de estos (a través de la propia Administración), como en los casos de gestión indirecta (a través de concesionarios), como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

**5.- La Reforma de la Ley General Tributaria por Ley 34/2015.**

La reforma de la Ley General Tributaria efectuada por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre tenía como objetivos **reducir la litigiosidad, prevenir el fraude fiscal**, incentivando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incrementar **la eficacia de la actuación administrativa** en la aplicación de los tributos.

**Se introducen modificaciones que regulan mejor aspectos como:** el derecho a comprobar e investigar; la prescripción en tributos de cobro periódico por recibo (art 67 LGT); la prescripción de las obligaciones tributarias conexas; la publicación de los datos de defraudadores; el procedimiento de comprobación y compensación; la tasación pericial contradictoria y suspensión del plazo sancionador; el plazo de las actuaciones inspectoras (art. 15 LGT); el delito fiscal; la revocación del NIF. Por lo que ha tenido efectos positivos en la aplicación de los tributos locales, esencialmente en el procedimiento inspector.

**6.- La Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario** que introduce:

a.- Modificación del artículo 7 (Bienes inmuebles urbanos y rústicos) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (TR LCI, en adelante), que aclara la naturaleza urbana del suelo urbanizable.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 17/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

b.- Modificación de la Disposición Transitoria séptima del TR LCI sobre régimen transitorio para la aplicación de la modificación de la letra b) del apartado 2 del art. 7 TR LCI, sobre el suelo urbanizable.

c.- Mejora de la utilización de la referencia catastral en los Registros de la Propiedad (art. 3.1 TR LCI), incluyendo el código registral cuando esté coordinado con el Registro de la Propiedad.

d.- Nuevo apartado de incorporación de fincas coordinadas (art. 11.3 TR LCI).

e.- Procedimiento de incorporación mediante declaraciones, comunicaciones (art. 13 TR LCI)

f.- Reglas comunes a las declaraciones y comunicaciones (art. 16 TR LCI).

g.- Modificación del art. 24 TR LCI sobre determinación del valor catastral.

h) Modificación del procedimiento simplificado de valoración colectiva (art. 30 TR LCI)

También se introdujo una nueva regulación del suelo urbanizable, mediante la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La motivación del cambio se explica en su preámbulo concretamente, en el párrafo segundo del epígrafe V de aquél, se especifica:

*“Se recoge el reciente criterio jurisprudencial que considera que los suelos urbanizables sin planeamiento de desarrollo detallado o pormenorizado deben ser clasificados como bienes inmuebles de naturaleza rústica y se aprueban nuevos criterios para su valoración teniendo en cuenta sus circunstancias de localización. Para agilizar y regular el cambio de clasificación de estos suelos urbanizables se adapta el régimen transitorio de la Ley y se modifica el procedimiento simplificado de valoración colectiva, lo que también permitirá en lo sucesivo adaptar con mayor agilidad los criterios de valoración contenidos en las Ponencias de valores catastrales a los cambios en las circunstancias urbanísticas de los inmuebles, sin necesidad de aprobar nuevas Ponencias.”*

Y en razón a ello, el texto legal en cuestión introduce en la Ley del Catastro Inmobiliario, entre otras, las modificaciones siguientes:

1ª. Se considera suelo urbano (art. 7.2.b) TR LCI):

*“Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable».”*

Esta nueva regulación ha implicado una disminución del suelo urbano en el municipio que debe tenerse en cuenta en la previsión de ingresos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 18/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**7.- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa**, que da una nueva regulación a las notificaciones catastrales derivadas de la valoración colectiva de carácter general y parcial, aplicable a partir del 1 de junio de 2015.

**8.- El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, que permitió aplicar de oficio los coeficientes previstos en el apartado 2 del art. 32 del TR LCI cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores aprobada con anterioridad al año 2003, caso de La Laguna

**9.- La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica:**

a) Nuevo artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que permite que los municipios que reúnan determinados requisitos, y que necesiten **actualizar los valores catastrales** de los inmuebles urbanos al alza o a la baja, puedan solicitar la aplicación de coeficientes que definirán las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que para el municipio de San Cristóbal de La Laguna se estableció en un 6% de actualización del valor para 2014. También se aplicó en 2013.

b) **Procedimiento regularización catastral**, con efectos 1 enero de 2013 y hasta 2016 (Nueva disposición adicional tercera del TR LCI).

c) modificación del artículo 254.5 de la **Ley Hipotecaria** introducida por la disposición final cuarta de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, con efectos desde el 1 de enero de 2013 y que mejora la gestión del IBI y el IIVTNU.

d) Mejora de la eficacia de las actuaciones inspectoras catastrales (art. 20.3 TR LCI) facilitando la gestión de los expedientes.

e) Plazo para solicitar la aplicación de los coeficientes de actualización de valores catastrales.

**10.- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**, que:

a) en su artículo 46 establece los principios rectores de la actividad catastral, con el fin de mejorar la eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, calidad e interoperabilidad e impulso de la administración electrónica y la productividad que facilita la transmisión de información de los Notarios y Registros al Catastro; mejora de la información catastral al alcance de los ciudadanos, mejora de la conciliación de la información catastral con la realidad inmobiliaria, mejora del intercambio de información con las AAPP y mejora del acceso a la cartografía catastral.

b) Asimismo, esta Ley deroga el apartado 6 del art. 12 TR LCI que permitía en los procedimientos de incorporación de inmuebles entenderse exclusivamente con el propietario, concesionarios, usufructuarios, etc.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 19/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

- c) Aclara las comunicaciones notariales y los actos de planeamiento y de gestión urbanística (art. 14.a) y c) del TR LCI).
- d) Modificación del procedimiento de subsanación de discrepancias y rectificación (art. 18 TR LCI).

**11.- El Real Decreto Ley 20/2011, de medidas urgentes de carácter fiscal, presupuestario** cuyo artículo 8 afectó a la previsión de ingresos del IBI Urbano al establecer coeficientes de actualización del IBI.

En julio de 2015 se inició el procedimiento de regularización catastral en el municipio de La Laguna. El procedimiento de regularización catastral regulado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que: «1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de este Texto Refundido, la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, podrá realizarse mediante el procedimiento de regularización catastral». Dicho artículo 11 TR LCI establece que la incorporación de bienes y sus alteraciones se hace por alguno de los siguientes procedimientos: declaraciones, comunicaciones, subsanación de discrepancias y rectificaciones, inspección catastral y valoración, por lo que la regularización catastral es un **procedimiento excepcional limitado en el tiempo, según la Disposición Adicional que aquí se considera.**

Se trataba de un procedimiento que se iniciaba de oficio en los supuestos de incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las circunstancias determinantes de un alta o modificación. En lo no previsto en la citada Disposición Adicional se aplicaba el régimen regulado en los artículos 11 y 12 del Texto Refundido. El procedimiento se aplica en aquellos municipios y durante el tiempo que se determine mediante resolución de la Dirección General del Catastro, publicada en el BOE. Se trata de un plazo excluyente, de modo que las declaraciones que se presenten fuera de plazo no se tramitarán según el procedimiento de incorporación de declaraciones del artículo 13, sin perjuicio de que la información y documentación así recibida se entiendan aportadas en cumplimiento del deber de colaboración regulado en el artículo 36 y de que se tengan en cuenta a efectos de la regularización.

Además se tendrán en cuenta las modificaciones en las ordenanzas fiscales que se aprobaron a raíz de la crisis del Covid19 y que transitoriamente establecieron beneficios fiscales como medida para compensar los efectos económicos derivados de las medidas adoptadas. Las modificaciones de las ordenanzas fiscales se analizará en el apartado de cada uno de los tributos afectados (Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Tasa de Recogida de Basura, Tasa Mesas y Sillas, Tasa de quioscos, Tasa expedición de documentos,...)

El informe se ha dividido en varios epígrafes:

En el **epígrafe II** se comparan las previsiones de ingresos del ejercicio 2023 con las cifras estimadas para el ejercicio 2023 efectuadas en el MP, que pone de manifiesto que las previsiones de ingresos del Presupuesto son un 0,18% inferiores a las del MP para 2023.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 20/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

En el **epígrafe III** se comparan las previsiones de ingresos para el ejercicio 2023 con las que se proyectaron para el 2022, para evaluar la bondad de las previsiones efectuadas. El resultado es un aumento del 1,46%.

En el **epígrafe IV** se resumen las estimaciones de ingresos que derivan de la Gestión Tributaria y se realizan estimaciones para cada concepto tributario, de los que se gestionan en la sección, conforme a la clasificación presupuestaria. Se mantiene la misma metodología para cada uno de los tributos, se inicia con el análisis del estado de ejecución presupuestaria de 2022 y nivel de cumplimiento de las estimaciones que se efectuaron en el presupuesto de 2022 y en el MP.

Las previsiones del MP partían de la media de incremento de los ejercicios 2006 a 2020, teniendo en cuenta, además factores tales como la situación económica, la disponibilidad de recursos humanos, económicos y materiales para la Sección de Gestión Tributaria, a estas previsiones ahora se le añaden las consideraciones derivadas de los resultados finales del ejercicio 2021.

En el **epígrafe V** se analizan los ingresos derivados de la Sección de Inspección. Hay que señalar que se han elaborado unas previsiones para el ejercicio 2023 basadas en los resultados del plan de inspección de los ejercicios 2010 a 2021, que se obtuvieron siguiendo una metodología que comenzó a aplicarse a finales de 2009. Por tanto las estimaciones de ingresos derivadas de la inspección se siguen basando en la misma metodología que parte de la estimación del grado de defraudación fiscal y a partir de dicha estimación, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la Sección, se plantean unos objetivos de inspección para cada tributo, estimando el impacto de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 en el IIVTNU. Los resultados obtenidos en la ejecución del plan de inspección para 2010 a 2022 nos permiten concluir que la metodología utilizada ha sido efectiva.

El informe finaliza con un cuadro resumen de los ingresos estimados para el ejercicio 2023 (**Epígrafe VI**) y las principales conclusiones que se pueden obtener (**Epígrafe VII**).

Se ha de aclarar que para todo lo no especificado en el presente informe se remite a las estimaciones efectuadas en el Marco Presupuestario 2023 a 2025 con el fin de no ser reiterativos con lo ya expuesto en el mismo.

Hay que destacar que los resultados obtenidos en el Capítulo I (Impuestos) en el año 2021, último año con cifras definitivas, son un 1,03 % mayores que los de 2020:

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 21/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

<b>Cuadro 1</b>					
<b>COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2021 - 2020</b>					
Partida	Concepto	DRN 2020	DRN 2021	Diferencia 2021-20	%Var 21/20
11.200	IBI R	108.016	104.808	-3.209	-2,97
11.300*	IBI U	31.056.863	31.111.874	55.011	0,18
11.500	IVTM	6.855.159	6.828.231	-26.928	-0,39
11.600	IIVTNU	6.486.226	7.412.698	926.471	14,28
13.000	IAE	8.204.689	7.797.546	-407.143	-4,96
	<b>Total Cap I</b>	<b>52.710.954</b>	<b>53.255.157</b>	<b>544.203</b>	<b>1,03</b>
(*) Contiene 11.400					
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad.					
Elaboración propia.					

En el cuadro 1 podemos observar un aumento de los Derechos Reconocidos Netos 2021 respecto al ejercicio anterior de 544.203 euros, lo que supone un 1,03 % más de ingresos netos liquidados. El aumento se explica por el mayor importe de liquidaciones de IIVTNU (14,28%) respecto a las del año anterior y un aumento ligero del IBI urbano del 0,18%, por el mayor importe de liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

**El mayor incremento absoluto se obtiene en 2021 en el IIVTNU con un aumento de 926.471 €, lo que representa un aumento del 14,28%**, por el despegue del sector inmobiliario y ello a pesar de la Sentencia del Tribunal Constitucional y la nueva regulación de la plusvalía. **Sin embargo, la disminución del IAE fue de un total de 407.413 € lo que en términos relativos significa un decremento de los ingresos liquidados de un 4,96%.**

La comparativa resulta aún mucho más significativa si se realiza con los ingresos del ejercicio 2008.

<b>Cuadro 2</b>					
<b>COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2021 -2008</b>					
Partida	Concepto	DRN 2008	DRN 2021	Diferencia 2021-08	%Var 21/08
11.200	IBI R	58.391	104.808	46.417	79,49
11.300*	IBI U	18.937.491	31.111.874	12.174.383	64,29
11.500	IVTM	6.987.953	6.828.231	-159.722	-2,29
11.600	IIVTNU	2.352.302	7.412.698	5.060.396	215,13
13.000	IAE	5.957.097	7.797.546	1.840.450	30,90
	<b>Total Cap I</b>	<b>34.293.233</b>	<b>53.255.157</b>	<b>18.961.923</b>	<b>55,29</b>
(*) Contiene 11.400					
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad.					
Elaboración propia.					

Si tenemos en cuenta la variación con respecto al ejercicio 2008, año de inicio de la anterior crisis económica, como podremos observar en el Cuadro 2, el aumento es de un 55,29 % en términos relativos y de 18.961.923 € euros en términos absolutos.

Lo destacable del incremento de los ingresos liquidados por impuestos desde 2008 es que **se ha logrado prácticamente manteniendo los tipos impositivos, e incluso con algunas bonificaciones para compensar las dificultades derivadas del Covid19, es decir, se ha logrado como consecuencia del crecimiento de las bases imponibles** por aumento del número de unidades (IBI, IAE, TEV..), por el aumento del valor catastral por las medidas estatales anteriormente comentadas (recargo de tipos, actualización valor catastral, regularización catastral..) y por la incidencia de las altas en los padrones, incorporadas en una parte importante, por la inspección tributaria a los distintos padrones.

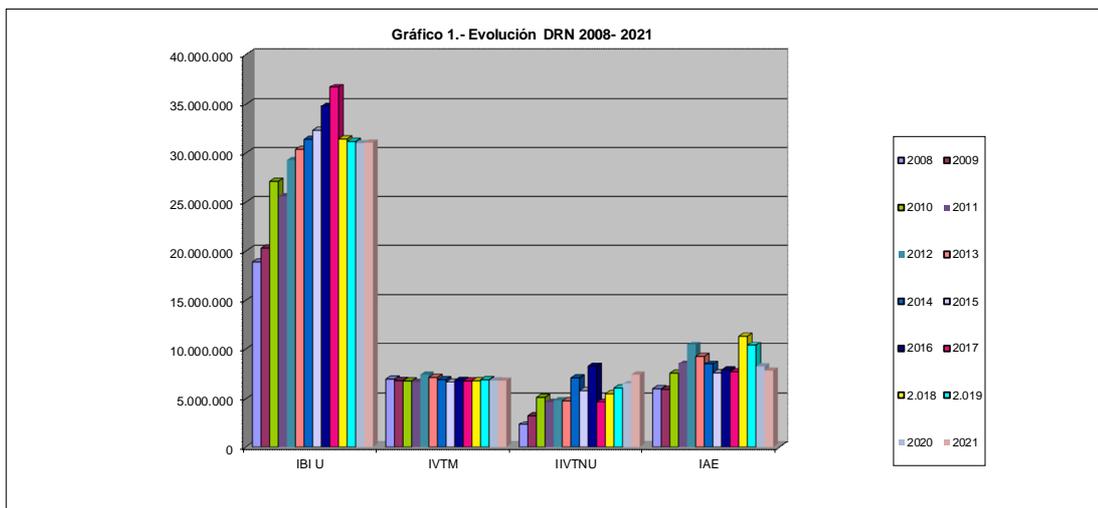
Este importante incremento de ingresos respecto al ejercicio 2008, en los impuestos, ha permitido al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna compensar la disminución de transferencias recibidas por la participación en los tributos del Estado, por la participación en ingresos del REF y la menor liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) como consecuencia de la crisis de 2008.

**En cuanto a las variaciones de 2008 a 2021, destaca el aumento de más de 12,1 millones de euros en el IBI Urbano, el aumento de 5 millones de euros en el IIVTNU y el aumento de 1,8 millones de euros en el IAE, lo que da una mejora de los derechos reconocidos, comparándolo con el ejercicio del inicio de la anterior crisis económica, de 18,9 millones de euros, lo que supone un aumento porcentual de un 55,29 %.**

Las cifras respecto a 2008 en el IIVTNU suponen un aumento muy significativo del 215,13 %, le sigue el IBI Rústico con un 79,49%. El IBI Urbano ha aumentado un 64 % es el que más ha aumentado en términos absolutos (12,1 millones de euros). El IVTM es el único impuesto en el que disminuyen los ingresos, un -2,29% respecto al 2008, por el envejecimiento del parque móvil, la menor matriculación de vehículos y el efecto de la bonificación de más de 25 años. El envejecimiento del parque móvil hace que entren muchos vehículos cada año en la bonificación del 100% en el IVTM para vehículos de más de 25 años.

Gráfico 1.- DRN de 2008 a 2021 es el siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 23/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	



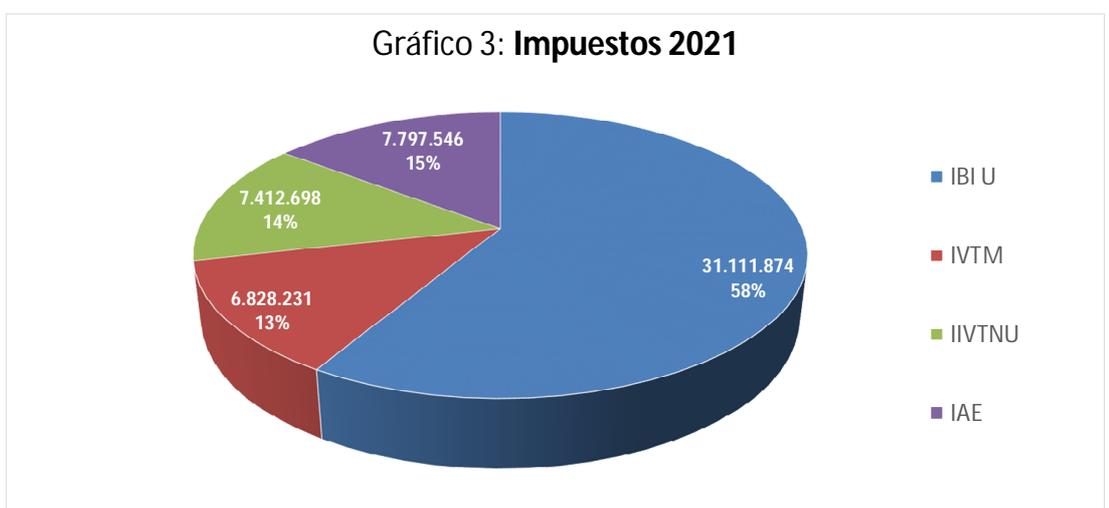
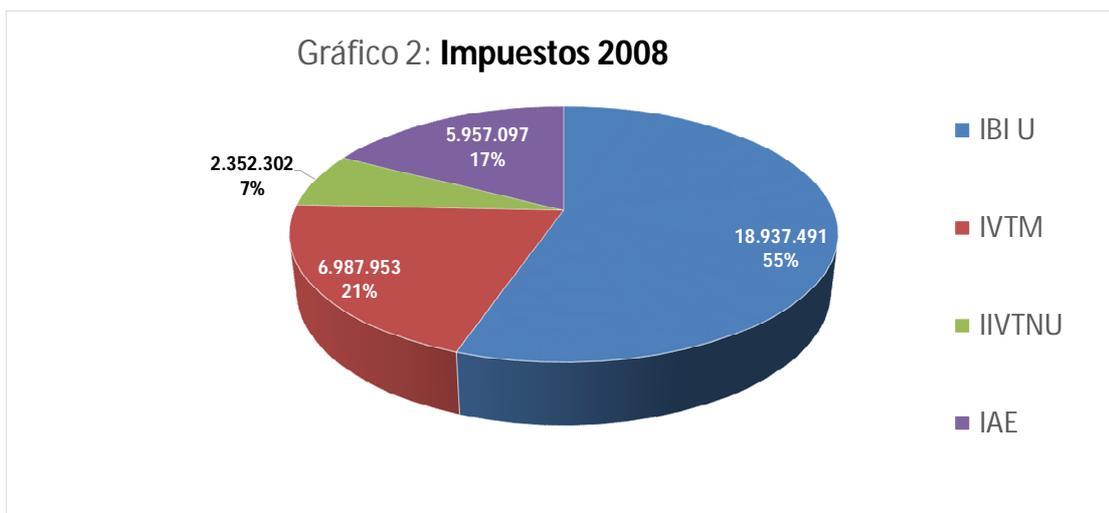
En todos los impuestos, los DRN son superiores en 2021 frente a 2008, excepto en el IVTM que son inferiores.

Son significativos los aumentos del IBI, el IIVTNU y el IAE.

El aumento de los ingresos, como se señalaba anteriormente, especialmente en el IBI, se ha producido por el aumento del número de inmuebles incorporados al padrón (Incorporación retrasada inmuebles del previo boom inmobiliario, regularización catastral..) y por el aumento del valor catastral provocado por medidas legislativas dictadas para la mejora de los ingresos locales (actualización de valores catastrales, regularización catastral, tipos de gravamen recargados para inmuebles de valor catastral superior a la media;..).

En el IAE el aumento se debe en gran medida a las altas y variaciones detectadas por la inspección tributaria en los últimos años y a la homogeneización de las categorías fiscales de las vías públicas municipales.

El reparto de los importes liquidados por impuestos en 2008 y en 2021 es el siguiente:



Como puede observarse, aumenta el peso relativo del IIVTNU (Se dobla), el IBI aumenta ligeramente y disminuye el peso del IVTM (-8 puntos) y del IAE (-2 puntos).

## II.- Comparativa de la estimación de ingresos para el Presupuesto 2023 con las previsiones de ingresos para 2023 del Marco Presupuestario 2023 – 2025.

En el presente epígrafe se comparan las estimaciones de ingresos para el Presupuesto 2023 que se efectúan en el presente informe, con las que se efectuaron para el ejercicio 2023 en el Marco Presupuestario del periodo 2023 a 2025.

<b>Cuadro 3</b>				
<b>Comparativa ingresos Presupuesto 2023 con MP 2023</b>				
Capítulos (*)	MP 2023	Presupuesto 2023	Diferencia	% Var.
Capítulo I	60.470.000	60.075.000	-395.000	-0,65
Capítulo III	15.625.000	15.885.000	260.000	1,66
<b>Total</b>	<b>76.095.000</b>	<b>75.960.000</b>	<b>-135.000</b>	<b>-0,18</b>
(*) = Se incluyen sólo las partidas que dependen del Servicio de Tributos				
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad y Marco Presupuestario				
Elaboración propia.				

Tal y como puede observarse en el Cuadro 3, los ingresos estimados para el presupuesto 2023, gestionados por el Servicio de Tributos, son similares a lo previsto en el MP 2023 a 2025.

**Se produce una reducción del 0,18%, debido fundamentalmente a la caída del IBI por la bonificación del tipo de gravamen, compensada en parte con el aumento del IAE y el IIVTNU y la Tasa de retirada de vehículos (Grúa) que lleva atraso en su formalización.**

En cuanto a los **impuestos (Capítulo I)**, el importe previsto en el presupuesto para 2023 se reduce un 0,65 % respecto al previsto en el Marco Presupuestario 2023 por la caída de ingresos prevista en el IBI, reducción tipo de gravamen, compensada en parte, por el aumento del IIVTNU y del IAE.

<b>Cuadro 4</b>					
<b>Comparativa Cap.I Ingresos Presupuesto 2023 con MP 2023</b>					
Partida	Capítulos	MP 2023	Presupuesto 2023	Diferencia	% Var.
11.200	IBI R	120.000	120.000	0	0,00
11.300	IBI U	38.500.000	36.655.000	-1.845.000	-4,79
11.500	IVTM	7.150.000	7.150.000	0	0,00
11.600	IIVTNU	5.550.000	6.050.000	500.000	9,01
13.000	IAE	9.150.000	10.100.000	950.000	10,38
	<b>Total Cap I</b>	<b>60.470.000</b>	<b>60.075.000</b>	<b>-395.000</b>	<b>-0,65</b>
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad y MP 2023 -2025.					
Elaboración propia.					

La variación de las previsiones de ingresos de los impuestos para el Presupuesto 2023 con respecto a las cifras del MP 2023 es de una disminución del 0,65%, un total de -395.000 euros, que queda explicado básicamente por la caída de ingresos del IBI Urbano, por la reducción del tipo de gravamen, compensado en parte, por el aumento de ingresos del IAE debido a la labor inspectora del IAE y por el aumento del IIVTNU por reactivación del mercado inmobiliario.

El IBI Urbano disminuye en 1,8 millones de euros respecto al Marco Presupuestario por la reducción temporal del tipo de gravamen del IBI y porque ya se ha consolidado la regularización catastral que finalmente no implicó un aumento tan grande de los ingresos como se preveía, a ello hay que sumar además la disminución del padrón por el paso a suelo rústico del suelo no urbanizado tras la Sentencia del Tribunal Supremo.

El IBI rústico se mantiene.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se mantiene en las mismas cifras. El incremento del padrón en los últimos ejercicios, por nuevas matriculaciones, compensa la salida de vehículos mayores de 25 años del padrón al ser bonificados en virtud del artículo 5.4.a) de la ordenanza fiscal del IVTM que regula la bonificación del artículo 95.6.c) del TR LRHL.

En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se esperan unos ingresos superiores a los estimados en el MP 2023 debido a la reactivación del mercado inmobiliario y el aumento de previsto en algunos coeficientes con efectos 1 de enero de 2023 y ello a pesar de los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 y el nuevo Real Decreto-Ley 26/2021.

Dada la situación actual de los recursos humanos del Servicio de Tributos, se hace urgente y prioritario dotar los medios humanos del Servicio con el fin de poder lograr los objetivos previstos, cubriendo sin dilación las vacantes producidas en los últimos ejercicios.

A pesar de la situación de crisis, se estima que el IAE aumente frente a lo previsto en el MP 2023 debido a nuevas incorporaciones al padrón derivadas de las inspecciones del IAE de los últimos años. Asimismo, se encuentra en trámite varios expedientes inspectores de elevada cuantía que se espera liquidar en 2.023.

Respecto a la previsión de ingresos del **Capítulo III**, referido a las Tasas se ha de señalar lo siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 27/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Cuadro 5					
RESUMEN DESVIACIÓN PRESUPUESTO 2023 Y MP 2023					
Capítulo III. Tasas					
Tasa		MP 2023	Presupuesto 2023	Pto 2023 - MP 2023	%
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.200.000	11.100.000	-100.000	-0,89
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	275.000	0	0,00
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	220.000	0	0,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	75.000	85.000	10.000	13,33
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	450.000	1.000.000	550.000	122,22
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	50.000	0	0,00
32.900	Otras Tasas	11.000	11.000	0	0,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.500.000	1.450.000	-50.000	-3,33
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	1.000.000	900.000	-100.000	-10,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía fija	0	0	0	0,00
33.301	Tasa u. privativa servicio telefonía móvil (1,4%)	0	0	0	
33.400	Tasa Apertura Zanjas	13.000	14.000	1.000	7,69
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	10.000	0	0,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	600.000	570.000	-30.000	-5,00
33.900	Otras T. por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	70.000	0	0,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	3.000	0	-3.000	-100,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000	0	0,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	40.000	40.000	0	0,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	0	-18.000	-100,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0	0,00
<b>Capítulo III</b>		<b>15.625.000</b>	<b>15.885.000</b>	<b>260.000</b>	<b>1,66</b>
(*) Incluye Sanciones					
Fuente: Presupuesto Municipal. Contabilidad y MP 2023 - 2025. Elaboración propia.					

Se estima un aumento de un 1,66% respecto a los ingresos de tasas previsto en el MP 2023, se debe esencialmente a la desaparición de la reducción temporal de la Tasa de Basuras para las Pymes como medida compensatoria del Covid19 y las mayores previsiones de ingresos en la Tasa de retirada de vehículos (Grúa municipal) por el retraso en la formalización de ingresos de 2019 a 2021.

Hay que resaltar nuevamente que el logro de los objetivos del Presupuesto de 2023 volverá a exigir la **máxima implicación de la organización, dotando de los recursos humanos necesarios al Servicio de Tributos**, dadas las múltiples vacantes producidas en los últimos meses y que de no cubrirse imposibilitarán el logro de los objetivos.

Asimismo, se exigirá un refuerzo de los medios informáticos que permitan su adecuación a los requerimientos de la Administración electrónica y a la vez permitan mejorar la productividad del trabajo, tanto presencial como no presencial.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 28/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

### III. Comparativa de la estimación de ingresos del Presupuesto 2023 con el de 2022 y diagnóstico de la ejecución de ingresos de 2022.

#### III. A.- Comparativa de la estimación de ingresos del Presupuesto 2023 con el Presupuesto de 2022.

En el cuadro 6 siguiente pueden observarse las variaciones por Capítulos de la estimación de ingresos del Presupuesto 2023 con respecto a las estimaciones del Presupuesto 2022.

<b>Cuadro 6</b>				
<b>Comparativa de ingresos de los Presupuestos 2023 con 2022</b>				
Capítulos (*)	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Diferencia	% Var.
Capítulo I	59.920.000	60.075.000	155.000	0,26
Capítulo III	14.944.000	15.885.000	941.000	6,30
<b>Total</b>	<b>74.864.000</b>	<b>75.960.000</b>	<b>1.096.000</b>	<b>1,46</b>
(*) = Se incluyen sólo las partidas que dependen del Servicio de Tributos				
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad.				
Elaboración propia.				

**La previsión de ingresos para el presupuesto 2023 es un 1,46 % superior al de 2022, lo que supone una diferencia absoluta de 1.096.000 €, siguiendo una ligera tendencia al alza.**

Los ingresos del Capítulo I (Impuestos) se mantienen casi igual, un ligero aumento del 0,26% (155.000 €)

La previsión de ingresos de las Tasas es 6,30% mayor que la prevista en el presupuesto de 2022, siendo el resultado de mayores ingresos en la Tasa de recogida de basuras como consecuencia de la eliminación de la bonificación del 50% a las Pymes con motivo del Covid y por la eliminación de la bonificación de la tasa de puestos y barracas.

<b>Cuadro 7</b>					
<b>Comparativa Presupuesto 2023 con Presupuesto 2022</b>					
	<b>TRIBUTO</b>	<b>Pto 2022</b>	<b>Pto 2023</b>	<b>Diferencia 2023-2022</b>	<b>% Variación</b>
11.200	<b>IBI RUSTICA</b>	120.000	120.000	0	0,00
	URBANA	35.047.445	35.500.000	452.555	1,29
	BICEs	1.152.555	1.155.000	2.445	0,21
11.300	<b>IBI URBANA (Con BICEs)</b>	<b>36.200.000</b>	<b>36.655.000</b>	<b>455.000</b>	<b>1,26</b>
11.500	<b>IVTM (Vehículos)</b>	7.100.000	7.150.000	50.000	0,70
11.600	<b>IIVTNU (Plusvalía)</b>	5.750.000	6.050.000	300.000	5,22
13.000	<b>IAE</b>	10.750.000	10.100.000	-650.000	-6,05
	<b>Capítulo I</b>	<b>59.920.000</b>	<b>60.075.000</b>	<b>155.000</b>	<b>0,26</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.200.000	11.100.000	900.000	8,82
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	275.000	0	0,00
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	220.000	0	0,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	85.000	85.000	0	0,00
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	1.000.000	1.000.000	0	0,00
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	50.000	0	0,00
32.900	Otras Tasas	11.000	11.000	0	0,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.450.000	1.450.000	0	0,00
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	900.000	900.000	0	0,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	0	0	0	0,00
33.301	Tasa u. privativa servicio telefonía móvil (1,4%)	0	0	0	0,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	13.000	14.000	1.000	7,69
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	10.000	0	0,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	570.000	570.000	0	0,00
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	70.000	0	0,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0	0	0,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	0	40.000	40.000	0,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	40.000	40.000	0	0,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	0	0	0	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0	0,00
	<b>Capítulo III</b>	<b>14.944.000</b>	<b>15.885.000</b>	<b>941.000</b>	<b>6,30</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>74.864.000</b>	<b>75.960.000</b>	<b>1.096.000</b>	<b>1,46</b>

El aumento de ingresos en el capítulo I se debe a un aumento del IBI y de la plusvalía, compensado con una caída del IAE debido a que el nuevo epígrafe de las grandes superficies especializadas rebaja a la tributación del sector sustancialmente.

Las liquidaciones de IIVTNU se prevé aumenten, a pesar de la la STC 182/2021 y la nueva regulación del IIVTNU aprobada por el Real Decreto-Ley 26/2021, por la reactivación del sector inmobiliario.

Alcanzar las cifras previstas para 2023, no será sencillo, por lo que se requerirá el máximo apoyo de la organización, dotando al Servicio de los recursos humanos necesarios y de los medios informáticos que permitan compensar la pérdida de recursos humanos de los últimos años y mejorar la prestación de los servicios. Asimismo, deberá evitarse para 2023 la necesidad recurrente de contar con servicios extraordinarios para el logro de los objetivos fijados.

**III. B.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos en 2022.**

**B.1.- Comparativa con la previsión de liquidación de ingresos a 31 de diciembre de 2022 con las cifras del Marco Presupuestario 2022.**

A continuación, en el Cuadro 8 se incluye el resumen de la ejecución prevista del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2022, analizando las diferencias con respecto a las estimaciones efectuadas para el cierre del ejercicio en el Marco Presupuestario 2022 – 2024 que incluía al ejercicio 2022 y fue aprobado en mayo de 2021.

<b>Cuadro 8 RESUMEN DESVIACIÓN PREVISIÓN MP 2022 Y EJECUCIÓN 2022.</b>				
		<b>MP</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Desviación</b>
	<b>TRIBUTO</b>	<b>2022</b>	<b>DRN 2022 (*)</b>	<b>DR - Prev</b>
11.200	<b>IBI RUSTICA</b>	120.000	120.000	0
		35.047.445	31.500.000	-3.547.445
		1.152.555	1.083.334	-69.221
11.300	<b>IBI URBANA (Con BICEs)</b>	<b>36.200.000</b>	<b>32.583.334</b>	<b>-3.616.666</b>
11.500	<b>IVTM</b>	7.100.000	7.000.000	-100.000
11.600	<b>IIVTNU</b>	5.750.000	5.700.000	-50.000
13.000	<b>IAE</b>	10.750.000	9.500.000	-1.250.000
	<b>Capítulo I</b>	<b>59.920.000</b>	<b>54.903.334</b>	<b>-5.016.666</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.200.000	10.000.000	-200.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	250.000	-25.000
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	0	-220.000
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	85.000	15.000	-70.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	1.000.000	900.000	-100.000
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	33.000	-17.000
32.900	Otras Tasas	11.000	7.000	-4.000
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.450.000	1.275.000	-175.000
33.200	Tasa U. Privativa empresas explotadoras	900.000	875.000	-25.000
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	0	0	0
33.301	Tasa :P: servicio telefonía (1,4%)	0	0	0
33.400	Tasa Apertura Zanjias	13.000	13.000	0
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	8.500	-1.500
33.800	Compensación Telefónica de España SA	570.000	565.000	-5.000
33.900	O. Tasas Utilización Privativa Dominio Público	70.000	70.000	0
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0	0
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	0	1.000	1.000
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	40.000	35.000	-5.000
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	0	0	0
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	45.000	-5.000
	<b>Capítulo III</b>	<b>14.944.000</b>	<b>14.092.500</b>	<b>-851.500</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>74.864.000</b>	<b>68.995.834</b>	<b>-5.868.166</b>
(*) Previsión a 31/12/2022				
Fuente: Presupuesto Municipal. Contabilidad y MP 2022 - 2024. Elaboración propia.				

En el MP se estimaban unos ingresos totales de 74.864.000 euros a 31 de diciembre de 2022 y el resultado final estimado será de 68.995.834 euros, lo que nos da una diferencia a la baja de 5,86 millones de euros, un 7,84 % menos de los ingresos

previstos en el MP. Es decir, se prevé ejecutar un 92,16 % de los ingresos previstos en el MP 2022-2024 para el ejercicio 2022.

Hay unas menores previsiones de ejecución de ingresos en el IBI urbano (Reducción temporal tipo de gravamen, caída en las liquidaciones trimestrales, pase a rústico del suelo urbanizable no desarrollado, sobreestimación regularización catastral, exención IBI de la ULL, bajada tipo gravamen, bonificación energía fotovoltaica, ...), también cae el IAE, IIVTNU y vehículos. Asimismo, hay menores ingresos ejecutados previsiblemente a final de 2022 en la Tasa de Recogida de Basura, Tasa de vados, Tasa de retirada de vehículos y la tasa del mercado, que no se ha implantado.

Hay que tener en cuenta que la infradotación de recursos humanos en el Servicio de Tributos está teniendo, desde hace unos años, un impacto directo en esta menor liquidación de ingresos.

**B.2.- Comparativa con las estimaciones de cierre del Presupuesto 2022. Análisis por Capítulos.**

A continuación, detallamos por capítulos la diferencia entre lo que se estima que será liquidado a 31 de diciembre de 2022 con las previsiones del Presupuesto 2022.

En el Cuadro 9 siguiente puede observarse cómo **el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2022 será el 92,16 %** del objetivo del presupuesto 2022. El total previsto **será un 7,84 % inferior a las previsiones** efectuadas para el presupuesto de 2022. Este resultado de ejecución prevista es mejor que el de 2021 puesto que se pasa del 91% al 92,16% de ejecución.

En cuanto al grado de ejecución de **los ingresos por Impuestos será de 5,8 millones de euros menos y en tasas será de 851.500 € menos. La desviación negativa se debe esencialmente a la menor liquidación del IBI Urbano y el IAE, y en las tasas, destaca la caída de la tasa de recogida de basura, la tasa de vados y la tasa del servicio de mercado.**

Cuadro 9					
Diagnóstico de la previsión de ejecución de ingresos 2022.					
	Concepto	Presupuesto 2022 (Objetivos)	DRN previsión 31/12/2022	Diferencia	% Var.
Capítulo I	Impuestos	59.920.000	54.903.334	-5.016.666	-8,37
Capítulo III	Tasas	14.944.000	14.092.500	-851.500	-5,70
Total		74.864.000	68.995.834	-5.868.166	-7,84
(*) Sólo se incluyen los conceptos gestionados por el Servicio					
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad.					
Elaboración propia.					

La diferencia negativa de liquidación (- 5,8%) se produce como consecuencia de una previsión de menor liquidación de 5 millones de euros en Impuestos y menos 0,85 millones de euros en Tasas.

Estos resultados, si no se dotan los recursos humanos perdidos y no se invierte en la modernización técnica y organizativa en el Servicio de Tributos no será viable su recuperación a corto plazo.

**B.3.- Comparativa con las estimaciones del Presupuesto 2022. Análisis por tributos.**

A continuación, se detalla el resultado previsible de la liquidación a 31 de diciembre de 2022 con las cifras previstas en el Presupuesto de 2022 para cada impuesto.

En el Capítulo I se prevé conseguir un 92% del objetivo fijado, lo que representa un total de 5 millones de euros menos de lo previsto.

<b>Cuadro 10</b>					
<b>Diagnóstico de la previsión de ejecución de ingresos 2022: Capítulo I</b>					
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2022 (Objetivos)</b>	<b>DRN previsión 31/12/2022</b>	<b>Diferencia</b>	<b>% Var.</b>
11.200	IBI R	120.000	120.000	0	0,00
11.300	IBI U (Con BICEs)	36.200.000	32.583.334	-3.616.666	-9,99
11.500	IVTM	7.100.000	7.000.000	-100.000	-1,41
11.600	IIVTNU	5.750.000	5.700.000	-50.000	-0,87
13.000	IAE	10.750.000	9.500.000	-1.250.000	-11,63
<b>Total</b>		<b>59.920.000</b>	<b>54.903.334</b>	<b>-5.016.666</b>	<b>-8,37</b>
Fuente: Presupuesto Municipal, Contabilidad y Aplicativo ST					
Elaboración propia.					

La disminución de la liquidación del Capítulo I frente a lo previsto en el presupuesto es de un 8,37%, ascendiendo el importe negativo a 5 millones €, que se deben a:

a.- Una menor liquidación de IBI de 3,6 millones de euros, lo que representa un 10% de menos, consecuencia de que el padrón del IBI de 2022, debido a la reducción del tipo de gravamen (medida Covid19), además del efecto del pase a rústico del suelo urbanizable no desarrollado, a que se sobreestimó el incremento de ingresos anual derivado de las regularizaciones catastrales, y al retraso en la gestión de los ficheros trimestrales remitidos por el Centro de Gestión Catastral correspondientes al año 2021, además de por la infradotación de personal en el Servicio de Tributos fundamentalmente en el equipo catastral (jubilación, enfermedad larga duración, traslados,..).

b.- Unas liquidaciones de IIVTNU de un 0,87 % menos de lo previsto, lo que supone 50.000 € menos sobre la previsión. Fundamentalmente por el impacto negativo de la paralización de liquidaciones del impuesto por la STC 182/2021 que ha anulado la base imponible del tributo y ha impedido liquidar plusvalías.

c.- En IAE también se espera que se liquide 1.250.000 € menos de lo previsto por la extensión de las actuaciones inspectoras de grandes contribuyentes al primer trimestre de 2023.

El detalle de la ejecución estimada a 31 de diciembre de 2022 podemos verla en el cuadro 11 siguiente:

<b>Cuadro 11</b>					
<b>Ingresos Presupuesto 2022 - Ejecución Presupuesto 2022</b>					
<b>PRESUPUESTO 2022</b>					
	<b>TRIBUTO</b>	<b>PTO 2022</b>	<b>Ej 31/12/2022</b>	<b>Diferencia 2022 - Ejec 2022</b>	<b>%</b>
11.200	<b>IBI RUSTICA</b>	120.000	120.000	0	0,00
	URBANA	35.047.445	31.500.000	-3.547.445	-10,12
	BICEs	1.152.555	1.083.334	-69.221	-6,01
<b>11.300</b>	<b>IBI URBANA (Con BICEs)</b>	<b>36.200.000</b>	<b>32.583.334</b>	<b>-3.616.666</b>	<b>-9,99</b>
11.500	<b>IVTM</b>	7.100.000	7.000.000	-100.000	-1,41
11.600	<b>IIVTNU</b>	5.750.000	5.700.000	-50.000	-0,87
13.000	<b>IAE</b>	10.750.000	9.500.000	-1.250.000	-11,63
	<b>Capítulo I</b>	<b>59.920.000</b>	<b>54.903.334</b>	<b>-5.016.666</b>	<b>-8,37</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.200.000	10.000.000	-200.000	-1,96
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	250.000	-25.000	-9,09
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	0	-220.000	-100,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	85.000	15.000	-70.000	-82,35
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	1.000.000	900.000	-100.000	-10,00
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	33.000	-17.000	-34,00
32.900	Otras Tasas	11.000	7.000	-4.000	-36,36
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.450.000	1.275.000	-175.000	-12,07
33.200	Tasa U.P. empresas explotadoras	900.000	875.000	-25.000	-2,78
33.300	Tasa U.P. servicio telefonía	0	0	0	0,00
33.301	Tasa U.P. servicio telefonía (1,4%)	0	0	0	0,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	13.000	13.000	0	0,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	8.500	-1.500	-15,00
33.800	Compensación Telefónica SA	570.000	565.000	-5.000	-0,88
33.900	Otras Tasas por U. P. Dominio Público	70.000	70.000	0	0,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0	0	0,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	0	1.000	1.000	100,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	40.000	35.000	-5.000	-12,50
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	0	0	0	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del H	50.000	45.000	-5.000	-10,00
	<b>Capítulo III</b>	<b>14.944.000</b>	<b>14.092.500</b>	<b>-851.500</b>	<b>-5,70</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>74.864.000</b>	<b>68.995.834</b>	<b>-5.868.166</b>	<b>-7,84</b>
Cifras provisionales 31/12/2022					
Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia.					

En las tasas destaca la menor ejecución de ingresos en la tasa entrada de vehículos, tasa del servicio de recogida de basura, consecuencia de la reducción de

la actividad, en las tasas de ocupación del dominio público y en la tasa del servicio de mercado municipal.

Asimismo, también desaparecen los ingresos de la Tasa por Utilización privativa del Dominio Público Local por el desuso de las cabinas telefónicas (33.300) debido al cambio tecnológico.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 35/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

## IV.- Estimación de ingresos derivados de la Gestión Tributaria.

A continuación, analizaremos con un mayor grado de detalle los ingresos derivados de la actividad de la Sección de Gestión Tributaria.

### IV. A.- Comparativa del Presupuesto 2023 con la estimación de ingresos del MP 2023.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de la estimación de ingresos de la Sección de Gestión Tributaria para el ejercicio 2023 comparándolo con la previsión del MP para 2023.

Los ingresos gestionados por la Sección de Gestión Tributaria disminuyen frente al MP 2023 en 2 millones de euros. Las variaciones se centran en una reducción del IBI, el IAE y la Tasa de Recogida de Basura.

<b>Cuadro 12</b>				
<b>RESUMEN PREVISION INGRESOS GESTIÓN TRIBUTARIA PRESUPUESTO 2023</b>				
		<b>MP 2023</b>	<b>Presu. 2023</b>	<b>Diferencia</b>
	<b>TRIBUTOS</b>	<b>Gestión</b>	<b>Gestión</b>	<b>Gestión</b>
11.200	<b>IBI RUSTICA</b>	120.000	120.000	0
	Urbana	37.035.920	35.200.000	-1.835.920
	Bice	1.164.080	1.155.000	-9.080
11.300	<b>IBI URBANA (Con BICES)</b>	<b>38.200.000</b>	<b>36.355.000</b>	<b>-1.845.000</b>
11.500	<b>IVTM</b>	7.150.000	7.150.000	0
11.600	<b>IVTNU</b>	5.000.000	5.550.000	550.000
13.000	<b>IAE</b>	9.000.000	8.100.000	-900.000
	<b>Capítulo I</b>	<b>59.470.000</b>	<b>57.275.000</b>	<b>-2.195.000</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.150.000	11.050.000	-100.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	275.000	0
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	220.000	0
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	75.000	85.000	10.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	450.000	1.000.000	550.000
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	50.000	0
32.900	Otras Tasas	11.000	11.000	0
33.100	Tasa Entrada Vehiculos	1.400.000	1.300.000	-100.000
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	850.000	850.000	0
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	0	0	0
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	0	0	0
33.400	Tasa Apertura Zanjas	13.000	14.000	1.000
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	10.000	0
33.800	Compensación Telefónica de España SA	600.000	570.000	-30.000
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	70.000	0
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	3.000	0	-3.000
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	40.000	0
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	40.000	40.000	0
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000	0	-18.000
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	50.000	0
	<b>Capítulo III</b>	<b>15.325.000</b>	<b>15.635.000</b>	<b>310.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>74.795.000</b>	<b>72.910.000</b>	<b>-1.885.000</b>

Fuente: Contabilidad municipal. MP 2023 - 2025. Elaboración propia.

La diferencia entre lo estimado para Gestión Tributaria en el Capítulo I en el presupuesto de 2023 y lo que se estimó en el MP 2023 es de 2,19 millones de euros.

La diferencia en la estimación del IBI para 2023 con respecto a la efectuada en el MP 2023 es de 1,8 millones de euros menos, lo que representa una disminución del 4,95%. Este ajuste a la baja se justifica por la disminución del tipo de gravamen del IBI y las bonificaciones por producción de energía fotovoltaica incluidas en la ordenanza fiscal del IBI.

Sin embargo, en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la previsión aumenta en 550.000 euros con respecto a lo estimado en el MP 2023 porque en 2023, aún a pesar de los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, se ha incrementado la actividad inmobiliaria.

Asimismo, se prevé un peor comportamiento del IAE por efecto de algunos cierres como consecuencia del Covid y el cambio en la tributación del IAE de las grandes superficies especializadas.

En las Tasas (Capítulo III) se prevé un aumento de la liquidación de la Tasa de Retirada de Vehículos (Grúa Municipal) por falta de formalización de ingresos de varios años, sin embargo se espera una menor liquidación de la Tasa del servicio de recogida de Basura y la Tasa de entrada de vehículos.

En el conjunto, la diferencia entre el presupuesto 2023 de ingresos derivados de gestión tributaria y el MP 2023 es de -1.885.000 €.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 37/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

#### **IV. B.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos 2022 derivados de la Gestión Tributaria**

Los ingresos liquidados por la Gestión Tributaria se prevé que sean un 6,39% menos de lo previsto para 2022, lo que supone una menor liquidación de 4.658.043 € con respecto a los ingresos previstos en 2022, esencialmente por la menor liquidación de IBI, del IAE, y varias tasas.

<b>Cuadro 13</b>					
<b>RESUMEN EJECUCIÓN PREVISIBLE PRESUPUESTOS 2022 - GESTIÓN TRIBUTARIA</b>					
		Previsión	Ejecución	Diferencia	Diferencia
	TRIBUTOS	2022	DRN 31/12/2022	DR - Prev	%
11.200	<b>IBI RUSTICA</b>	120.000	120.000	0	0,00
11.300	<b>IBI URBANA (Con BICEs)</b>	<b>35.900.000</b>	<b>32.515.122</b>	<b>-3.384.878</b>	<b>-9,43</b>
11.500	<b>IVTM</b>	7.100.000	7.000.000	-100.000	-1,41
11.600	<b>IVTNU</b>	5.500.000	5.477.560	-22.440	-0,41
13.000	<b>IAE</b>	9.500.000	9.197.993	-302.007	-3,18
	<b>Capítulo I</b>	<b>58.120.000</b>	<b>54.903.334</b>	<b>-3.809.325</b>	<b>-6,55</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.150.000	9.951.236	-198.764	-1,96
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	250.000	-25.000	-9,09
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	0	-220.000	-100,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	85.000	15.000	-70.000	-82,35
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	1.000.000	900.000	-100.000	-10,00
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	33.000	-17.000	-34,00
32.900	Otras Tasas	11.000	7.000	-4.000	-36,36
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.300.000	1.253.168	-46.832	-3,60
33.200	Tasa u. privativa empresas explotadoras	850.000	738.378	-111.622	-13,13
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	0	0	0	0,00
33.301	Tasa u. privativa telefonía móvil (1,4%)	0	0	0	0,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	13.000	13.000	0	0,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	8.500	-1.500	-15,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	570.000	565.000	-5.000	-0,88
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Pu	70.000	70.000	0	0,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0	0	0,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	1.000	-39.000	-97,50
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	40.000	35.000	-5.000	-12,50
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	0	0	0	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	45.000	-5.000	-10,00
	<b>Capítulo III</b>	<b>14.734.000</b>	<b>13.885.282</b>	<b>-848.718</b>	<b>-5,76</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>72.854.000</b>	<b>68.788.616</b>	<b>-4.658.043</b>	<b>-6,39</b>

Las cifras de DRN a 31/12/2022 son previsiones.

Fuente: Presupuesto Municipal. Contabilidad. Elaboración propia.

En el cuadro anterior, se puede comprobar que los derechos del Capítulo I que se espera liquidar por la Sección de Gestión Tributaria a 31 de diciembre de 2022 serán un 6,55% inferior a lo que se esperaba ingresar en 2022, ascendiendo a 54.903.334 euros, un total de 3.809.325 € de menos que se explica por la menor liquidación de 3,4 millones de IBI urbano y 0,3 millones menos de IAE. Se logra liquidar el 93,6% de lo previsto para Gestión Tributaria.

#### **Análisis de los resultados de Gestión Tributaria del Capítulo I**

En la gestión del IBI urbano, es de destacar, que la ejecución quedará previsiblemente en 3.384.878 euros por debajo de las previsiones del Presupuesto

2022, lo que significa que se logrará un 90,57 % del objetivo marcado para el ejercicio 2022.

En el IIVTNU, se prevé que las liquidaciones efectuadas serán de 5,48 millones, liquidándose casi el total del objetivo propuesto.

En el IAE, los derechos estimados en 2023 serán 300.000 € menos de lo previsto, lo que representa un 3,18 % menos respecto a lo previsto, esencialmente por el nuevo Impuesto a las grandes superficies comerciales especializadas, que tributan sustancialmente menos.

### Análisis de los resultados de Gestión Tributaria del Capítulo III (Tasas)

Los resultados del Capítulo III suponen que el objetivo se logrará en un 94,24%, lo que supondrá 848.718 euros menos de lo previsto en el presupuesto de 2022.

La caída más importante en términos absolutos, se producirá en la tasa del servicio de recogida de basura, fundamentalmente por el efecto de la pandemia y la bonificación del 50% de la tasa a las Pymes. También disminuirá la tasa de mercado que no se ha logrado implantar y la tasa de vados. En términos relativos, es de destacar la desaparición de la tasa por utilización privativa del dominio público local por las cabinas telefónicas (33.300). También ha disminuido la liquidación de la tasa de mesas y sillas y la tasa de quioscos, como consecuencia de las medidas adoptadas en las ordenanzas fiscales para mitigar los efectos negativos de la pandemia en bares, cafeterías y restaurantes.

## IV. C.- Análisis individual de los impuestos del Capítulo I.

### 1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica (IBI R) (11.200)

El importe de ingresos previsto por el IBI Rústico para 2022 es de 120.000 euros, coincidente con la estimación.

El Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBI Rústica) representa un porcentaje muy pequeño de los ingresos del Capítulo I, y para el ejercicio 2023 se estiman unos ingresos de 120.000 euros año.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 39/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

<b>Cuadro 14</b>		
<b>11.200 IBI Rústica</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>DRN 31/12</b>	<b>Variación anual</b>
2.012	61.690	
2.013	69.211	12,19
2.014	62.547	-9,63
2.015	61.245	-2,08
2.016	77.336	26,27
2.017	115.286	49,07
2.018	116.939	1,43
2.019	97.108	-16,96
2.020	108.016	11,23
<b>2.021</b>	<b>104.808</b>	<b>-2,97</b>
2.022	<b>120.000</b>	<b>14,50</b>
2.023	<b>120.000</b>	<b>0,00</b>
2.024	<b>120.000</b>	<b>0,00</b>
2.025	<b>120.000</b>	<b>0,00</b>
Elaboración propia		
Fuente: Contabilidad Municipal, 2021 cierre a 31/12/2021		

No está prevista ninguna actuación revisora por parte del Centro de Gestión Catastral, las actuaciones inspectoras, en su caso, se centrarían en la actualización de cultivos de las áreas agrícolas del municipio y las omisiones de construcciones agrícolas.

**2) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI U) (11.300)**

En la gestión IBI urbano se estima liquidar a 31 de diciembre de 2022 un 90 % del objetivo previsto.

En la estimación de ingresos por este concepto para el ejercicio 2022, se ha tenido en cuenta la base del padrón del ejercicio fiscal 2021, actualizado con las nuevas altas, la exención de la Universidad y el cambio del suelo urbanizable.

La previsión de liquidación de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBI Urbano) es la siguiente:

Cuadro 15									
11.300 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS									
Año	DRN 31/12	Nº Unidades Fiscales	Cuota media	VARIACIÓN ABSOLUTA			VARIACIÓN PORCENTUAL		
				Importe	Unidades	Cuota media	Importe	Unidades	Cuota media
2006	14.506.320	77.682	186,74						
2007	15.188.768	79.462	191,15	682.448	1.780	4,41	4,70	2,29	2,36
2008	16.777.542	80.158	209,31	1.588.774	696	18,16	10,46	0,88	9,50
2009	20.274.836	83.553	242,66	3.497.294	3.395	33,35	20,85	4,24	15,93
2010	27.092.765	88.360	306,62	6.817.928	4.807	63,96	33,63	5,75	26,36
2011	25.556.939	87.091	293,45	-1.535.825	-1.269	-13,17	-5,67	-1,44	-4,29
2012	30.105.155	90.461	332,80	4.548.215	3.370	39,35	17,80	3,87	13,41
2013	31.182.908	94.802	328,93	1.077.754	4.341	-3,87	3,58	4,80	-1,16
2014	31.430.279	95.789	328,12	247.370	987	-0,81	0,79	1,04	-0,25
2015	32.301.412	96.499	334,73	871.133	710	6,61	2,77	0,74	2,02
2016	34.777.235	100.710	345,32	2.475.823	4.211	10,59	7,66	4,36	3,16
2017	36.678.939	100.736	364,11	1.901.705	26	18,79	5,47	0,03	5,44
2018	31.462.222	98.430	319,64	-5.216.717	-2.306	-44,47	-14,22	-2,29	-12,21
2019	31.228.104	100.159	311,79	-234.118	1.729	-7,86	-0,74	1,76	-2,46
2020	31.056.863	101.659	305,50	-171.241	1.500	-6,28	-0,55	1,50	-2,02
2021	31.111.874	103.372	300,97	55.011	1.713	-4,53	0,18	1,69	-1,48
<b>2022</b>	<b>32.583.334</b>	<b>105.000</b>	<b>310,32</b>	<b>1.471.460</b>	<b>1.628</b>	<b>9,35</b>	<b>4,73</b>	<b>1,58</b>	<b>3,11</b>
2023	36.655.000	106.708	343,51	4.071.666	1.708	33,19	12,50	1,63	10,70
2024	38.511.640	107.550	358,08	5.928.306	2.550	47,76	18,19	2,43	15,39
2025	39.035.000	108.000	361,44	2.380.000	1.292	17,93	6,49	1,21	5,22
<b>Media variación 2006 - 2021</b>				<b>1.107.037</b>	<b>1.713</b>	<b>7,62</b>	<b>5,78</b>	<b>1,95</b>	<b>3,62</b>
<b>Variación media 2008 - 2021</b>				<b>1.137.365</b>	<b>1.708</b>	<b>7,84</b>	<b>5,86</b>	<b>1,92</b>	<b>3,71</b>

2021: Cierre definitivo a 31/12/2021  
Fuente: Contabilidad Municipal. GT Win. Elaboración propia

La previsión de liquidación de IBI para 2022 asciende a 32.583.334 euros (32.513.334 € para Gestión Tributaria y 70.000 € para Inspección) que es un 9,35 % superior a liquidación a 31 de diciembre de 2021.

El objetivo de liquidación de IBI para 2023 resulta alcanzable puesto que, si partimos de la estimación de liquidación de IBI 2022 que asciende a 32.583.334 euros, el aumento es de 3.871.666 €, si sumamos el importe medio de liquidaciones de los últimos ejercicios, estimada en 1.137.365 euros, nos resulta un total de 33.720.699 euros (92,5%) del objetivo, por lo que deberá liquidarse mediante acciones de Gestión Tributaria y de Inspección un total de 2.734.301 euros. Cantidad que se prevé regularizar por la actuación de comprobación de los inmuebles reformados (REFOR) no declarados y por la actuación de la inspección.

Igualmente podemos comprobar que la estimación de ingresos de IBI para 2023 es razonable de la siguiente manera:

- a. El importe de los DRN a 31 de diciembre de 2022 que se prevé liquidar por Gestión Tributaria asciende a 32.583.334 euros.
- b. Si tenemos en cuenta que parte de los DR brutos liquidados por IBI en 2022 se han dado de baja como consecuencia de la contabilización de los fraccionamientos y aplazamientos concedidos, y que en 2023 se reconocerán aproximadamente 1,5 millones de euros por este efecto. Sumando los

fraccionamientos que pasan al ejercicio siguiente, estimados en 1,5 millones de euros, estaríamos en 34.083.334 €

- c. El total de inmuebles desconocidos o ficticios asciende a 2.100 unidades, si estimamos que puedan regularizarse en un 75% del importe medio del recibo (345 €/inmueble), nos daría una regularización de 543.000 € por año. El importe a regularizar por los últimos ejercicios ascendería a 2.173.500 €
- d. Por la Inspección se espera poder regularizar unos 300.000 euros que deberán sumarse a los importes anteriores.

Por tanto, la cifra final superaría los 36.556.834 €, muy próximo al objetivo para 2.023.

### 3) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) (11.500)

Para la determinación de la estimación de ingresos de 2022 de este concepto se tuvo en cuenta la evolución del tributo en los últimos ejercicios fiscales que se corresponde con las siguientes cuantías:

Cuadro 16									
11.500 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA									
Ejercicio	Importe DRN	Nº Recibos	Cuota Media	VARIACIÓN ABSOLUTA			VARIACIÓN PORCENTUAL		
				Importe	Nº Rec	Cuota Media	Importe	Nº Rec	Cuota Media
2.006	5.560.000	95.388	58,29						
2.007	5.636.712	96.508	58,41	76.711	1.120	0,12	1,38	1,17	0,20
2.008	6.987.953	100.975	66,64	1.351.242	4.467	8,23	23,97	4,63	14,09
2.009	6.837.919	101.722	66,58	-150.035	747	-0,06	-2,15	0,74	-0,09
2.010	6.798.936	100.813	66,64	-38.983	-909	0,06	-0,57	-0,89	0,09
2.011	6.714.258	100.414	66,87	-84.678	-399	0,23	-1,25	-0,40	0,34
2.012	7.409.373	99.809	74,24	695.115	-605	7,37	10,35	-0,60	11,02
2.013	7.143.247	97.737	73,09	-266.126	-2.072	-1	-3,59	-2,08	-1,55
2.014	6.924.357	95.762	72,31	-218.890	-1.975	-0,78	-3,06	-2,02	-1,07
2.015	6.675.451	94.670	70,51	-248.906	-1.092	-1,80	-3,59	-1,14	-2,48
2.016	6.849.381	93.684	73,11	173.930	-986	2,60	2,61	-1,04	3,69
2.017	6.795.447	94.043	72,26	-53.934	359	-0,85	-0,79	0,38	-1,17
2.018	6.816.009	96.406	70,70	20.562	2.363	-1,56	0,30	2,51	-2,16
2.019	6.922.578	96.491	71,74	106.569	85	1,04	1,56	0,09	1,47
2.020	6.855.159	96.600	70,96	-67.419	109	-0,78	-0,97	0,11	-1,09
<b>2.021</b>	<b>6.828.231</b>	<b>96.700</b>	<b>70,61</b>	<b>-26.928</b>	<b>100</b>	<b>-0,35</b>	<b>-0,39</b>	<b>0,10</b>	<b>-0,50</b>
<b>2.022</b>	<b>7.150.000</b>	<b>96.800</b>	<b>73,86</b>	<b>321.769</b>	<b>100</b>	<b>3,25</b>	<b>4,71</b>	<b>0,10</b>	<b>4,60</b>
<b>2.023</b>	<b>7.150.000</b>	<b>97.000</b>	<b>73,71</b>	<b>0</b>	<b>200</b>	<b>-0,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,21</b>	<b>-0,21</b>
<b>2.024</b>	<b>7.175.000</b>	<b>97.200</b>	<b>73,82</b>	<b>25.000</b>	<b>400</b>	<b>-0,05</b>	<b>0,35</b>	<b>0,41</b>	<b>-0,06</b>
<b>2.025</b>	<b>7.250.000</b>	<b>97.500</b>	<b>74,36</b>	<b>100.000</b>	<b>500</b>	<b>0,65</b>	<b>1,40</b>	<b>0,52</b>	<b>0,88</b>
<b>VARIACIÓN MEDIA 2006/21</b>				<b>84.548,73</b>	<b>87</b>	<b>0,82</b>	<b>1,59</b>	<b>0,10</b>	<b>1,39</b>
<b>VARIACIÓN MEDIA 2008/21</b>				<b>-12.286,32</b>	<b>-329</b>	<b>0,31</b>	<b>-0,12</b>	<b>-0,33</b>	<b>0,50</b>
Observaciones: Aumento t.g. impuesto 2012									
Fuente: Contabilidad municipal. Presupuesto General. Elaboración propia.									

La combinación de menos matriculaciones de vehículos y el envejecimiento del parque de vehículos, provoca que en los ejercicios 2008 a 2020 esté disminuyendo el padrón de vehículos en unas 329 unidades anuales.

La bonificación del 100% de los vehículos de más de 25 años (art. 95.6.c) TR LRHL)) está afectando a la disminución del importe liquidado anualmente por el

envejecimiento del parque móvil al no cubrirse el importe bonificado con las nuevas matriculaciones.

El aumento de la liquidación de ingresos en 2012 se debió a la actualización de la tarifa del impuesto mediante la modificación de la ordenanza fiscal.

Los importes previstos en el marco presupuestario para 2023 a 2025 son los siguientes:

<b>Cuadro 17</b>			
<b>Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>DRN</b>	<b>Diferencia</b>	<b>% Var.</b>
2.009	6.837.919		
2.010	6.798.936	-38.983	-0,57
2.011	6.714.258	-84.678	-1,25
2.012	7.409.373	695.115	10,35
2.013	7.143.247	-266.126	-3,59
2.014	6.924.357	-218.890	-3,06
2.015	6.675.451	-248.906	-3,59
2.016	6.849.381	173.930	2,61
2.017	6.795.447	-53.934	-0,79
2.018	6.816.009	20.562	0,30
2.019	6.922.578	106.569	1,56
2.020	6.855.159	-67.419	-0,97
<b>2.021</b>	<b>6.828.231</b>	<b>-26.928</b>	<b>-0,39</b>
<b>2.022</b>	<b>7.150.000</b>	<b>321.769</b>	<b>4,69</b>
<b>2.023</b>	<b>7.150.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>2.024</b>	<b>7.175.000</b>	<b>25.000</b>	<b>0,35</b>
<b>2.025</b>	<b>7.250.000</b>	<b>75.000</b>	<b>1,05</b>
Fuente: Contabilidad municipal. Presupuesto General.Elaboración propia.			

Los aumentos previstos para el ejercicio 2023 a 2025 son mínimos, en consonancia con su estabilidad desde 2016.



Constitucional tienen un impacto importante, aún en fase de evaluación, en los ingresos a liquidar por las entidades locales.

La nueva regulación del método de cálculo de la base imponible del IIVTNU establecida en la modificación del RD-Ley 26/2021 sólo será aplicable a los hechos imponibles producidos a partir del 10 de noviembre de 2021 por lo que no permite liquidar, tanto por procedimientos de gestión como de inspección, los miles de expedientes con devengos antes de esa fecha y las nuevas liquidaciones conforme a la nueva regulación de la base imponible se calcula que serán inferiores en un 20% a las actuales.

Esta última sentencia sucede a otras dos, la Sentencia del Tribunal Constitucional **59/2017** sobre la inconstitucionalidad del IIVTNU, en cuanto gravan situaciones de inexistencia de incremento de valor y a la **Sentencia del Tribunal Constitucional 126/2019** de 31 de octubre de 2019, que consideraba inconstitucional el tributo si la cuota era superior al incremento de capacidad económica, por ser confiscatorio. Estas sentencias ya han tenido una importante incidencia en las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de todo el país, sobre todo de las transmisiones operadas durante la crisis, afectando al volumen de trabajo del Servicio de Tributos y también al volumen de Derechos Reconocidos.

Por otra parte, no podemos olvidar la modificación del número 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria introducido, con efectos desde 1 de enero de 2013, por la disposición final cuarta de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, ha provocado que las liquidaciones del IIVTNU hayan crecido anualmente debido a que se exige la acreditación de la presentación de la autoliquidación/liquidación del IIVTNU para poder efectuar la inscripción registral.

Esta positiva medida legislativa ha provocado una disminución sustancial del fraude fiscal en este tributo, aumentando por tanto las autoliquidaciones y las liquidaciones en periodo voluntario, habiéndose logrado en 2016 un record de liquidación por este concepto.

La Sección de Inspección no podrá continuar la labor inspectora de los hechos imponibles no declarados de 2019 a 2021, por lo que no se podrán liquidar miles de expedientes y por tanto, tampoco se podrá sancionar a los contribuyentes defraudadores.

La previsión de ingresos derivados del IIVTNU para 2023 será de 6.050.000 €, que son un 18,38% inferiores a las que se liquidaron a 31 de diciembre de 2021 para dicho tributo.

Las previsiones para el Marco Presupuestario 2023 a 2025 quedarían:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 45/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	



Las liquidaciones tienden a aumentar ligeramente desde los 5.500.000 de euros a partir de 2023, siendo más importante las liquidaciones de Gestión frente a las de Inspección que serán sustancialmente menores por la no retroactividad del nuevo cálculo de la base imponible del impuesto y también irán decreciendo por el efecto de la obligación de acreditación de la autoliquidación o declaración para inscribir la transmisión en el Registro de la Propiedad.

Tanto las liquidaciones derivadas de los procesos de Gestión Tributaria como los de Inspección han disminuido sustancialmente desde el ejercicio 2016 debido a un descenso notable del personal dedicado al tributo que ha imposibilitado la puesta al día de las liquidaciones e inspecciones por lo que a finales de 2021 en gestión se estaban tramitando expedientes de 2020 y en Inspección se estaban tramitando expedientes de 2018. **Este retraso, tanto de gestión como de inspección, ahora no se podrá recuperar, con la consiguiente pérdida de ingresos que se dejarán de ingresar para siempre por no haber estado al día antes de la nueva regulación de la base imponible, es decir, por no haber dotado los recursos humanos del Servicio tal y como se ha ido advirtiendo.**

5) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) (13.000)

El Impuesto sobre Actividades Económicas se prevé que tenga un comportamiento estable en torno a los 10 millones de euros una vez resueltos algunos expedientes de elevada cuantía en 2023.

<b>Cuadro 21</b>		
<b>13.000 Impuesto sobre Actividades Económicas</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>DRN 31/12</b>	<b>Variación anual</b>
2.009	5.890.003	
2.010	7.549.993	28,18
2.011	8.537.437	13,08
2.012	10.423.126	22,09
2.013	9.258.660	-11,17
2.014	8.473.206	-8,48
2.015	7.584.478	-10,49
2.016	7.862.280	3,66
2.017	7.681.397	-2,30
2.018	11.296.785	47,07
2.019	10.365.536	-8,24
2.020	8.204.689	-20,85
<b>2.021</b>	<b>7.797.546</b>	<b>-4,96</b>
2.022	9.500.000	21,83
2.023	10.100.000	6,32
2.024	9.800.000	-2,97
2.025	10.050.000	-0,50
Media 2009-21	8.532.703	3,97
2022: Liquidación provisional DRN a 31/12/2022		
Fuente: Contabilidad Municipal. Elaboración propia		

La evolución de los ingresos por IAE ha sido muy positiva en los últimos años, con incrementos medios del 3,97% anual, no obstante, para 2023 estimamos que se incremente un 6,32% respecto a 2022 por la recuperación paulatina del nivel de actividad económica previo a la pandemia.

La mejora sustancial de los ingresos por el IAE se ha debido a los siguientes factores:

- a) Las importantes regularizaciones de la Inspección entre 2010 y 2019 centradas en grandes contribuyentes.
- b) El incremento en los padrones de los ejercicios siguientes por el impacto de las regularizaciones practicadas por la Inspección.
- c) La homogeneización de los coeficientes de situación efectuada en 2012 para evitar diferencias injustificadas en la tributación.
- d) El aumento del recargo provincial al 40% en 2013.

Las liquidaciones de IAE de Inspección tenderán a decrecer al haberse regularizado la situación de la mayor parte de las empresas que facturan más de un millón de euros en estos últimos ejercicios; mientras que las liquidaciones de IAE de Gestión irán creciendo superando los 9.000.000 €. La liquidación del año 2019 de Gestión Tributaria fue excepcionalmente elevada debido a un hecho excepcional.

<b>Cuadro 22</b>			
<b>13.000 Impuesto sobre Actividades Económicas</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>Gestión</b>	<b>Inspección</b>	<b>Total</b>
2.012	5.464.932	4.958.194	10.423.126
2.013	8.264.566	994.094	9.258.660
2.014	7.350.711	1.122.495	8.473.206
2.015	7.450.548	133.930	7.584.478
2.016	7.563.108	299.171	7.862.280
2.017	7.657.253	24.144	7.681.397
2.018	7.700.000	3.596.785	11.296.785
2.019	10.015.536	350.000	10.365.536
2.020	8.004.689	200.000	8.204.689
<b>2.021</b>	<b>7.751.171</b>	<b>46.375</b>	<b>7.797.546</b>
2.022	<b>9.190.000</b>	<b>310.000</b>	<b>9.500.000</b>
2.023	<b>8.100.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>10.100.000</b>
2.024	<b>9.500.000</b>	<b>300.000</b>	<b>9.800.000</b>
2.024	<b>9.750.000</b>	<b>300.000</b>	<b>10.050.000</b>
Elaboración propia			
Fuente: Contabilidad Municipal. Presupuesto y MP			

La previsión de ingresos para el IAE en 2023 sube en 0,95 millones de euros respecto del Marco Presupuestario 2023 a 2025 por las actuaciones inspectoras en curso.



<b>Cuadro 24</b>			
<b>30.200 Tasa Servicio Recogida Basura</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>Gestión</b>	<b>Inspección</b>	<b>Total</b>
2.009	9.475.258	103.101	9.578.359
2.010	10.284.001	483.721	10.767.722
2.011	9.715.200	146.023	9.861.223
2.012	10.100.230	337.579	10.437.808
2.013	10.196.730	370.998	10.567.728
2.014	10.240.797	154.999	10.395.797
2.015	10.339.894	234.459	10.574.353
2.016	10.738.768	20.417	10.759.185
2.017	11.125.240	42.980	11.168.220
2.018	10.639.541	69.368	10.708.909
2.019	10.290.695	73.806	10.364.501
2.020	9.800.000	65.681	9.865.681
<b>2.021</b>	<b>10.133.554</b>	<b>63.430</b>	<b>10.196.984</b>
2.022	9.950.000	50.000	10.000.000
2.023	11.050.000	50.000	11.100.000
2.024	11.500.000	50.000	11.550.000
2.025	11.550.000	50.000	11.600.000
Elaboración propia. 2022 cierre provisional.			
Fuente: Contabilidad Municipal			

La previsión de ingresos por la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura se estabilizará en torno a los 11,5 millones a partir de 2024.

**2.- Tasa por la entrada de vehículos (Vados) (33.100)**

La previsión de ingresos de la Tasa por la entrada de Vehículos (Vados) es la siguiente:

<b>Cuadro 25</b>		
<b>33.100 Tasa Entrada de Vehículos (Vados)</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>DRN 31/12</b>	<b>Variación anual</b>
2.009	656.472	
2.010	1.223.712	86,41
2.011	954.952	-21,96
2.012	1.198.841	25,54
2.013	1.225.091	2,19
2.014	1.017.018	-16,98
2.015	967.455	-4,87
2.016	994.361	2,78
2.017	1.327.271	33,48
2.018	1.034.340	-22,07
2.019	1.024.588	-0,94
2.020	1.075.715	4,99
<b>2.021</b>	<b>1.029.898</b>	<b>-4,26</b>
2.022	1.275.000	23,80
2.023	1.450.000	13,73
2.024	1.500.000	17,65
2.024	1.550.000	6,90
Elaboración propia. Cierre provisional a 31/12/2022.		
Fuente: Contabilidad Municipal		

La previsión de liquidación de ingresos por la Tasa de Vados aumenta un 23,8 % respecto a los derechos reconocidos netos de 2021. La evolución de los derechos reconocidos netos ha tenido un comportamiento dispar, en función de las actuaciones inspectoras y su consecuente regularización y pase al padrón del año siguiente. Así, en 2010 aumentaron un significativo 86,41%, los de 2012 fueron un 25,54 % superior a los de 2011; los ingresos en 2017 fueron superiores en un 33,48 % superiores a los del 2016. En 2018 disminuyó un 22,07% y en 2019 tuvo una ligera pérdida. En 2020 subió un 4,99% debido a las actuaciones inspectoras y en 2022, ha vuelto a decrecer.

Del importe total previsto para 2022, Gestión Tributaria liquidará 1.253.170 € e Inspección liquidará 21.830 €, estabilizándose los ingresos en torno a 1.500.000 € a partir de 2024.

<b>Cuadro 26</b>			
<b>33.100 Tasa Entrada de Vehículos (Vados)</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>Gestión</b>	<b>Inspección</b>	<b>Total DRN</b>
2.009	605.053	51.419	656.472
2.010	580.069	643.643	1.223.712
2.011	727.795	227.157	954.952
2.012	769.440	429.402	1.198.841
2.013	1.028.223	196.868	1.225.091
2.014	887.033	129.985	1.017.018
2.015	927.607	39.848	967.455
2.016	991.317	3.044	994.361
2.017	1.317.930	9.340	1.327.270
2.018	944.509	89.831	1.034.340
2.019	968.588	56.000	1.024.588
2.020	1.000.000	75.715	1.075.715
<b>2.021</b>	<b>1.010.589</b>	<b>19.309</b>	<b>1.029.898</b>
2.022	<b>1.253.170</b>	<b>21.830</b>	<b>1.275.000</b>
2.023	<b>1.300.000</b>	<b>150.000</b>	<b>1.450.000</b>
2.024	<b>1.450.000</b>	<b>50.000</b>	<b>1.500.000</b>
2.024	<b>1.500.000</b>	<b>50.000</b>	<b>1.550.000</b>
Elaboración propia. Cierre provisional a 31/12/2022.			
Fuente: Contabilidad Municipal			

Los trabajos de mejora del padrón de la Tasa de Vados se deberán concentrar en el trabajo de campo y en el mejorar la coordinación entre la Gerencia de Urbanismo, Tráfico y el Servicio de Tributos para evitar el uso del dominio público sin autorización.

**3.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las empresas explotadoras de suministros (33.200)**

La previsión de ingresos por la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las empresas explotadoras tendrá el siguiente comportamiento:

<b>Cuadro 27</b>		
<b>33.200 Tasa U. P. empresas explotadoras</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>DRN 31/12</b>	<b>Variación anual</b>
2.009		
2.010	507.106	
2.011	889.236	75,36
2.012	36.371	-95,91
2.013	1.714.010	4.612,57
2.014	891.212	-48,00
2.015	892.159	0,11
2.016	847.747	-4,98
2.017	858.178	1,23
2.018	871.286	1,53
2.019	867.521	-0,43
2.020	966.913	11,46
<b>2.021</b>	<b>160.029</b>	<b>-83,45</b>
2.022	900.000	462,40
2.023	900.000	0,00
2.024	950.000	5,56
2.025	950.000	0,00
Elaboración propia.		
Fuente: Contabilidad Municipal		

En 2020 se liquidaron 966.913 €, lo que supuso un alta del 11,46% respecto a 2019, sin embargo en 2.021 se han liquidado sólo 160.029 €, un 462,40 % menos. Del total a liquidar en 2021, se prevé que Gestión Tributaria liquide 693.000 € y la Inspección 154.744 €, lo que nos da un total de 900.000 €, lo que representa un aumento del

Las empresas explotadoras de servicios de suministro eléctrico cambiaron su forma de actuación respecto a la autoliquidación de la Tasa por utilización privativa del dominio público local en el ejercicio 2012, dejaron de ingresar los importes autoliquidados solicitando que se compensen con la facturación de electricidad municipal, por lo que no pudo reconocerse en 2012 prácticamente ninguna cantidad de esta tasa. Algo similar ha ocurrido en el ejercicio 2.021.

Esta tasa experimenta una tendencia decreciente sobre todo por la caída de ingresos de las empresas de telefonía fija.

El incumplimiento en la obligación de efectuar los ingresos autoliquidados será comprobado por la inspección de tributos, lo que implicará que en 2023 se pueda cumplir la previsión y posiblemente superar.

Se espera que los ingresos por este concepto tiendan a estabilizarse en torno a los 900.000 € a partir de 2023, debido esencialmente a la caída de la facturación de la telefonía fija por el auge de la telefonía móvil e Internet.

**4.- Tasas Varias.**

El resto de tasas, mucho menos significativas tendrán el comportamiento que se describe en el siguiente epígrafe.

Tan sólo hay que destacar lo siguiente:

**4. a.- Tasa de servicio de cementerio (30.200):**

Se mantiene la previsión en 2023 en los 275.000 euros aunque el cambio de hábitos funerarios, al aumentar progresivamente la incineración frente al enterramiento, pueda hacer que no se logre.

**4. b.- Tasa del servicio de mercado (30.902):**

Se espera su implantación en 2023.

**4. c.- Tasa de expedición de documentos (32.500)**

Se estima una disminución por la progresiva implantación de la Administración electrónica.

**4. d.- Tasa retirada de vehículos (32.600):**

En 2023 se prevé una liquidación de 1.000.000 € que serán los ingresos de 2019 a 2022 que no han sido formalizados en sus respectivos ejercicios.

**4. e.- Tasa utilización privativa servicio de telefonía móvil (1,4%) (33.301)**

La Sentencia nº 58/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 27 de marzo de 2014 dictada en el procedimiento ordinario número 48/2010, al respecto de la legalidad de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de telefonía móvil declara nulos tres artículos de la misma (arts 2.2; 3.2 y 5), por lo que no se podrán realizar nuevas liquidaciones hasta tanto no se reforme la ordenanza fiscal conforme a los criterios del Tribunal Superior de Justicia.

**4.f.- Compensación de Telefónica. (33.800).**

Se estima para 2023 la misma cantidad que en 2022, como consecuencia de la tendencia al estancamiento de los últimos años por el cambio en el sector de la telefonía.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 53/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

## V.- Estimación de ingresos derivados de la Inspección Tributaria.

Los ingresos por inspección seguirán contribuyendo a la generación de ingresos en el ejercicio 2023, en línea con los buenos resultados de los ejercicios 2010 a 2021.

### V. A.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos 2020 derivados de la Inspección.

Hay que destacar que los últimos resultados definitivos de la inspección son los de 2021 en el que no se logró superar el objetivo previsto, debido esencialmente al cierre de la actividad económica debido a la pandemia, no obstante, se logró el 40% del objetivo.

<b>Cuadro 29</b>					
<b>EJECUCIÓN INGRESOS INSPECCIÓN 2021</b>					
	TRIBUTOS	Previsión 2021 Inspección	Resultados 31/12/2021	Diferencia	% Sobre Previsión Pto 2021
11.201	IBI U	300.000	3.545	-296.455	-98,82
11.300	IVTM	0	0	0	
11.400	IIVTNU	1.100.000	1.100.075	75	0,01
13.000	IAE	2.000.000	46.376	-1.953.624	-97,68
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	50.000	63.430	13.430	26,86
33.100	Tasa Entrada Vehículos	153.705	19.310	-134.395	-87,44
33.200	Tasa UP AE DP empresas explotadoras	50.000	154.744	104.744	209,49
	Otros	0	0	0	-
	<b>TOTAL</b>	<b>3.653.705</b>	<b>1.387.480</b>	<b>-2.266.225</b>	<b>-62,03</b>
Fuente: Contabilidad Municipal					

En el cuadro anterior puede observarse que la cifra que se liquidó por Inspección a 31 de diciembre de 2021 fue de 1.387.480 euros, lo que supone que se logró sólo un 40 % del objetivo, debido esencialmente a las menores liquidaciones del IAE, IBI y la Tasa de Vados.

La menor liquidación de ingresos por IBI, IAE y de la tasa de vados, respecto al objetivo fijado se produjo en 2021 por la paralización de las actuaciones inspectores debido a los efectos del covid19, además de por la reducción del personal destinado a dicha tarea en la Inspección desde principios de 2015 y por los cambios en la tramitación de los expedientes en el Servicio de Tributos.

<b>Cuadro 30</b>					
<b>EJECUCIÓN INGRESOS INSPECCIÓN 2021</b>					
	TRIBUTOS	Previsión 2021 Inspección	Resultados 31/12/2021	Diferencia	% Sobre Previsión Pto 2021
11.201	IBI U	300.000	3.545	-296.455	-98,82
11.300	IVTM	0	0	0	
11.400	IIVTNU	1.100.000	1.100.075	75	0,01
13.000	IAE	2.000.000	46.376	-1.953.624	-97,68
	<b>Total Capítulo I</b>	<b>3.400.000</b>	<b>1.149.996</b>	<b>-2.250.004</b>	<b>-66,18</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	50.000	63.430	13.430	26,86
33.100	Tasa Entrada Vehículos	150.000	19.310	-130.690	-87,13
33.200	Tasa UP AE DP empresas explotadoras	25.000	154.744	129.744	518,98
	Otros		-	-	
	<b>Total Capítulo III</b>	<b>225.000</b>	<b>237.484</b>	<b>12.484</b>	<b>5,55</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.625.000</b>	<b>1.387.480</b>	<b>-2.237.520</b>	<b>-61,72</b>

Fuente: Contabilidad Municipal.

El mejor resultado de la Inspección en 2021 se ha centrado en el IIVTNU, a pesar de la STC y la Tasa por ocupación del dominio público por las empresas eléctricas, quedando por debajo del objetivo el IBI, el IAE y la tasa de vados.

La inspección de las tasas ha logrado los objetivos previstos quedando un 12,27% por encima del objetivo, debido a las actuaciones con las empresas eléctricas por la tasa del 1,5% por ocupación del dominio público local.

La Inspección no ha podido finalizar varios expedientes de cuantía elevada en 2021. Asimismo, los resultados en el IBI, por la ausencia de una de las Inspectoras de las dos con las que contaba la Inspección, la pérdida del notificador de Inspección, la jubilación de una auxiliar y el traslado de tres auxiliares, lo que suponen siete efectivos cualificados menos frente al equipo del ejercicio 2016.

A continuación analizamos los resultados de la Inspección en el ejercicio 2020 que es el último con cifras definitivas.

**V. B.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos 2021 derivados de la Inspección.**

**Resultados totales de liquidaciones por inspección para el ejercicio 2021.**

Los resultados de la inspección tributaria a 31 de diciembre de 2021 alcanzaron **1.387.480 euros**, lo que supone un solo un 38% del objetivo previsto, que era de 3,6 millones, en el presupuesto del año 2020.

La causa fundamental que explica el hecho es los efectos económicos de la pandemia y el cierre de actividades.

No obstante, se mantienen las causas estructurales que implican la disminución de la liquidación de ingresos de la Inspección: la modificación del artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria introducida por la disposición final cuarta de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, con efectos desde el 1 de enero de 2013; la disminución significativa de los

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 55/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

recursos humanos de la Inspección de Tributos con una pérdida de una Inspectora, dos colaboradores sociales y tres auxiliares que temporalmente se habían adscrito a funciones de Inspección y la tercera razón se debe a la paralización de la inspección tributaria del IBI y el IAE como consecuencia de que la única inspectora ha debido atender los expedientes de la plusvalía.

Se hace necesario revertir la causa principal de la disminución de las liquidaciones de plusvalías, que se debe al desmantelamiento del equipo humano de inspección de este tributo que ha empezado a recuperarse en 2021 con la incorporación de dos auxiliares.

**El total regularizado por la inspección en los ejercicios 2010 a 2021, si tenemos en cuenta la tasa de telefonía móvil, asciende a más de 50 millones de euros.**

Cuadro 31									
Importes de las liquidaciones de Inspección									
Tributo	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
IBI	0	0	0	3.535.207	1.228.947	1.228.947	759.053	803.106	1.304.185
IAE	183.919	653	94.701	1.827.992	2.911.810	2.911.810	4.958.194	1.122.495	133.930
IIVTN (Plusvalía)	1.126.838	584.911	985.343	1.810.091	1.728.688	1.728.688	2.348.757	2.894.598	1.251.854
IVTM	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa Servicio Recogida Ba	135.282	116.153	103.101	483.721	146.023	146.023	337.579	154.999	234.459
Tasa de vados	0	0	51.419	643.643	227.157	227.157	429.402	129.985	39.848
Tasa Cajeros Automáticos	0	12.170	0	0	0	0	0	0	0
Tasa Muppys	0	16.286	0	0	0	0	0	0	0
Tasa 1,5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa telefonía móvil	0	0	0	0	591.839	591.839	0	0	0
<b>Total Inspección</b>	<b>1.262.120</b>	<b>729.519</b>	<b>1.139.863</b>	<b>2.937.455</b>	<b>6.834.464</b>	<b>6.834.464</b>	<b>8.832.984</b>	<b>5.105.184</b>	<b>2.964.276</b>
Tributo	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	%	
IBI	155.283	621.445	69.368	102.764	30.006	3.545	9.841.856	18,90	
IAE	299.171	24.144	3.475.519	310.398	63.581	46.376	18.085.421	34,72	
IIVTN (Plusvalía)	2.991.030	618.871	495.999	1.132.342	839.261	1.100.075	18.940.253	36,36	
IVTM	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
Tasa Servicio Recogida Ba	20.417	42.980	45.199	73.806	7.688	63.430	1.756.324	3,37	
Tasa de vados	3.044	9.340	89.831	55.640	52.004	19.310	1.926.362	3,70	
Tasa Cajeros Auto.	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
Tasa Muppys	0	0	2.923	0	0	0	2.923	0,01	
Tasa 1,5%	0	0	0	0	192.914	154.744	347.658	0,67	
Tasa telefonía móvil	0	0	0	0	0	0	1.183.678	2,27	
<b>Total Inspección</b>	<b>3.468.945</b>	<b>1.316.780</b>	<b>4.178.839</b>	<b>1.674.951</b>	<b>1.185.454</b>	<b>1.387.480</b>	<b>52.084.475</b>	<b>100,00</b>	

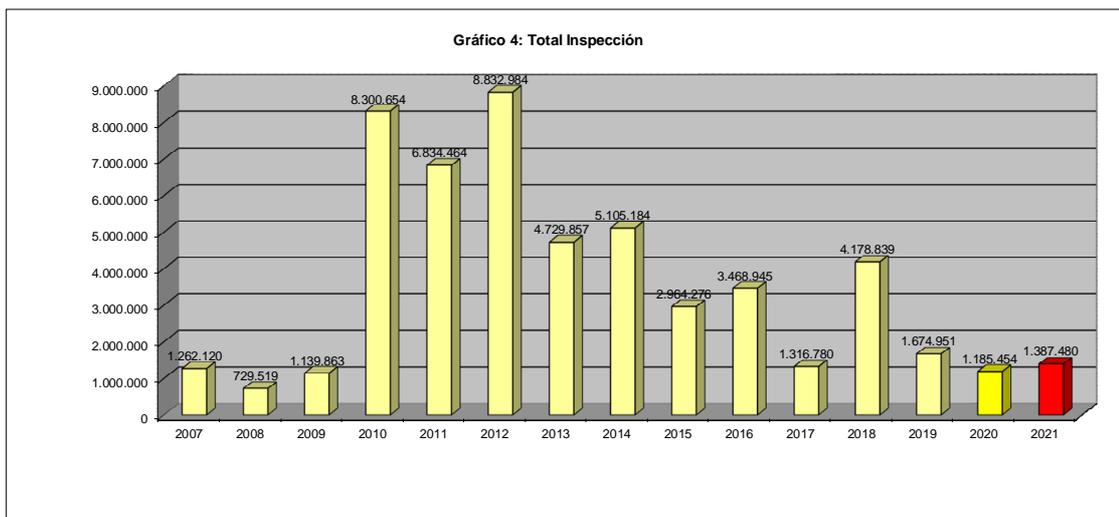
Notas: (1) En IBI 2007 2009 No se cuantifican los expedientes derivados Inspección.  
 (2) El total de Inspección Incluye sanciones.

El total acumulado regularizado por la Inspección tributaria supera los **52 millones<sup>1</sup> de euros en doce ejercicios.**

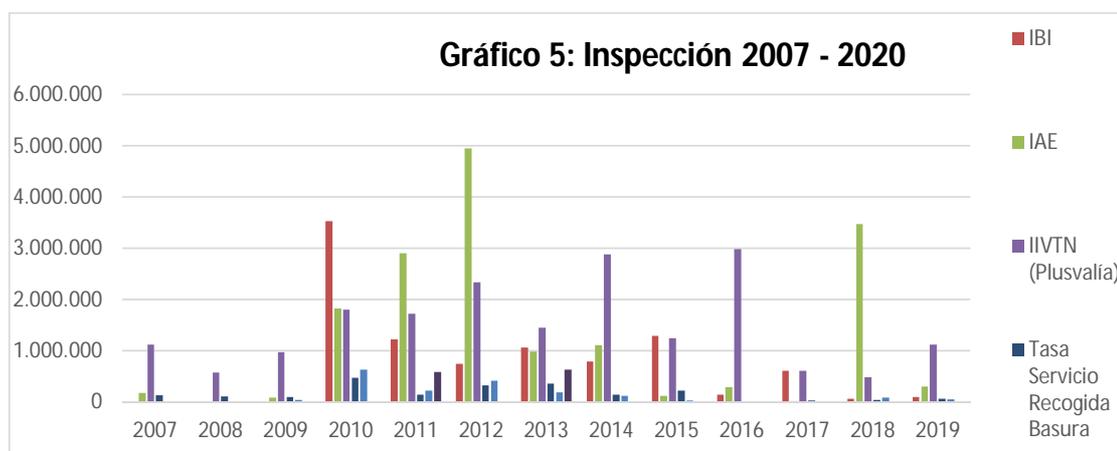
**El total regularizado por la inspección en los ejercicios 2010 a 2021, si no tenemos en cuenta la tasa de telefonía móvil, asciende a más de 50 millones de euros.**

<sup>1</sup> Si se incluye la Tasa de Telefonía móvil en 2011, 2012 y 2013

La inspección ha superado sustancialmente las liquidaciones medias que existían hasta 2009



Los tributos que más significan en el total de la inspección ha variado a lo largo de los ejercicios conforme se ha ido ejecutando el plan de control tributario, siendo el más destacado el IBI en el ejercicio 2010 y 2015, el IAE en los ejercicios 2011 y 2018, y el IIVTNU (Plusvalía) en los ejercicios 2013, 2014, 2016, 2019 y 2020.



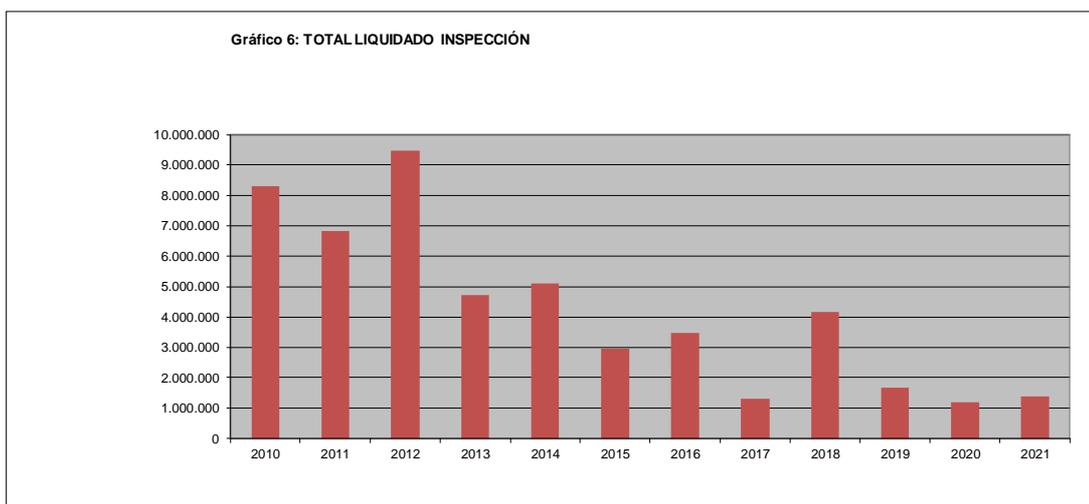
La distribución de liquidaciones por tributos es la siguiente:

<b>Cuadro 32</b>				
<b>Importes de las liquidaciones de Inspección</b>				
<b>Tributo</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>	<b>2010-2021</b>	<b>%</b>
IBI	3.545	0,26	9.841.856	18,90
IAE	46.376	3,34	18.085.421	34,72
Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos U	1.100.075	79,29	18.940.253	36,36
IVTM	0	0,00	0	0,00
Tasa Servicio Recogida Basura	63.430	4,57	1.756.324	3,37
Tasa de vados	19.310	1,39	1.926.362	3,70
Tasa Cajeros Automáticos	0	0,00	0	0,00
Tasa Muppys	0	0,00	2.923	0,01
Tasa Uti. D.P. empresas explotadoras (1,5%)	154.744	11,15	347.658	0,67
Tasa telefonía móvil	0	0,00	1.183.678	2,27
<b>Total Inspección</b>	<b>1.387.480</b>	<b>100,00</b>	<b>52.084.475</b>	<b>100,00</b>
Nota: El total de Inspección Incluye sanciones.				

El total acumulado por la Inspección en los ejercicios 2010 a 2021 asciende a más de 52 millones de euros que se reparten de la siguiente manera:

- a) Un 18,9 % para el IBI (9,8 millones de euros);
- b) Un 34,72 % para el IAE (18 millones de euros) y
- c) Un 36,36 % el IIVTNU (18,9 millones de euros);
- d) La Tasa Recogida de Basura representa un 3,3 % del total (1,7 millones de euros).
- e) La Tasa de Vados representa un 3,7 % (1,9 millones de euros);

**El total regularizado por la inspección en los ejercicios 2010 a 2021, si tenemos en cuenta la tasa de telefonía móvil, asciende a más de 50 millones de euros.**



Si no tenemos en cuenta la tasa de telefonía móvil el total liquidado por la Inspección, en los siete ejercicios de 2010 a 2021, asciende a un total de **50.900.797 euros**.

<b>Cuadro 33.</b>		
<b>Importes de las liquidaciones de Inspección</b>		
<b>Tributo</b>	<b>2010-2021</b>	<b>%</b>
IBI	9.841.856	19,34
IAE	18.085.421	35,53
Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos U	18.940.253	37,21
IVTM	0	0,00
Tasa Servicio Recogida Basura	1.756.324	3,45
Tasa de vados	1.926.362	3,78
Tasa Cajeros Automáticos	0	0,00
Tasa Muppys	2.923	0,01
Tasa Uti. D.P. empresas explotadoras (1,5%)	347.658	0,68
<b>Total Inspección</b>	<b>50.900.797</b>	<b>100,00</b>
Notas:(1) El total de Inspección Incluye sanciones		

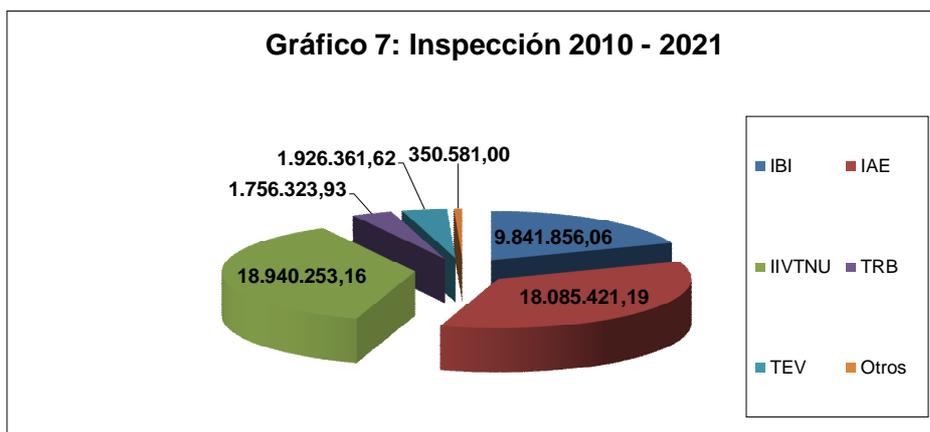
Los dos tributos que más se han liquidado por la inspección son el IAE con 18 millones (35,53 % del total) y el IIVTNU con 18,9 millones (37,21 % del total), les siguen el IBI urbano, que ha supuesto un total de 9,8 millones de euros (19,34 %), 1,7 millones a la Tasa de Recogida Basuras (3,45 %); 1,9 millones a la Tasa de Vados (3,78% del total) y por último la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local por las empresas explotadoras de suministros (eléctricas y telefonía) que representan un 0,68%.

Además, hay que tener también en cuenta el impacto de las regularizaciones en los padrones de los tributos de cobro periódico (IBI, IAE, Tasa de Recogida de Basura y Tasa de Vados) de años posteriores, dado que las variaciones en los padrones efectuadas como consecuencia de la actuación inspectora, suponen unos ingresos con efectos continuos en la mejora de ingresos municipales.

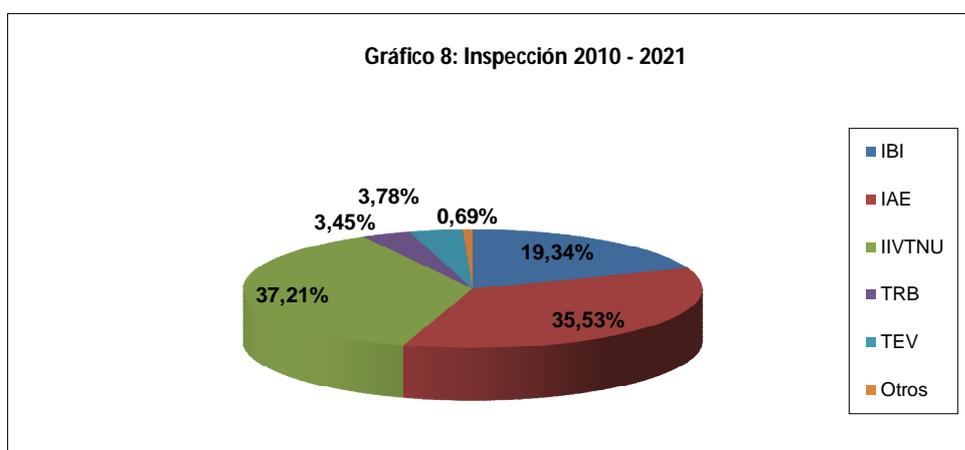
**El importe medio liquidado por la inspección de 2010 a 2021 es de casi 4,5 millones de euros anuales.**

La inspección ha superado sustancialmente las liquidaciones medias que existían hasta 2009

El resultado del periodo 2010 a 2021 en importes absolutos, es el siguiente:



En porcentajes, los resultados de la Inspección en el periodo es la siguiente:



La Inspección se ha centrado en tres grandes tributos, el IAE (35,5%), el IIVTNU (37,21%) y el IBI (19,34 %), siendo las tasas menos importantes cuantitativamente.

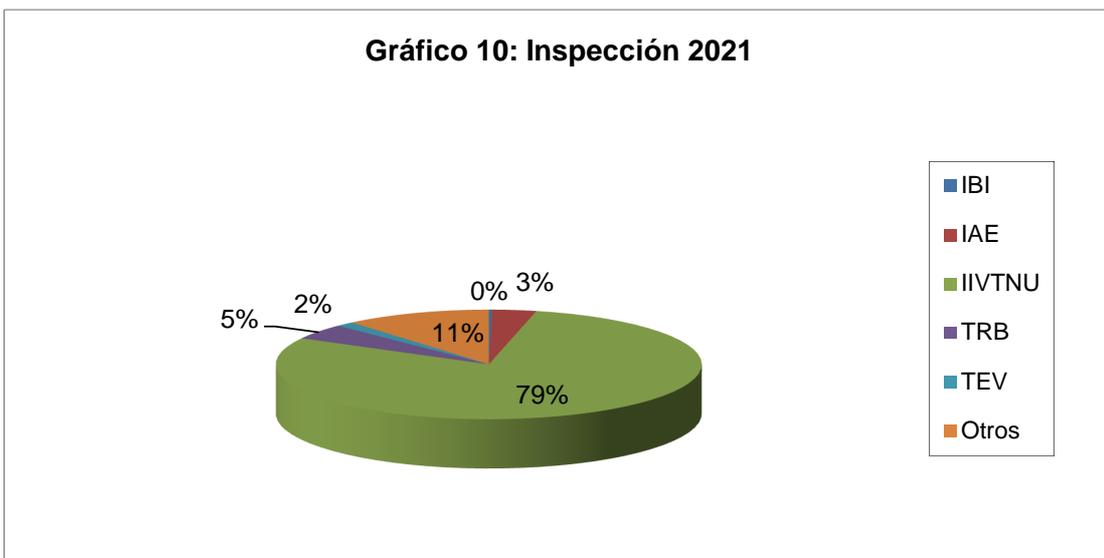
**V. C .- Resultados de la inspección por tributos.**

En el ejercicio 2021, el tributo que mayor impacto ha tenido en las liquidaciones de Inspección ha sido el IIVTNU con 1.100.075 €

<b>Cuadro 34</b>				
<b>Importes de las liquidaciones de Inspección</b>				
<b>Tributo</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
IBI	102.764	6,14	30.006	2,53
IAE	310.398	18,53	63.581	5,36
Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos U	1.132.342	67,60	839.261	70,80
IVTM	0	0,00	0	0,00
Tasa Servicio Recogida Basura	73.806	4,41	7.688	0,65
Tasa de vados	55.640	3,32	52.004	4,39
Tasa Cajeros Automáticos	0	0,00	0	0,00
Tasa Muppys	0	0,00	0	0,00
Tasa Uti. D.P. empresas explotadoras (1,5%)	0	0,00	192.914	16,27
Tasa telefonía móvil	0	0,00	0	0,00
<b>Total Inspección</b>	<b>1.674.951</b>	<b>100,00</b>	<b>1.185.454</b>	<b>100,00</b>
Nota: El total de Inspección Incluye sanciones.				

La distribución de los resultados por tributos puede observarse en el siguiente gráfico:





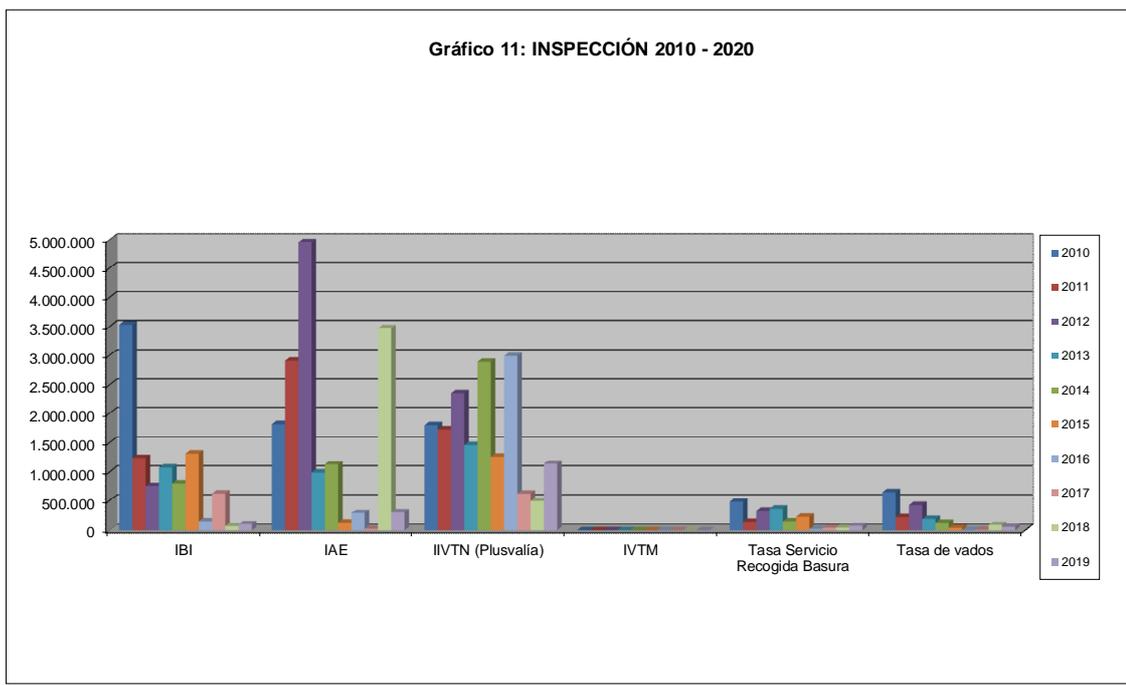
En el ejercicio 2021 el principal tributo liquidado por la inspección el IIVTNU con un 79 % del total y la tasa del 1,5% con un 11 % del total, siendo la segunda vez en regularizarse esta tasa. EL IAE supuso un 3% del total con 46.376 €

El resto fue liquidado por Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y la Tasa de Vados, con unos importes de 63.430 € y 19.310 € respectivamente en 2021.

La distribución en los ejercicios 2010 a 2021 es la siguiente:

En la siguiente gráfica se puede observar la evolución de la liquidación derivada de procedimientos inspectores

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
N° expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 62/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	



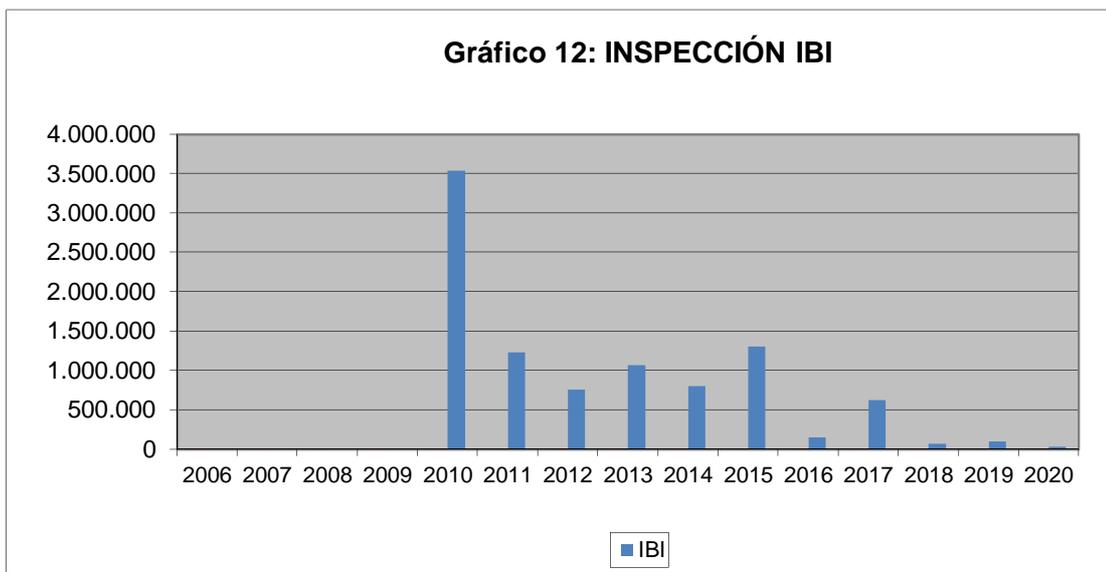
Hay que destacar la importancia de las liquidaciones del IAE que suman en el periodo 18 millones de euros, le siguen las de IIVTNU (Plusvalía) que suman un total de 18,9 millones de euros, seguidas por las liquidaciones de IBI con 9,8 millones y las Tasas de Recogida de Basura con 1,7 millones y la de Vados con 1,9 millones de euros.

A continuación se describen las cantidades liquidadas para cada uno de los principales tributos.

**a) IBI: Liquidado 3.545 €**

El total liquidado por IBI en el ejercicio 2021 ha ascendido a 3.545 euros, una cifra excesivamente baja lo que supone el 1 % del objetivo y un 2,5% del total liquidado.

El IBI ha sido el quinto tributo en importancia liquidado en 2021.



La disminución de los resultados globales de la Inspección del IBI se debe a la paralización de la inspección tributaria del IBI como consecuencia de la regularización catastral en 2015 a 2017 y a la disminución significativa de los recursos humanos de la Inspección de Tributos que ha llevado la Inspección a una dotación del 50% de las plazas de la RPT.

**b) IAE: Liquidado 46.376 €**

El IAE ha sido el ucarto tributo con más liquidación por regularización del ejercicio 2021 ascendiendo a sólo 46.376 euros, esencialmente por el efecto de la pandemia y el confinamiento en la acción de la Inspección.



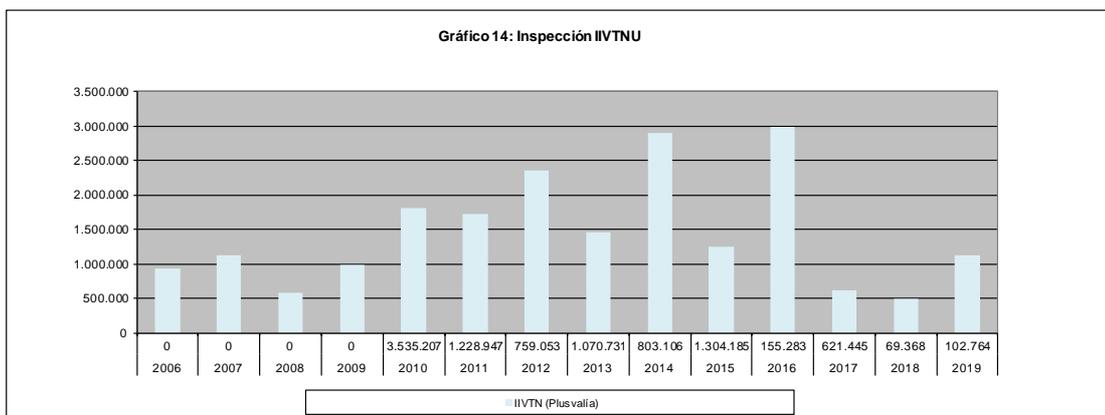
El IAE debe ser priorizado en próximos ejercicios puesto que en los últimos años no se han iniciado algunas líneas inspectoras que pueden resultar claves para regularizar este impuesto.

**Resultado:**

Ha sido el cuarto tributo con más liquidación por inspección en el ejercicio 2021.

**c) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos N.U. (Plusvalía): Liquidado 1.100.075 €**

El total regularizado por el IIVTNU en 2021 ascendió a 1.100.075 euros, siendo el tributo de mayor importancia liquidatoria para la inspección en 2021, a pesar de la STC 182/2021 y su efecto negativo en la inspección de las plusvalías.

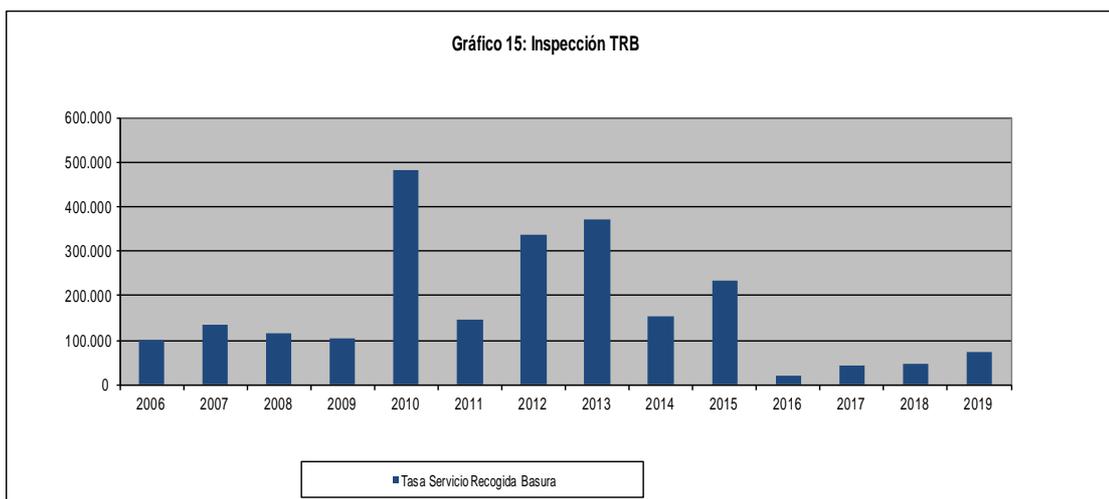


El objetivo total ascendía a 1.100.000 euros por lo que el resultado logrado es un 100% del objetivo fijado a pesar de ser el año de la STC 182/2021 que declara inconstitucional el método de cálculo de la plusvalía.

**d) Tasa recogida de Basura: 63.430 €**

En el ejercicio 2021 se liquidaron 63.430 euros siendo escasa la regularización debido al Covid19.

Esta tasa tiene una configuración que establece un límite a la cuota que impide regularizaciones significativas por lo que el importe de la inspección dependerá del número de unidades dadas de alta.

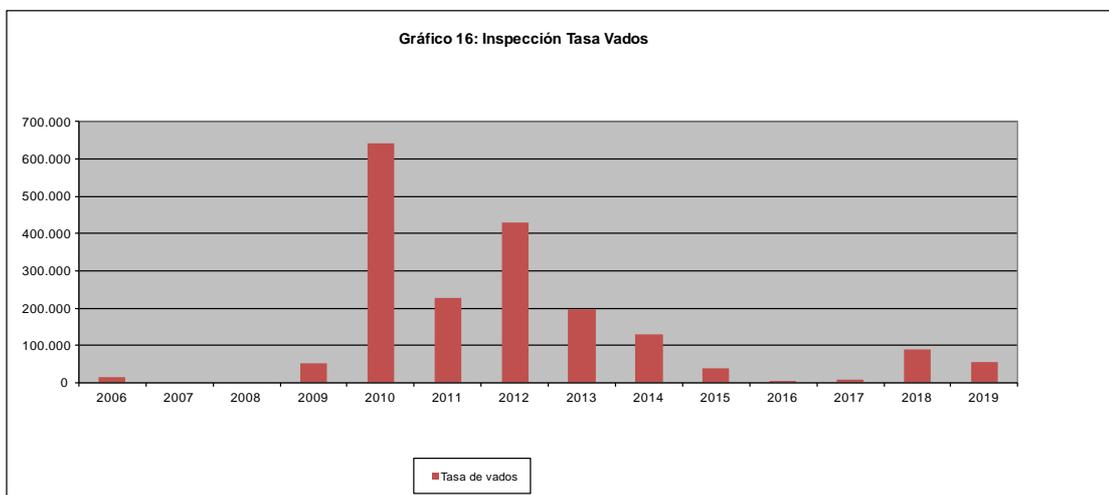


Sería conveniente modificar la estructura de la tarifa de la tasa del servicio de recogida de basura para dar mayor preponderancia al principio de capacidad económica frente al de compensación por el coste del servicio.

**e) Tasa entrada de vehículos (Vados): 19.310 €**

En el ejercicio 2021 se liquidaron 19.310 €, una cantidad inferior a la de 2020.

Este resultado se debe a que no se detectaron importantes omisiones del padrón y porque se está aplicando la tarifa de la tasa de entrada sin vado frente a la tarifa de la tasa con vado a la vez que se cuenta con menos recursos humanos para la comprobación de este tributo.



Hay que destacar que el importe regularizado en los últimos años ha permitido incrementar sustancialmente el padrón de la tasa de vados con muy pocos contribuyentes regularizados y sin aumentar, por tanto, la presión fiscal sobre la generalidad de los contribuyentes.

**V. D. Logros de la inspección en el ejercicio 2021.**

- a) Se liquidó por inspección un total **1.387.480 euros**.
- b) Los resultados de las liquidaciones por Inspección en 2021 **superan** las liquidaciones medias de los años 2006-2009.
- c) Se han impuesto **sanciones importantes** a los contribuyentes que han defraudado a la Hacienda Local.
- d) Se ha iniciado la inspección de la tasa del 1,5% a las eléctricas.
- e) Mejoras operativas.
  - 1. Se continuó con la metodología de inspección integral del contribuyente y también se continuó con la separación entre expedientes masivos y selectivos a la hora de abordar la planificación de las actuaciones inspectoras.
  - 2. Asimismo, se ha priorizado la actuación inspectora en los expedientes que podían significar importes más elevados de regularización.
  - 3. Sin embargo, dados los efectos económicos de la pandemia y el confinamiento, el año 2021 ha sido un año especial. Además, con los medios disponibles y habiendo tenido vacantes en la Inspección, los resultados liquidatorios han comenzado a deteriorarse. No se ha podido abordar mejor la inspección del IAE, tampoco se ha podido mejorar la implantación del software que implicaría un aumento de la productividad del personal. Se hace necesario cubrir de manera estable las vacantes de la Inspección, hecho que no se ha logrado a pesar de haber sido designado sector prioritario.
- f) Expedientes gestionados en 2021.
  - 1. La nueva distribución de expedientes está provocando una elevación del importe medio de liquidación por expediente, mejorando la productividad liquidatoria por inspector.
  - 2. La complejidad de los trámites de los expedientes ha aumentado sensiblemente, requiriendo una mayor preparación técnica de los inspectores y un esfuerzo de formación intensivo, pero a la vez se ha reducido la atención masiva, sin pérdida de eficiencia liquidatoria y consiguiendo una mayor justicia fiscal.
  - 3. Se han hecho cambios en los procedimientos con el fin de evitar al máximo las comparecencias de los contribuyentes (correo electrónico, cita previa, unificación de documentos, etc...)
  - 4. El tributo que más expedientes conlleva es el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el que se liquidaron 450 expedientes siendo tramitados más de 900.
  - 5. Los recursos contencioso administrativos interpuestos por algunos grandes contribuyentes ha implicado un trabajo extra de colaboración con los servicios jurídicos para su mejor defensa.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 67/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**V. E. Previsión de liquidación de ingresos de Inspección en 2022.**

Los resultados previsibles de liquidación por Inspección a 31 de diciembre de 2022 se han visto afectados por la STC 182/2021 que ha limitado mucho la inspección tributaria local, según los datos a 30 de octubre y los expedientes en tramitación se estima que sea:

<b>Cuadro 35</b>					
<b>RESUMEN EJECUCIÓN INGRESOS INSPECCIÓN 31/12/2022</b>					
	<b>TRIBUTO</b>	<b>Previsión 2022 Inspección (*)</b>	<b>Estimación Resultados 31/12/2022</b>	<b>Diferencia</b>	<b>% Sobre Previsión</b>
11.201	<b>IBI</b>	300.000	68.500	-231.500	-77,17
11.300	<b>IVTM</b>	0	0	0	-
11.400	<b>IIVTNU</b>	250.000	222.450	-27.550	-11,02
13.000	<b>IAE (*)</b>	1.250.000	305.000	-945.000	-75,60
	<b>Capítulo I</b>	<b>1.800.000</b>	<b>595.950</b>	<b>-1.204.050</b>	<b>-66,89</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	50.000	51.000	1.000	2,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	150.000	22.000	-128.000	-85,33
33.200	Tasa utilización privativa empresas ex	50.000	139.000	89.000	178,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y sillas		0	0	
	<b>Capítulo III</b>	<b>250.000</b>	<b>212.000</b>	<b>-38.000</b>	<b>-15,20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.050.000</b>	<b>807.950</b>	<b>-1.242.050</b>	<b>-60,59</b>
(*) Incluye Sanciones					
Estimación propia.					

Los resultados se espera que sean un 60 % menor que el objetivo anual, sobre todo por la incidencia de la pandemia en la actividad económica, las dificultades de las actuaciones inspectoras y la menor liquidación de expedientes de IAE debido a que varios expedientes centrados en grandes superficies finalizarán en 2023.

**V. F. Previsiones de liquidación por Inspección para el ejercicio 2023.**

En el ejercicio 2023 se prevé liquidar 3.050.000 euros por Inspección.

La mayor parte de la regularización de tributos estará concentrada en los Impuestos, con un 87,80% y el 12,20% restante se concentrará principalmente en tres tasas (Tasa Vados, Tasa utilización dominio público empresas explotadoras y Tasa Recogida de Basura).

<b>Cuadro 36</b>			
<b>RESUMEN PREVISIÓN INSPECCIÓN PRESUPUESTO 2023</b>			
	<b>TRIBUTO</b>	<b>Inspección</b>	<b>%</b>
11.201	<b>IBI U</b>	300.000	9,84
11.300	<b>IVTM</b>	0	0,00
11.400	<b>IIVTNU</b>	500.000	16,39
13.000	<b>IAE</b>	2.000.000	65,57
	<b>Capítulo I</b>	<b>2.800.000</b>	<b>91,80</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	50.000	1,64
33.100	Tasa Entrada Vehículos	150.000	4,92
33.200	Tas 1,5% empresas suministradoras	50.000	1,64
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0,00
	<b>Capítulo III</b>	<b>250.000</b>	<b>8,20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.050.000</b>	<b>100,00</b>
Fuente: Presupuesto y aplicativo GT Win. Elaboración propia.			

El tributo que significará una mayor liquidación en la Inspección del ejercicio 2023 será el IAE con más de un 65,57 % del total del objetivo, le sigue el IIVTNU (Plusvalía) con un 16,39 %, el IBI con un 9,84% y tres tasas que suponen un 4,92 %, la de vados, un 1,64 % la Tasa de Recogida de Basura al igual que la tasa del 1,5%.

Los 2,8 millones de euros a liquidar por impuestos suponen el 4,6% de las previsiones de liquidación del Capítulo I para el año 2023.

Los 250.000 euros de inspección de las Tasas suponen un 1,6 % del total de ingresos previstos por Tasas para 2023.

En conjunto suponen el 4% de los 75,9 millones de euros que se prevé liquidar en 2023 por el Servicio, pero lo que es más importante si cabe, mediante la lucha contra el fraude lo que permite mantener la presión fiscal al resto de contribuyentes.

**V. G.- Análisis individualizado por Tributos.**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

La estimación para 2023 de las liquidaciones derivadas de inspección en el IBI es la siguiente:

Cuadro 37	Resumen de previsiones de liquidación de IBI 2023 derivadas de Inspección	
	Tipo de Problema	Importe máximo liquidable 2023
1	Desconocidos	901.500
2	Ficticios	1.431.515
3	Omisiones	300.000
4	Errores (1%)	250.000
	Total liquidable	2.883.015
	<b>Objetivo ( aprox. 10,4 %)</b>	<b>300.000</b>

El objetivo de liquidación de IBI por inspección para el ejercicio 2023 será un 10,34 % del fraude estimado en el IBI, asimismo significará un 0,82 % de la previsión de liquidación del IBI para 2023.

Previsión de liquidación de IAE para el ejercicio 2023.

Si tenemos en cuenta el volumen acumulado de posible desactualización del padrón del IAE de estos últimos años, que podríamos cuantificar de la siguiente manera.

<b>Cuadro 38. Previsión Liquidación Inspección IAE 2023</b>			
	<b>Liquidación</b>	<b>% Elusión</b>	<b>Importe</b>
<b>2009</b>	5.890.003	15	883.500
<b>2010</b>	7.549.993	15	1.132.499
<b>2011</b>	8.537.437	15	1.280.616
<b>2012</b>	10.423.126	15	1.563.469
<b>2013</b>	9.258.660	15	1.388.799
<b>2014</b>	8.473.206	15	1.270.981
<b>2015</b>	7.584.477	15	1.137.672
<b>2016</b>	7.862.280	15	1.179.342
<b>2017</b>	7.681.397	15	1.152.210
<b>2018</b>	11.296.785	15	1.694.518
<b>2019</b>	10.365.536	15	1.554.830
<b>2020</b>	8.204.689	15	1.230.703
<b>2021</b>	7.797.546	15	1.169.632
<b>Total</b>	<b>110.925.134</b>		<b>16.638.770</b>
<b>Previsión 2023</b>			<b>2.000.000</b>
<b>% Total</b>	<b>1,80</b>		<b>12,02</b>

El objetivo de liquidación por inspección para el año 2023 asciende a 2.000.000 euros lo que es posible lograr si tenemos en cuenta que dicho importe supone un 1,8 % del total liquidado por IAE del ejercicio 2009 al 2021 y además significa sólo un 12 % del total acumulado a regularizar.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de N.U.

La liquidación por inspección para 2023 del IIVTNU será de 500.000 €, suponiendo que pasado el segundo semestre podamos comenzar a inspeccionar el primer semestre con la nueva fórmula de cálculo de la base imponible de conformidad con el Real Decreto-Ley 26/2021 que dado que no recoge la retroactividad de sus efectos, impide liquidar todo el fraude de este tributo.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 significa para el Ayuntamiento de La Laguna una pérdida de liquidación por año de aproximadamente 1,5 millones, que en cuatro años que se estaban inspeccionando suponen 6 millones de euros.

Cuadro 39.- Previsión Inspección IIVTNU 2023.		
	Importe	Variación
2.009	3.258.094	
2.010	5.128.473	1.870.379
2.011	4.688.062	-440.410
2.012	4.841.230	153.167
2.013	4.789.071	-52.159
2.014	7.101.627	2.312.556
2.015	5.770.136	-1.331.491
2.016	8.231.694	2.461.558
2.017	4.635.233	-3.596.461
2.018	5.468.821	833.588
2.019	6.029.843	561.022
2.020	6.486.226	456.383
2.021	7.412.698	926.472
<b>Total Acumulado</b>	<b>73.841.207</b>	
Objetivo Inspección 2023	500.000	
Porcentaje sobre acumulado	-	
Elaboración propia		

En resumen, la STC 182/2021 que declara nulos e inconstitucionales los artículos del TRLRHL que establecían la Base Imponible del IIVTNU y el nuevo Real Decreto-Ley 26/2021 que no establece efectos retroactivos para el cálculo de la base imponible, tiene como consecuencia que **no se pueda liquidar un fraude estimado de unos 6 millones de euros, conforme a la media anual de liquidación de la Inspección de tributos de La Laguna.**

Tasa Servicio Recogida de Basura.

La previsión de ingresos por Inspección relativos a la Tasa Servicio de Recogida de Basura es de 50.000 euros, lo cual resulta bastante realizable si nos fijamos en el siguiente cuadro:

Cuadro 40.- Previsión Inspección TRB 2023.	
	TRB
2009	9.578.359
2010	10.767.722
2011	9.861.223
2012	10.437.808
2013	10.567.728
2014	10.395.797
2015	10.574.353
2016	10.759.185
2017	11.168.220
2018	10.708.909
2019	10.364.501
2020	9.865.681
2021	10.196.984
<b>Total acumulado 18/21</b>	<b>41.136.075</b>
Objetivo inspección 2023	50.000
<b>% Total</b>	<b>0,12</b>

El importe a regularizar supone tan sólo el 0,12 % del total liquidado en los ejercicios 2018 a 2021

## VI.- Cuadro resumen de previsiones de ingresos del Servicio de Tributos para el Presupuesto 2023.

La previsión de ingresos para 2023 es la siguiente:

<b>Cuadro 41</b>				
<b>RESUMEN PREVISION PRESUPUESTO INGRESOS 2023.</b>				
<b>Previsión Ingresos 2022</b>				
		<b>PRESUPUESTO 2022</b>		
	<b>TRIBUTO</b>	<b>Gestión</b>	<b>Inspección (*)</b>	<b>Total Pto 2022</b>
11.200	<b>IBI RUSTICA</b>	120.000		120.000
	URBANA	35.200.000	300.000	35.500.000
	BICEs	1.155.000	0	1.155.000
<b>11.300</b>	<b>IBI URBANA (Con BICEs)</b>	<b>36.355.000</b>	<b>300.000</b>	<b>36.655.000</b>
11.500	<b>IVTM</b>	7.150.000	0	7.150.000
11.600	<b>IIVTNU</b>	5.550.000	500.000	6.050.000
13.000	<b>IAE</b>	8.100.000	2.000.000	10.100.000
	<b>Capítulo I</b>	<b>57.275.000</b>	<b>2.800.000</b>	<b>60.075.000</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.050.000	50.000	11.100.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	0	275.000
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	0	220.000
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	85.000	0	85.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	1.000.000	0	1.000.000
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	0	50.000
32.900	Otras Tasas	11.000	0	11.000
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.300.000	150.000	1.450.000
33.200	Tasa utilización p. empresas explotadoras	850.000	50.000	900.000
33.300	Tasa u. privativa servicio telefonía fija	0	0	0
33.301	Tasa u. privativa telefonía móvil (1,4%)	0	0	0
33.400	Tasa Apertura Zanjas	14.000	0	14.000
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	0	10.000
33.800	Compensación Telefónica de España SA	570.000	0	570.000
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Púb	70.000	0	70.000
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0	0
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	0	40.000
33.903	Tasa Vallas Publicitarias	40.000	0	40.000
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	0	0	0
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	0	50.000
	<b>Capítulo III</b>	<b>15.635.000</b>	<b>250.000</b>	<b>15.885.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>72.910.000</b>	<b>3.050.000</b>	<b>75.960.000</b>
Elaboración propia				
Fuente: Contabilidad Municipal.				

## VII.- Conclusiones.

Las principales conclusiones que podemos extraer del informe sobre la previsión de ingresos para el presupuesto del ejercicio 2023 se pueden sintetizar en las siguientes:

1. Las estimaciones de ingresos para 2023 son razonables al ser, en conjunto, ligeramente superiores al Presupuesto de 2022 (1,46%) y menores que las estimaciones de ingresos del Marco Presupuestario 2023 (-0,65%).
2. El incremento de ingresos previstos en el presupuesto de ingresos de 2023 respecto del ejercicio 2022 es de 1.096.000 euros, que corresponden a un aumento del 0,26 % en el Capítulo I (155.000 €) y un aumento del Capítulo III del 6,30% (941.000 euros). Se prevé en el Capítulo I un aumento de 0,4 millones en el IBI Urbano, otro de 0,3 millones en IIVTNU y una caída de 0,6 millones en el IAE. En las Tasas se prevé un aumento global de 941.000 €, centrados en la tasa por el servicio de recogida de basura por la finalización de la bonificación de las pymes.
3. En cuanto a las previsiones de ingresos del Capítulo I, derivados de la Gestión Tributaria, hay que destacar que se prevé una disminución de 2,1 millones de euros, lo que representa una caída respecto al Capítulo I del MP 2023 del 3,7% debido a la caída del IBI y del IAE, compensada con un mejor comportamiento de la plusvalía. En cuanto a las Tasas (Capítulo III), se prevé un aumento de 310.000 respecto al MP de 2023 debido esencialmente a la desaparición de la reducción de la tasa de recogida de basura para las pymes.
4. En cuanto a los ingresos derivados de la Inspección Tributaria de 3 millones representan casi un 4% del total de ingresos de 2023, ese resultado deriva de la lucha contra el fraude y permite mantener la presión fiscal. La STC 182/2021 y el nuevo cálculo de la base imponible del Real Decreto-Ley 26/2021, sin efectos retroactivos, supondrá una pérdida cuantiosa en las liquidaciones pendientes de Inspección. Se estima en unos 4.000 expedientes los que no podrán ser liquidados, con el consiguiente perjuicio para la Hacienda Municipal y la justicia tributaria.
5. Hay que resaltar que el logro de los objetivos del Presupuesto de 2023 dependerá en gran medida de que se logre la máxima implicación de la organización con la dotación de los recursos humanos del Servicio que se ha visto gravemente disminuida en los últimos años. Asimismo, se exigirá el refuerzo de los medios informáticos y materiales a disposición del Servicio de Tributos.

En San Cristóbal de La Laguna a 15 de noviembre de 2022.

La Jefa de Servicio de Tributos

Maura Carlos Rodríguez

El Jefe de Sección de Inspección

Antonio J. Vera Mesa.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 74/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

## RESUMEN PREVISION PRESUPUESTO INGRESOS 2023.

### Previsión Ingresos 2023

		PRESUPUESTO 2023		
	TRIBUTO	Gestión	Inspección (*)	Total Pto 2023
11.200	<b>IBI RUSTICA</b>	120.000		120.000
	URBANA	35.200.000	300.000	35.500.000
	BICES	1.155.000	0	1.155.000
<b>11.300</b>	<b>IBI URBANA (Con BICES)</b>	<b>36.355.000</b>	<b>300.000</b>	<b>36.655.000</b>
11.500	<b>IVTM</b>	7.150.000	0	7.150.000
11.600	<b>IIVTNU</b>	5.550.000	500.000	6.050.000
13.000	<b>IAE</b>	8.100.000	2.000.000	10.100.000
	<b>Capítulo I</b>	<b>57.275.000</b>	<b>2.800.000</b>	<b>60.075.000</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	11.050.000	50.000	11.100.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000	0	275.000
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000	0	220.000
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	85.000	0	85.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	1.000.000	0	1.000.000
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000	0	50.000
32.900	Otras Tasas	11.000	0	11.000
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.300.000	150.000	1.450.000
33.200	Tasa utilización p. empresas explotadoras	850.000	50.000	900.000
33.300	Tasa u. privativa servicio telefonía fija	0	0	0
33.301	Tasa u. privativa telefonía móvil (1,4%)	0	0	0
33.400	Tasa Apertura Zanjias	14.000	0	14.000
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	0	10.000
33.800	Compensación Telefónica de España SA	570.000	0	570.000
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	0	70.000
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0	0
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	0	40.000
33.903	Tasa Vallas Publicitarias	40.000	0	40.000
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	0	0	0
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	0	50.000
	<b>Capítulo III</b>	<b>15.635.000</b>	<b>250.000</b>	<b>15.885.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>72.910.000</b>	<b>3.050.000</b>	<b>75.960.000</b>

Elaboración propia  
Fuente: Contabilidad Municipal.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 76/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MARCO PRESUPUESTARIO 2023 - 2025													
PRESUPUESTO INGRESOS 2022				PRESUPUESTO INGRESOS 2023			PRESUPUESTO INGRESOS 2024			PRESUPUESTO INGRESOS 2025			
PRESUPUESTO 2022				PRESUPUESTO 2023			PRESUPUESTO 2024			PRESUPUESTO 2025			
TRIBUTOS	Gestión	Inspección (*)	Total Pto 2022	Gestión	Inspección (*)	Total Pto 2023	Gestión	Inspección (*)	Total Pto 2024	Gestión	Inspección (*)	Total Pto 2025	
11.200	IBI RUSTICA	120.000	120.000	120.000		120.000	125.000		125.000	130.000		130.000	
	URBANA	34.747.445	300.000	35.047.445	37.035.920	300.000	37.335.920	37.035.920	300.000	37.335.920	37.500.000	300.000	37.800.000
	BICES	1.152.555		1.152.555	1.164.080		1.164.080	1.175.720		1.175.720	1.235.000		1.235.000
11.300	IBI URBANA (Con BICES)	35.900.000	300.000	36.200.000	38.200.000	300.000	38.500.000	38.211.640	300.000	38.511.640	38.735.000	300.000	39.035.000
11.500	IVTM	7.100.000	0	7.100.000	7.150.000	0	7.150.000	7.175.000	0	7.175.000	7.250.000	0	7.250.000
11.600	IVTNU	5.500.000	250.000	5.750.000	5.000.000	550.000	5.550.000	5.500.000	400.000	5.900.000	5.650.000	400.000	6.050.000
13.000	IAE	9.500.000	1.250.000	10.750.000	9.000.000	150.000	9.150.000	9.500.000	300.000	9.800.000	9.750.000	300.000	10.050.000
	<b>Capítulo I</b>	<b>58.120.000</b>	<b>1.800.000</b>	<b>59.920.000</b>	<b>59.470.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>60.470.000</b>	<b>60.511.640</b>	<b>1.000.000</b>	<b>61.511.640</b>	<b>61.515.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>62.515.000</b>
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.150.000	50.000	10.200.000	11.150.000	50.000	11.200.000	11.500.000	50.000	11.550.000	11.550.000	50.000	11.600.000
30.901	Tasa Servicio Cementerio	275.000		275.000	275.000		275.000	275.000		275.000	275.000		275.000
30.902	Tasa Servicio Mercado	220.000		220.000	220.000		220.000	220.000		220.000	220.000		220.000
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	85.000		85.000	75.000		75.000	75.000		75.000	75.000		75.000
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	1.000.000		1.000.000	450.000		450.000	450.000		450.000	450.000		450.000
32.902	Tasa por Licencia Autotaxi	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000
32.900	Otras Tasas	11.000		11.000	11.000		11.000	11.000		11.000	11.000		11.000
33.100	Tasa Entrada Vehículos	1.300.000	150.000	1.450.000	1.400.000	100.000	1.500.000	1.450.000	50.000	1.500.000	1.500.000	50.000	1.550.000
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	850.000	50.000	900.000	850.000	150.000	1.000.000	900.000	50.000	950.000	900.000	50.000	950.000
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	0		0	0		0	0		0	0		0
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	0		0	0		0	0		0	0		0
33.400	Tasa Apertura Zanjias	13.000	0	13.000	13.000	0	13.000	13.000	0	13.000	13.000	0	13.000
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	10.000	0	10.000	10.000	0	10.000	10.000	0	10.000	10.000	0	10.000
33.800	Compensación Telefónica de España SA	570.000	0	570.000	600.000	0	600.000	600.000	0	600.000	625.000	0	625.000
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000	0	70.000	70.000	0	70.000	70.000	0	70.000	70.000	0	70.000
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	0	0	0	3.000	0	3.000	3.000	0	3.000	3.000	0	3.000
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	40.000	0	40.000	40.000	0	40.000	40.000	0	40.000	40.000	0	40.000
33.903	Tasa Vallas Publicitarias	40.000	0	40.000	40.000	0	40.000	40.000	0	40.000	40.000	0	40.000
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	0	0	0	18.000	0	18.000	18.000	0	18.000	18.000	0	18.000
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000	0	50.000	50.000	0	50.000	50.000	0	50.000	50.000	0	50.000
	<b>Capítulo III</b>	<b>14.734.000</b>	<b>250.000</b>	<b>14.944.000</b>	<b>15.325.000</b>	<b>300.000</b>	<b>15.625.000</b>	<b>15.775.000</b>	<b>150.000</b>	<b>15.925.000</b>	<b>15.900.000</b>	<b>150.000</b>	<b>16.050.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>72.854.000</b>	<b>2.050.000</b>	<b>74.864.000</b>	<b>74.795.000</b>	<b>1.300.000</b>	<b>76.095.000</b>	<b>76.286.640</b>	<b>1.150.000</b>	<b>77.436.640</b>	<b>77.415.000</b>	<b>1.150.000</b>	<b>78.565.000</b>



**ANEXO III**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 78/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería  
Gerencia Urbanismo**

Vista solicitud de Informe del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en relación a la previsión de importe de reconocimiento de derechos brutos e ingresos brutos, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el año 2023, con motivo de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del citado ejercicio, por medio de la presente se informa:

La evolución observada en la gestión de este tributo en los últimos cuatro ejercicios cerrados (2018-2021) arroja los siguientes resultados (extraídos de la contabilidad de este OA):

EJERCICIO	DR (BRUTOS)	I (BRUTOS)	% RECAUDAC
2018	920.677,89	908.535,08	98,68
2019	2.552.519,96	1.278.155,41	50,07
2020	830.251,88	1.322.084,26	309,71
2021	1.520.703,43	1.480.231,12	92,55

En cuanto a los datos tratados, en el ejercicio 2018 produjo una ligera caída tanto en las liquidaciones en los ingresos, si bien en 2019 se incrementaron de forma notable el importe de las liquidaciones y de los ingresos, respondiendo una parte importante de este incremento a obras autorizadas para la ejecución de un centro comercial en el municipio, mientras en 2020 se redujo el volumen de las liquidaciones (que se sitúan por debajo de los niveles de 2017) aunque acompañado de un aumento de los ingresos (derivado del impacto del incremento observado en las liquidaciones en 2019), por su parte en el último ejercicio, 2021, se incrementa de nuevo el importe de las liquidaciones y los los ingresos.

Las medias observadas en el período 2018-2021 son las siguientes:

DR (BRUTOS)	I (BRUTOS)
1.456.038,29	1.265.925,06

Es de resaltar asimismo que en el presente ejercicio (datos a julio de 2022) la gestión del tributo ha arrojado unos ingresos netos de algo más de 1.000.000€.

No obstante dada la situación de incertidumbre considerando el impacto persistente de la crisis sanitaria, al cual se le une el contexto económico generado por la guerra de Ucrania, y manteniendo un criterio de prudencia, se estima que en el ejercicio 2023, pueden fijarse como previsiones las siguientes:

EJERCICIO	DR (BRUTOS)	RECAUDACIÓN (BRUTA)
2023	1.400.000	1.200.000

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico Financiera  
Fdo. Sonia González González  
(documento firmado electrónicamente)**

<b>Firmado por:</b> SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 07-10-2022 10:46:47	
Nº expediente administrativo: 2022-007268 Código Seguro de Verificación (CSV): ADD84B4F87886F251D92E95A2A6EACF2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/ADD84B4F87886F251D92E95A2A6EACF2">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/ADD84B4F87886F251D92E95A2A6EACF2</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 10:48:30	- 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 10:48:32	

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 79/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería  
Gerencia Urbanismo**

Visto error detectado en la emisión de informe en relación a la previsión del importe de ingresos brutos, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el año 2023, con motivo de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del citado ejercicio, por medio de la presente se informa:

Se ha constatado que en el informe emitido en fecha 7/10/2022 se hizo constar una previsión errónea en el importe de los Ingresos Brutos previstos, considerando que en las previsiones de ingresos que se incorporaron con ocasión de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo se consignaron como ingresos previstos derivados de la gestión de este tributo, un importe de 280.000€ y que el mismo responde de un 20% sobre la recaudación bruta estimada, esto supone que la previsión de ingresos brutos en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascendería a 1.400.000€ y no al 1.200.000€ que por error se hizo constar en el informe anterior.

Considerando además que a final del ejercicio 2022 la recaudación bruta de este tributo ascendió a más de 1.863.000€, se estima procedente rectificar el informe emitido por quien suscribe debiendo hacerse constar que la recaudación bruta estimada en concepto de ICIO para el ejercicio 2023 asciende a 1.400.000€.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico Financiera  
Fdo. Sonia González González  
(documento firmado electrónicamente)**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 80/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**ANEXO IV**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 81/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Ayuntamiento San Cristóbal de La Laguna				
Estimación Beneficios fiscales Presupuesto 2023				
Unidad: euros				
TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios	Existencia beneficios	Estimación importe beneficios fiscales	Estimación importe beneficios fiscales
<b>IMPUESTOS</b>	56.991.400,00		2.531.100,00	2.598.000,00
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	123.000,00	No	0,00	0,00
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	33.800.000,00	Sí	2.174.000,00	439.000,00
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características	108.400,00	No	0,00	0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.100.000,00	Sí	260.100,00	1.900.000,00
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	3.580.000,00	Sí	0,00	231.000,00
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	8.880.000,00	No	97.000,00	0,00
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.400.000,00	Sí	0,00	28.000,00
<b>TASAS</b>	13.700.000,00	Sí	0,00	131.500,00
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	0,00	No	0,00	0,00
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES 2023</b>				<b>5.327.500,00</b>
Explicación de beneficios fiscales en impuestos		Importe total		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2.613.000,00			
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	0,00			
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	0,00			
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00			
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	16.140,00			
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00			
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	0,00			
Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00			
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	7.100,00			
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	170.760,00			
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	272.000,00			
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.147.000,00			
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	2.160.100,00			
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	20.700,00			
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00			
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	0,00			
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	0,00			
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	225.800,00			
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	0,00			
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	16.600,00			
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	8.700,00			
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	10.300,00			
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	1.878.000,00			
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00			
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	231.000,00			
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00			
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00			
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00			
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	231.000,00			
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00			
Impuesto sobre Actividades Económicas	97.000,00			
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)	97.000,00			
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1 b) y 88.2 a) TRLRHL)	0,00			
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2 b) TRLRHL)	0,00			
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2 c) TRLRHL)	0,00			
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2 d) TRLRHL)	0,00			
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00			
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	28.000,00			
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	0,00			
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	28.000,00			
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00			
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00			
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00			
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00			
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00			

NOTA: la explicación de beneficios fiscales en impuestos es de cumplimiento obligatorio para las entidades locales de cesión

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	08-02-2023 12:32:38
N° expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico:	08-02-2023 12:32:38	- 82/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50



**ANEXO V**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 83/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

## ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA 2023

En el presente informe se expone extractos y análisis de la información contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria para 2023 (en adelante, Proyecto de Ley 2023) y vinculada con las fuentes de financiación municipal del Fondo Canario de Financiación Municipal, del Bloque de Financiación Canario e IGTE.

Previo al análisis de los recursos indicados en el párrafo anterior, procede informar que, al igual que en ejercicios anteriores, se recoge en este Proyecto de Ley, entre otros, medidas sobre los créditos considerados de financiación específica. Esto supone que la aprobación por parte del Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas Administraciones Públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma Canaria, derivados de la aplicación del sistema de financiación autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento de la Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Sobre ello, hay que tener en cuenta que, conforme a la redacción del artículo 79 del citado Proyecto de Ley 2023, los créditos presupuestarios consignados en la Sección 20 del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria, salvo los correspondientes al Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal, tienen la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las Corporaciones Locales canarias; entendiéndose que también quedaría afectada por este precepto, las transferencias por la reducción de la compensación del IGTE, las transferencias destinadas a financiar la capitalidad compartida y las transferencias destinadas a financiar a las capitales insulares.

A continuación se ofrece un estudio de los indicadores vinculados a las fuentes de financiación local relacionadas con el Fondo Canario de Financiación Municipal, el Bloque de Financiación Canario y la repercusión en las Corporaciones Locales canarias de la reducción de la compensación a la Administración General de Estado por la desaparición del IGTE. Estudio que viene acompañado con las respectivas estimaciones referentes a la distribución municipal de cada una de las fuentes de financiación local mencionadas.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 84/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50		



## 1. FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

### 1.1. DOTACIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

El artículo 81 del citado Proyecto de Ley establece que “para 2023, se fija el Fondo Canario de Financiación Municipal en 358.805.070,36 euros. De estos, 343.448.920,00 euros corresponden a la dotación del FCFM para 2023; 14.858.387,41 euros, a la liquidación del FCFM de 2021; y 497.762,95 euros, a los gastos de auditoría del programa.”

Los créditos consignados del programa 942C “Fondo Canario de Financiación Municipal” son gestionados por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

2023
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS


### ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES  
Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>179.153.658</b>
45	A.Ayuntamientos	179.153.658
450	A.Ayuntamientos	179.153.658
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	179.153.658
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>497.763</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	497.763
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	497.763
64022	Estudios y trabajos técnicos	497.763
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>179.153.658</b>
75	A.Ayuntamientos	179.153.658
750	A.Ayuntamientos	179.153.658
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	179.153.658
<b>Total Programa</b>		<b>358.805.079</b>

FUENTE: [Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria 2023](#)

### Dotación provisional FCFM 2023

Tal y como se indica en el apartado 2.5 “Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales Canarias del [Tomo 4: Informe Económico y Financiero](#) del citado Proyecto de Ley, “los créditos consignados en el programa 942C “Fondo Canario de Financiación Municipal” de la sección 20 “Transferencias a Corporaciones Locales” con destino a los ayuntamientos canarios y a la FECAM, se actualizan conforme a lo regulado en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM), con las modificaciones introducidas por la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 85/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

*En aplicación del criterio establecido en el apartado 2 del artículo 1 de la citada Ley 3/1999 (evolución de los ingresos no financieros consolidados de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin incluir los relativos a la financiación afectada externa), la dotación provisional del Fondo para 2023 experimenta un aumento del 17,66 %, alcanzando una cuantía de 343,45 millones de euros. Si bien, debe tenerse en cuenta que la dotación del Fondo del ejercicio es provisional, y tendrá que regularizarse dentro de dos años, una vez se conozcan los datos que permiten calcular la dotación definitiva del Fondo 2023.”*

Visto lo dispuesto en el Proyecto de Ley 2023, la dotación provisional del FCFM para 2023 no es coincidente con la facilitada en la reunión extraordinaria y urgente del Consejo Municipal de Canarias de 17 de octubre de 2022 (y trasladados a las alcaldías de los ayuntamientos en comunicación de 25 de octubre de 2022). En concreto, atendiendo a los datos facilitados en la documentación entregada a la FECAM sobre las previsiones iniciales de los ingresos no financieros consolidados de los PGCAC 2023, sin incluir la financiación afectada externa, del FCFM 2023, se determinaba un crecimiento de la previsión inicial de estos ingresos no financieros para 2023, en relación a la del ejercicio 2022, de 18,14%. Siendo por tanto, y tal como determina la Ley 3/1999<sup>1</sup>, este el indicador de referencia para la revisión anual para la consignación inicial de FCFM de 2023. Véase los siguientes CUADROS:

CUADRO 1 DETALLE INGRESOS NO FINANCIEROS AFECTADOS	Inicial 2022 (previsión)	Inicial 2023 (previsión)	% Var. Prev. Inic. 23 / Inic. 22
TOTAL FINALISTAS ESTADO DEL CAPÍTULO IV	384.367.261	326.983.539	-14,93%
TOTAL FINALISTAS FONDOS EUROPEOS CAPÍTULO IV	155.413.111	166.757.928	7,30%
TOTAL FINALISTAS ESTADO DEL CAPÍTULO VII	385.536.733	437.831.231	13,56%
TOTAL FINALISTAS FONDOS EUROPEOS DEL CAPÍTULO VII	543.931.577	242.726.403	-55,38%
TOTAL FCI <sup>2</sup> CAP VII	62.501.883	62.501.883	0,00%
<b>TOTAL CAP IV y VII</b>	<b>1.531.750.565</b>	<b>1.236.800.984</b>	<b>-19,26%</b>

EUROS

CUADRO 2 INDICADORES PARA DETERMINAR INDICADOR REVISIÓN ANUAL DEL FCFM	Inicial 2022 (previsión)	Inicial 2023 (previsión)	% Var. Prev. Inic. 23 / Inic. 22
A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	8.960.104.832	10.012.544.989	11,75%

<sup>1</sup> **¿Qué dice la norma en cuanto a la revisión anual?** El párrafo 2 del artículo 1.2 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal determina que el importe consignado será revisado anualmente de forma provisional, en función de la evolución de las previsiones iniciales de los ingresos no financieros consolidados de las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin incluir los relativos a la financiación afectada externa.

<sup>2</sup> Fondo de Compensación Interterritorial

CUADRO 2 INDICADORES PARA DETERMINAR INDICADOR REVISIÓN ANUAL DEL FCFM	Inicial 2022 (previsión)	Inicial 2023 (previsión)	% Var. Prev. Inic. 23 / Inic. 22
B) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AFECTADOS	1.531.750.565	1.236.800.984	-19,26%
C)=A)-B) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS NO AFECTADOS	<b>7.428.354.267</b>	<b>8.775.744.005</b>	<b>18,138%</b>

EUROS

En base a la información anterior, y teniendo en cuenta la dotación provisional del FCFM para 2022, se estimaba que el crédito inicial a consignar en el Proyecto de Ley 2023 para dotar provisionalmente el FCFM 2023 tenía que ser de un importe **334.850.037,4 euros**<sup>3</sup>:

Consignación FCFM 2023: Entrega a Cuenta		
CRÉDITO INICIAL 2022	coeficiente criterio de actualización párrafo 2 art 1.2 Ley 3/1999	CRÉDITO INICIAL 2023
291.899.473,00 €	18,140%	344.850.037,402 €

Por tanto, comparando lo dispuesto en el mencionado artículo 81 del Proyecto de Ley 2023 y lo facilitado en la reunión del Consejo Municipal de Canarias de 17 de octubre de 2022, se concluye que la dotación provisional del Fondo Canario 2023 experimentaría un recorte de 1.401.118 euros con respecto a la dotación comunicada en el Consejo Municipal.

En el momento de redacción de este informe se desconoce el motivo que ha originado esta modificación de la dotación provisional del FCFM 2023, por lo que se recomienda elevar consulta a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad sobre este asunto.

Finalmente, y teniendo en cuenta la dotación provisional del FCFM 2023 publicada en el Proyecto de Ley 2023, se ofrece a continuación una simulación de la distribución municipal de este recurso. En esta simulación hay que tener en cuenta que, en estos momentos, la FECAM no dispone de los datos actualizados de las variables que forman parte del modelo distributivo de los recursos del FCFM; por tanto, las variables que se emplean son las correspondientes al FCFM 2022, esto implica que la tasa de variación anual y efectiva para cada uno de los ayuntamientos dependerá, no solo de la tasa de crecimiento de la dotación provisional del FCFM, sino del comportamiento de sus variables dentro del modelo anual.

<sup>3</sup> El Gobierno de Canarias redondeaba al alza la previsión de crédito inicial, siendo su propuesta una consignación del FCFM 2023 de 344.850.038 euros

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 87/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Dotación Provisional FCFM 2023: 343.448.920 euros  
FECAM: 3.434.489,20 euros  
A distribuir entre ayuntamientos: 340.014.430,80 euros

**EUROS**

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM PROVISIONAL 2023
ADEJE	6.884.895,77
ARAFO	1.617.003,66
ARICO	2.184.942,09
ARONA	10.793.771,09
BUENAVISTA DEL NORTE	1.614.805,20
CANDELARIA	3.827.081,56
FASNIA	1.336.555,88
GARACHICO	1.631.843,64
GRANADILLA DE ABONA	6.820.188,35
GUANCHA, LA	1.695.774,02
GUIA DE ISORA	3.243.820,82
GUIMAR	3.080.946,69
ICOD DE LOS VINOS	3.463.225,49
LAGUNA, LA	18.544.500,74
MATANZA, LA	1.969.857,33
OROTAVA, LA	5.943.825,52
PUERTO DE LA CRUZ	4.100.575,87
REALEJOS, LOS	4.809.781,83
ROSARIO, EL	2.616.065,86
SAN JUAN DE LA RAMBLA	1.584.560,68
SAN MIGUEL DE ABONA	3.197.833,28
SANTA CRUZ DE TENERIFE	23.999.159,14
SANTA URSULA	2.397.584,69
SANTIAGO DEL TEIDE	2.157.245,90
SAUZAL, EL	1.934.457,12
SILOS, LOS	1.585.028,01
TACORONTE	3.612.512,24

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 88/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM PROVISIONAL 2023
TANQUE, EL	1.309.240,98
TEGUESTE	1.878.258,97
VICTORIA, LA	2.060.539,36
VILAFLORES	1.213.947,21
BARLOVENTO	1.309.564,51
BREÑA ALTA	1.910.846,83
BREÑA BAJA	1.812.602,10
FUENCALIENTE	1.382.976,98
GARAFÍA	1.466.645,62
LLANOS LOS	3.189.074,47
PASO EL	2.161.538,78
PUNTAGORDA	1.259.737,85
PUNTALLANA	1.480.442,86
SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.735.506,44
SANTA CRUZ DE LA PALMA	2.497.064,28
TAZACORTE	1.523.953,11
TIJARAFE	1.421.457,73
VILLA DE MAZO	1.899.408,16
AGULO	1.212.039,36
ALAJERÓ	1.397.052,99
HERMIGUA	1.677.554,84
SAN SEBASTIÁN	2.227.946,87
VALLE GRAN REY	1.850.375,21
VALLEHERMOSO	1.844.060,34
FRONTERA	1.635.251,49
EL PINAR	1.367.879,71
VALVERDE	1.850.381,62
AGAETE	1.687.608,49
AGÜIMES	4.439.927,10
ARTENARA	1.236.163,27
ARUCAS	5.008.265,59

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 89/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM PROVISIONAL 2023
FIRGAS	2.030.608,90
GALDAR	3.417.265,21
INGENIO	4.279.804,47
MOGÁN	4.591.248,21
MOYA	2.318.615,46
PALMAS DE G.C., LAS	42.732.431,47
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	9.547.618,50
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	2.154.649,32
SANTA BRÍGIDA	2.733.463,51
SANTA LUCÍA	9.224.715,01
SANTA Mª DE GUIA	2.180.925,47
TEJEDA	1.556.064,10
TELDE	12.977.309,30
TEROR	2.017.290,23
VALLESECO	1.642.698,49
VALSEQUILLO	2.306.168,06
VEGA DE S. MATEO	2.036.519,37
ARRECIFE	7.917.807,70
HARIA	1.892.408,49
SAN BARTOLOMÉ	2.868.625,70
TEGUISE	4.156.644,84
TIAS	3.533.296,88
TINAJO	1.986.150,62
YAIZA	3.300.098,00
ANTIGUA	2.479.469,62
BETANCURIA	1.296.302,64
OLIVA LA	4.594.995,21
PAJARA	4.032.380,44
PUERTO ROSARIO	5.756.198,10
TUINEJE	2.857.501,88

**FUENTE: ELABORADO POR LA FECAM A PARTIR DE LOS DATOS PUBLICADOS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA 2023**

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 90/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

### Liquidación FCFM 2021

El párrafo 3 del artículo 1.2 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal determina que el importe definitivo del fondo en cada año será el que resulte de computar la evolución de los derechos reconocidos netos de los ingresos no financieros consolidados de la liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente respecto de los del ejercicio inmediato anterior. Y continúa diciendo, en su párrafo 4, que la liquidación resultante de la diferencia entre el fondo definitivo y el fondo provisional, se incluirá en el presupuesto del año siguiente al que se realice la misma.

Al respecto, tal y como se indicaba al inicio de este epígrafe, el artículo 81 del citado de Proyecto de Ley 2023 contempla una liquidación del FCFM 2021 por importe de 14.858.387,41 euros. Sobre este concepto, el apartado 2.5 “Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales Canarias del [Tomo 4: Informe Económico y Financiero](#) del citado Proyecto de Ley 2023 recoge que en “*cuanto a la liquidación del Fondo de 2021 a practicar en 2023, que se realiza según los criterios establecidos en el mismo artículo 1.2 de la mencionada Ley, se establece una liquidación de 14,86 millones de euros con repercusión en el estado de gastos de los PGCAC para 2023.*”

Que, al igual que en el análisis de la dotación provisional del FCFM 2023, se puede hacer un ejercicio de comprobación de la liquidación 2021 consignada en el Proyecto de Ley 2023 con respecto a los datos facilitados en la reunión del Consejo Municipal de Canarias de 17 de octubre de 2022. Por tanto, teniendo en cuenta el criterio normativo para su determinación y atendiendo a los datos facilitados en la documentación entregada a la FECAM sobre “la evolución de los ingresos no financieros consolidados sin incluir la financiación afectada externa. Derechos Reconocidos Netos (DRN) de la liquidación del presupuesto”, se determina un crecimiento definitivo de estos ingresos no financieros para 2021, en relación a los del ejercicio 2020, de 1,79%. Siendo por tanto, y tal como determina la Ley 3/1999, este el indicador de referencia para la revisión definitiva para el cierre y liquidación del FCFM 2021. Véase los siguientes CUADROS:

CUADRO 3 DETALLE INGRESOS NO FINANCIEROS AFECTADOS	2020	2021	Euros Var. DRN 21 - DRN 20	% Var. DRN 21/20
SUBTOTAL FINALISTAS ESTADO DEL CAP.IV	720.003.973	2.382.926.664	1.662.922.691	230,96%
SUBTOTAL FINALISTAS FONDOS EUROPEOS DEL CAP.IV	52.552.219	32.193.190	-20.359.029	-38,74%
SUBTOTAL FINALISTAS ESTADO DEL CAP.VII	65.269.115	747.482.789	682.213.674	1045,23%
TOTAL FINALISTAS FONDOS EUROPEOS DEL CAP.VII	103.308.360	205.969.524	102.661.164	99,37%

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 91/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

CUADRO 3 DETALLE INGRESOS NO FINANCIEROS AFECTADOS	2020	2021	Euros Var. DRN 21 - DRN 20	% Var. DRN 21/20
SUBTOTAL FCI CAP VII	37.918.291	88.292.873	50.374.582	132,85%
<b>TOTAL CAP IV y VII</b>	<b>979.051.958</b>	<b>3.456.865.040</b>	<b>2.477.813.082</b>	<b>253,08%</b>

EUROS

CUADRO 4 INDICADORES PARA DETERMINAR INDICADOR REVISIÓN ANUAL DEL FCFM	2020	2021	Euros Var. DRN 21 - DRN 20	% Var. DRN 21/20
A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	8.313.871.697	10.922.645.691	2.608.773.994	31,38%
B) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AFECTADOS	979.051.958	3.456.865.040	2.477.813.082	253,08%
<b>C)=A)-B) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS NO AFECTADOS</b>	<b>7.334.819.739</b>	<b>7.465.780.651</b>	<b>130.960.912</b>	<b>1,785%</b>

EUROS

En base a la información anterior, y teniendo en cuenta la previsión de dotación definitiva del FCFM para 2020 y la dotación provisional del FCFM 2021, se estima que el crédito a consignar en el Proyecto de Ley 2023 para afrontar la liquidación del FCFM 2021 sea de **14.858.387,43 euros**:

CUADRO 5 DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEFINITIVO DEL FCFM 2021		
IMPORTE DEFINITIVO 2020	tasa de actualización definitiva	IMPORTE DEFINITIVO 2021
293.647.200,52 €	1,79%	298.890.179,428 €
DETERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL FCFM 2021		
A) IMPORTE PROVISIONAL 2021	B) IMPORTE DEFINITIVO 2021	C)=B)-A) LIQUIDACIÓN FCFM 2021
284.031.792,00 €	298.890.179,43 €	<b>14.858.387,428 €</b>

El Gobierno de Canarias redondea a la baja la previsión de crédito inicial, siendo su propuesta una consignación para la liquidación del FCFM 2021 de 14.858.387,41 euros; probablemente del redondeo a cifras enteras de los ingresos no financieros. Pero que nos permite concluir que, en este caso, sí es coincidente la liquidación consignada en el Proyecto de Ley 2023 con respecto a la informada en el Consejo Municipal de Canarias de 17 de octubre de 2023.

Véase a continuación, la estimación de la distribución municipal de la Liquidación del FCFM 2021; simulación más ajustada que la de la dotación provisional del FCFM 2023, en tanto que la FECAM sí dispone de los datos concretos de las variables empleadas para la distribución del FCFM correspondiente al ejercicio 2021. No obstante, sigue teniendo carácter estimativo en tanto que depende de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2023 y de su posterior aprobación por Consejo de Gobierno.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 92/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Dotación Liquidación FCFM 2021: 14.858.387,41 euros  
FECAM: 148.583,87 euros  
A distribuir entre ayuntamientos: 14.709.803,54 euros

**EUROS**

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM2021
ADEJE	299.195,41
ARAFO	69.687,94
ARICO	93.294,52
ARONA	468.565,41
BUENAVISTA DEL NORTE	69.719,23
CANDELARIA	164.767,98
FASNIA	57.775,73
GARACHICO	70.360,52
GRANADILLA DE ABONA	291.559,35
GUANCHA, LA	73.056,50
GUIA DE ISORA	139.836,39
GUIMAR	131.329,95
ICOD DE LOS VINOS	149.303,81
LAGUNA, LA	804.694,55
MATANZA, LA	85.003,98
OROTAVA, LA	256.597,90
PUERTO DE LA CRUZ	178.990,55
REALEJOS, LOS	207.729,26
ROSARIO, EL	112.172,96
SAN JUAN DE LA RAMBLA	68.483,62
SAN MIGUEL DE ABONA	136.859,22
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.038.664,25
SANTA URSULA	103.666,48
SANTIAGO DEL TEIDE	93.888,57
SAUZAL, EL	83.440,24
SILOS, LOS	68.676,05
TACORONTE	155.089,59
TANQUE, EL	56.541,60

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 93/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM2021
TEGUESTE	80.744,62
VICTORIA, LA	88.971,11
VILAFLORES	51.962,07
BARLOVENTO	56.676,00
BREÑA ALTA	82.663,84
BREÑA BAJA	78.340,21
FUENCALIENTE	59.885,68
GARAFÍA	63.140,64
LLANOS LOS	138.431,53
PASO EL	92.761,10
PUNTAGORDA	54.266,57
PUNTALLANA	63.963,85
SAN ANDRÉS Y SAUCES	74.912,38
SANTA CRUZ DE LA PALMA	109.197,41
TAZACORTE	65.982,99
TIJARAFE	61.079,34
VILLA DE MAZO	82.087,40
AGULO	52.588,13
ALAJERÓ	60.376,55
HERMIGUA	72.484,33
SAN SEBASTIÁN	96.500,35
VALLE GRAN REY	79.909,35
VALLEHERMOSO	79.484,92
FRONTERA	70.174,84
EL PINAR	58.764,38
VALVERDE	79.578,69
AGAETE	72.424,33
AGÜIMES	191.038,18
ARTENARA	53.456,59
ARUCAS	215.743,97
FIRGAS	87.401,36

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 94/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM2021
GALDAR	146.777,18
INGENIO	184.561,02
MOGÁN	199.502,78
MOYA	99.680,37
PALMAS DE G.C., LAS	1.857.691,48
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	418.919,15
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	93.248,15
SANTA BRÍGIDA	118.763,13
SANTA LUCÍA	403.435,20
SANTA Mª DE GUIA	94.310,37
TEJEDA	67.182,34
TELDE	560.880,05
TEROR	86.721,13
VALLESECO	70.918,27
VALSEQUILLO	99.864,33
VEGA DE S. MATEO	87.779,02
ARRECIFE	343.519,33
HARIA	81.388,97
SAN BARTOLOMÉ	124.391,07
TEGUISE	178.260,54
TIAS	153.105,01
TINAJO	85.706,55
YAIZA	142.598,46
ANTIGUA	108.260,08
BETANCURIA	56.081,16
OLIVA LA	194.048,90
PAJARA	176.319,87
PUERTO ROSARIO	248.426,99
TUINEJE	123.518,36

**FUENTE: ELABORADO POR LA FECAM A PARTIR DE LOS DATOS PUBLICADOS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA 2023**

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 95/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Con la información anterior, se llega a la conclusión que la consignación presupuestaria del programa 942C “Fondo Canario de Financiación Municipal” para 2023 asciende a 358,31 millones de euros (sin incluir el presupuesto para las auditorías de gestión).

SECCIÓN		20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES				
PROGRAMA		942C Fondo Canario de Financiación Municipal				
PROYECTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROYECTO PPTO 2023 (1)	LEY PPTO 2022 (2)	EVOLUCIÓN IMPORTES (3)=(1)-(2)	VAR. ANUAL
8410002	45003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL TENERIFE	70.135.589 €	57.057.379 €	13.078.210 €	22,92%
8410102	45003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL LA PALMA	13.199.281 €	10.749.307 €	2.449.974 €	22,79%
8410202	45003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL LA GOMERA	5.379.140 €	4.378.985 €	1.000.155 €	22,84%
8410302	45003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL EL HIERRO	2.557.317 €	2.068.904 €	488.413 €	23,61%
8410402	45003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL GRAN CANARIA	63.290.909 €	51.696.255 €	11.594.654 €	22,43%
8410502	45003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL LANZAROTE	13.517.641 €	11.003.132 €	2.514.509 €	22,85%
8410602	45003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL FUERTEVENTURA	11.073.781 €	8.995.779 €	2.078.002 €	23,10%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL PROGRAMA 942C</b>			<b>179.153.658 €</b>	<b>145.949.741 €</b>	<b>33.203.917 €</b>	<b>22,75%</b>
98708909	75003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL TENERIFE	70.135.589 €	57.057.379 €	13.078.210 €	22,92%
98708910	75003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL LA PALMA	13.199.281 €	10.749.307 €	2.449.974 €	22,79%
98708911	75003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL LA GOMERA	5.379.140 €	4.378.985 €	1.000.155 €	22,84%
98708912	75003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL EL HIERRO	2.557.317 €	2.068.904 €	488.413 €	23,61%
98708913	75003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL GRAN CANARIA	63.290.909 €	51.696.255 €	11.594.654 €	22,43%
98708914	75003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL LANZAROTE	13.517.641 €	11.003.132 €	2.514.509 €	22,85%
98708915	75003	FONDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUNICIPAL FUERTEVENTURA	11.073.781 €	8.995.779 €	2.078.002 €	23,10%
<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL AL PROGRAMA 942C</b>			<b>179.153.658 €</b>	<b>145.949.741 €</b>	<b>33.203.917 €</b>	<b>22,75%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS AL PROGRAMA 942C</b>			<b>358.307.316 €</b>	<b>291.899.482 €</b>	<b>66.407.834 €</b>	<b>22,75%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS PUBLICADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2022 Y PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2023

Por tanto, si comparamos la suma de estos dos conceptos que fueron presupuestados y a distribuir en este ejercicio 2022, se concluye que la dotación global del Fondo Canario en 2023 experimentará un crecimiento del 22,75% (recordemos que la liquidación del Fondo Canario de 2020 es negativa y esto acentúa la tasa de variación anual).

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 96/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			

Para finalizar con este epígrafe dedicado a la dotación del Fondo Canario de Financiación, se expone a continuación su escenario de financiación:

**ESCENARIO DE FINANCIACIÓN PARA FCFM 2022-2023. (Euros y %)**

CAPÍTULO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2023-2022	% VAR
IV Y VII	942C	FCFM del ejercicio	291.899.473,00	343.448.920,00	51.549.447,00	17,66%
-	-	FCFM Liquidación 2020 (*)	-910.476,48		910.476,48	-100,00%
IV Y VII	942C	FCFM Liquidación 2021		14.858.387,41	14.858.387,41	
VI	942C	Auditorías del FCFM	420.000,00	497.762,95	77.762,95	18,51%
<b>TOTAL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL NETO</b>			<b>291.408.996,52</b>	<b>358.805.070,36</b>	<b>67.396.073,84</b>	<b>23,13%</b>

(\*) La liquidación del FCFM del año 2020 a practicar en 2022 se consigna en el estado de ingresos de los PGCAC 2022, subconcepto 450.10 "Transferencias de Ayuntamientos"

FUENTE: **TOMO 4: INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO** DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA PARA 2023

Como se puede comprobar, la tasa de variación anual del 23,13% incluye la partida de gastos que la Comunidad Autónoma destina a la financiación de las auditorías de gestión. Partida que crece en 77,77 mil euros con respecto a la consignación presupuestaria del ejercicio 2022.

**1.2. FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL: MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN.**

Con el artículo 80 "Fondo Canario de Financiación Municipal" del Proyecto de Ley 2023, se da continuidad a las distintas medidas de flexibilización que, en materia de destino e indicadores de las auditorías de gestión, se venía aprobando para adecuar la norma a unas necesidades previas a la situación actual condicionada por los efectos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19, de la crisis volcánica en La Palma y de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. En concreto, las medidas de flexibilización recogidas en el mencionado Proyecto de Ley son las siguientes:

*"1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022, se tendrá en cuenta:*

*1.º) El ahorro neto superior al 6 % de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.*

*2.º) La gestión recaudatoria superior al 75 % de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.*

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 97/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

3.º) *El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 % de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.*

2. *Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 % del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2023, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.*

*Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2023 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:*

1.º) *Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2022, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

2.º) *Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.º*

Estas medidas transitorias para la flexibilización del Fondo Canario han venido operando en los últimos años ante la perspectiva próxima de la revisión y actualización necesaria de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Visto que esa revisión de la norma no se ha producido y dado el contexto socioeconómico actual, desde la FECAM se estima que estas medidas de flexibilización no dan respuesta adecuada a la necesidad de los ayuntamientos canarios para la utilización de sus recursos propios.

Como respuesta más inmediata a esta situación, la Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión ordinaria de trabajo de 23 de noviembre de 2022, estimó viable continuar con la propuesta que se mantenga el régimen excepcional del Fondo Canario de Financiación Municipal. Para cumplir con ello, desde la FECAM se ha remitido, a cada uno de los Grupos Parlamentarios, tres propuestas de enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAC 2023:

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 98/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

- Propuesta de Modificación del artículo 80. Fondo Canario de Financiación Municipal del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canaria para 2023.
- Propuesta de Adición. Disposición Adicional XXXXX. Régimen excepcional del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2022.
- Propuesta de Adición. Disposición Final XXXXX. Derogación del artículo 81.2 de LEY 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Para ambos regímenes excepcionales del FCFM se mantiene el mismo destino de su parte condicionada que los contemplados para los ejercicios 2020 y 2021; también se mantiene el margen de maniobra para los ayuntamientos que consideren necesario destinar la parte condicionada a saneamiento en función del resultado de su auditoría de gestión; también se mantiene la no reducción económica por incumplimiento de los condicionantes de libre disposición; se rescata, como ocurriera en el régimen excepcional del FCFM 2020, la posibilidad del uso de los posibles excesos de financiación no utilizados en ejercicios anteriores; se incorpora propuesta de mecanismo provisional de reintegro de liquidaciones negativas; y en cuanto al régimen de incumplimiento y, en su caso reintegro, se ha propuesto que solamente sea de aplicación lo previsto en el número 5 del artículo 19 de la citada Ley 3/1999, de 4 de febrero.

Para el régimen excepcional del FCFM 2023 se considera, además, que dentro del segundo cuatrimestre del ejercicio se lleve a cabo el libramiento del 70 por ciento del importe del Fondo condicionado; anticipo que no puede darse para la negociación del régimen excepcional del FCFM 2022 dadas las alturas del ejercicio económico en la que nos encontramos.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 99/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

## 2. BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO.

En el punto 2.5 “Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales Canarias” del Tomo 4 “Informe Económico y Financiero y Memorias explicativas” del Proyecto de Ley 2023, se incluye el epígrafe 2.5.1 dedicado a los Ingresos afectos al Bloque de Financiación Canario (en adelante, BFC); cuyo sistema de distribución viene regulado en la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. Atendiendo a ese sistema de distribución, y una vez deducido el porcentaje que corresponde a la Comunidad Autónoma Canaria en concepto de “costes de gestión”<sup>4</sup>, al conjunto de las Corporaciones Locales (Cabildos y Ayuntamientos) le corresponde el 58% de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario (IGIC, AIEM e Impuesto sobre determinados medios de transporte).

En el siguiente cuadro, se ofrece los principales datos en materia recaudatoria:

**INGRESOS AFECTOS AL BFC. 2022-2023 (Euros y %)**

CONCEPTO	PPTO INICIAL 2022	Previsión Cierre 2022 (previsión ATC de 19 de octubre de 2022)	PPTO 2023	Previsión Cierre 2022 - PPTO INICIAL 2022	% VAR	PPTO 2023 - PPTO INICIAL 2022	% VAR	PPTO 2023 - Previsión Cierre 2022	% VAR
	(a)	(b)	(c)	(b-a)		(c-a)		(c-b)	
IGIC	1.568.993.212,24	1.829.912.683,39	1.901.279.278,04	270.919.471,15	17,38%	342.286.065,80	21,96%	71.366.594,65	3,90%
I. MATRICULACIÓN	20.695.775,70	19.464.829,40	20.223.957,75	-1.230.946,30	-5,95%	-471.817,95	-2,28%	759.128,35	3,90%
AIEM	201.533.343,31	223.145.673,17	231.848.354,43	21.612.329,86	10,72%	30.315.011,12	15,04%	8.702.681,25	3,90%
<b>TOTAL BFC</b>	<b>1.781.222.331,25</b>	<b>2.072.523.185,96</b>	<b>2.153.351.590,21</b>	<b>291.300.854,71</b>	<b>16,35%</b>	<b>372.129.258,96</b>	<b>20,89%</b>	<b>80.828.404,25</b>	<b>3,90%</b>
COSTE GESTION BFC	42.346.493,70	42.346.493,70	45.080.798,00	0,00	0,00%	2.734.304,30	6,46%	2.734.304,30	6,46%
RECURSOS BFC A DISTRIBUIR	1.738.875.837,55	2.030.176.692,26	2.108.270.792,21	291.300.854,71	16,75%	369.394.954,66	21,24%	78.094.099,95	3,85%
CAC	730.327.852,00	852.674.210,75	885.473.733,00	122.346.358,75	16,75%	155.145.881,00	21,24%	32.799.522,25	3,85%
CCLL	1.008.547.986,00	1.177.502.481,51	1.222.797.059,00	168.954.495,51	16,75%	214.249.073,00	21,24%	45.294.577,49	3,85%

FUENTE: TOMO 4: INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA PARA 2023

<sup>4</sup> Artículo 3 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias:

- El Bloque de Financiación será minorado por una cantidad equivalente a la que se asigne a la Comunidad Autónoma en concepto de gastos de gestión conforme se establece en los apartados siguientes.
- Con cargo a la recaudación de los tributos objeto de distribución y gestionados por la Comunidad Autónoma se financiarán los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para la gestión de los mismos.
- La cuantía de la financiación de los gastos de funcionamiento e inversión, a partir de la entrega a cuenta de la anualidad 2017 y su correspondiente liquidación, se establece como la mayor de las siguientes cantidades:
  - El setenta por ciento del presupuesto de gastos de la Agencia Tributaria Canaria.
  - El importe que por este concepto correspondiera en el año 2003.
- Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el marco de la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera se podrán aprobar planes especiales de gestión tributaria que impliquen incrementos en la financiación de los gastos de funcionamiento e inversión regulados en este artículo.

Los citados incrementos se aprobarán por el consejero competente en materia de hacienda, a propuesta de la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
 35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
 Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
 Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
 38700- S/C de la Palma  
 Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
 Correo electrónico: infolapalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
 38004 – S/C de Tenerife  
 Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
 Correo electrónico: infotenife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>				
Fecha de sellado electrónico:	08-02-2023 12:32:38	- 100/124 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 09:59:50



### **ENTREGAS A CUENTA 2023**

Tal y como se observa en el cuadro anterior, en conjunto, las previsiones de recaudación de los tributos del BFC para 2023 podrían ascender a un total de 2.153,35 millones de euros; el cumplimiento de esta previsión inicial de recaudación supondría experimentar un incremento del 20,89% respecto a las previsiones iniciales para 2022 y un aumento del 3,90% respecto a la previsión para el cierre de 2022.

Observando el concepto de gastos de gestión, se advierte que hay una revisión al alza de este concepto con respecto al informado en la reunión con la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos, celebrada el pasado 17 de octubre de 2020 para la presentación de las cuantías relativas a los ingresos del Bloque de Financiación Canario a consignar en el Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Inicialmente, se estimaba que el coste de gestión del BFC ascendería a 44.253.984,60 euros, esto es, el 70% del Presupuesto de la Agencia Tributaria Canaria para 2023. Con posterioridad a esa reunión, el Presupuesto de la Agencia Tributaria Canaria para 2023 se cierra en 64.401.140 euros, justificado por la citada Viceconsejería ante la necesidad de incrementar en 1.181.162 euros el capítulo de gastos de personal de la Agencia para la dotación de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria Canaria. Esta modificación supone que los gastos de gestión se cierre en 45.080.798 euros, lo que va en detrimento del importe de las entregas a cuenta de las Corporaciones Locales que, para el conjunto de Cabildos y Ayuntamientos, supone una merma de 479.552 euros.

Por tanto, una vez descontado los costes de gestión y aplicado el 58% correspondiente al conjunto de las Corporaciones Locales; se obtiene que, Cabildos y Ayuntamientos, dispondría como previsión inicial de un total de 1.222,80 millones de euros. A partir de este dato, y según cálculos federativos, el conjunto de ayuntamientos canarios recibiría, de la previsión inicial de los recursos del Bloque de Financiación Canario para 2023, un total de 440,27 millones de euros.

Si se cumplen las previsiones de cierre de la recaudación líquida correspondiente al ejercicio 2022; la conclusión sería que, en el ejercicio 2023, las previsiones iniciales supondrían, al conjunto de ayuntamientos canarios, unos 16,31 millones de euros más que en el 2022, registrándose una tasa de variación positiva del 3,85%. Con respecto a las entregas a cuenta del ejercicio 2022, la tasa de crecimiento sería del 21,24%, por lo que las entregas a cuenta previstas para 2023 superarían en 77,14 millones de euros a las correspondientes al año anterior.

A continuación, se ofrece una simulación de distribución municipal de la entrega a cuenta anual del BFC 2023; simulación de carácter orientativo en tanto que se ha de ratificar las cuantías globales del BFC con la aprobación de la Ley de

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 101/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Presupuestos y actualizar las variables que integran los modelos insulares y municipales de distribución de los recursos.

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2023
AGAETE	1.885.211,81 €
AGUIMES	6.427.791,37 €
ARTENARA	1.142.959,29 €
ARUCAS	7.418.548,86 €
FIRGAS	2.130.151,57 €
GALDAR	5.095.249,05 €
INGENIO	6.303.922,31 €
MOGAN	4.672.181,69 €
MOYA	2.218.359,20 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	65.148.391,57 €
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	10.513.032,48 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	2.358.570,47 €
SANTA BRIGIDA	3.972.853,68 €
SANTA LUCIA	13.410.753,15 €
SANTA MARIA DE GUIA DE G.C.	3.263.239,14 €
TEJEDA	1.358.979,61 €
TELDE	18.439.962,05 €
TEROR	3.018.136,69 €
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	2.496.011,11 €
VALLESECO	1.507.183,98 €
VEGA DE SAN MATEO	2.199.277,49 €
ARRECIFE	12.725.347,67 €
HARIA	1.606.470,35 €
SAN BARTOLOME	4.144.290,90 €
TEGUISE	5.076.417,08 €
TIAS	4.492.946,23 €
TINAJO	1.834.062,07 €
YAIZA	3.887.113,89 €
ANTIGUA	3.185.921,87 €
BETANCURIA	679.731,19 €
LA OLIVA	6.283.929,32 €
PAJARA	4.912.850,00 €
PUERTO DEL ROSARIO	9.126.469,42 €
TUINEJE	3.759.747,76 €
ADEJE	8.987.601,31 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenriffe@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 102/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2023
ARAFO	981.870,14 €
ARICO	1.442.669,29 €
ARONA	15.364.065,81 €
BUENAVISTA DEL NORTE	835.045,16 €
CANDELARIA	4.986.968,18 €
FASNIA	491.811,11 €
GARACHICO	857.647,09 €
GRANADILLA	9.084.576,48 €
GUANCHA, LA	972.934,49 €
GUIA DE ISORA	3.824.282,56 €
GUIMAR	3.679.384,88 €
ICOD DE LOS VINOS	4.084.117,22 €
LAGUNA, LA	30.379.647,12 €
MATANZA, LA	1.596.853,04 €
OROTAVA, LA	7.397.140,49 €
PUERTO DE LA CRUZ	6.635.078,51 €
REALEJOS, LOS	6.451.888,99 €
ROSARIO, EL	3.081.922,86 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	850.463,53 €
SAN MIGUEL DE ABONA	3.832.166,96 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	48.219.991,23 €
SANTA URSULA	2.625.854,34 €
SANTIAGO DEL TEIDE	1.947.445,85 €
SAUZAL, EL	1.562.512,11 €
SILOS, LOS	822.079,71 €
TACORONTE	4.265.633,54 €
TANQUE, EL	495.665,71 €
TEGUESTE	1.984.414,91 €
VICTORIA, LA	1.605.087,85 €
VILAFLOR	313.448,55 €
BARLOVENTO	576.857,80 €
BREÑA ALTA	1.675.043,29 €
BREÑA BAJA	1.386.967,97 €
FUENCALIENTE DE LA PALMA	549.533,73 €
GARAFIA	587.742,69 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	4.496.679,71 €
EL PASO	1.849.346,94 €
PUNTAGORDA	635.420,46 €
PUNTALLANA	703.683,40 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 103/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2023
SAN ANDRES Y SAUCES	1.056.689,76 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	3.410.887,29 €
TAZACORTE	1.111.284,01 €
TIJARAFE	716.515,75 €
VILLA DE MAZO	1.211.435,25 €
AGULO	505.613,93 €
ALAJERO	821.756,59 €
HERMIGUA	727.231,76 €
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	3.176.079,13 €
VALLE GRAN REY	1.651.575,19 €
VALLEHERMOSO	1.128.282,59 €
FRONTERA	2.210.691,46 €
VALVERDE	2.589.548,71 €
EL PINAR	1.132.880,53 €

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS PUBLICADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2022 Y PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2023

### LIQUIDACIÓN 2022

Considerando lo regulado Orden de 23 de mayo de 2003 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se regula el procedimiento de distribución de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario, modificada por la Orden de 7 de mayo de 2004, una vez determinada la recaudación definitiva de los recursos integrantes del BFC correspondiente al año 2022, se realizará la liquidación de los referidos recursos. Por tanto, y conforme a los datos publicados en el Proyecto de Ley 2023, la previsión de liquidación de los recursos del BFC de 2022 a practicar en 2023 asciende a un total de 291,30 millones de euros, correspondiendo al conjunto de las Corporaciones locales un importe 168,95 millones de euros. De estos 168,95 millones de euros, 60,83 millones de euros corresponderían al conjunto de ayuntamientos canarios (según estimación federativa).

Vista la previsión de cierre y comparándola con el presupuesto inicial de ingresos del BFC para el año 2022, se concluye que el cierre de recaudación podría crecer en un 16,75% con respecto a su previsión inicial de recaudación.

Véase a continuación la distribución municipal de esta previsión de liquidación del BFC 2022 que, al igual que las estimaciones anteriores, es de carácter orientativo en tanto que se ha de ratificar las cuantías globales del Bloque de Financiación Canario con la aprobación de la Ley de Presupuestos, actualizar las variables que integran los modelos insulares de distribución de los recursos y, en último extremo, confirmar en el primer trimestre del ejercicio 2023 la recaudación líquida efectiva del año 2022.

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 104/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN BFC 2022
AGAETE	260.480,68 €
AGUIMES	888.131,22 €
ARTENARA	157.923,27 €
ARUCAS	1.025.024,69 €
FIRGAS	294.324,13 €
GALDAR	704.013,17 €
INGENIO	871.016,17 €
MOGAN	645.557,74 €
MOYA	306.511,83 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9.001.586,60 €
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1.452.591,08 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	325.884,89 €
SANTA BRIGIDA	548.931,23 €
SANTA LUCIA	1.852.970,63 €
SANTA MARIA DE GUIA DE G.C.	450.883,42 €
TEJEDA	187.770,91 €
TELDE	2.547.858,99 €
TEROR	417.017,49 €
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	344.875,13 €
VALLESECO	208.248,38 €
VEGA DE SAN MATEO	303.875,30 €
ARRECIFE	1.758.267,80 €
HARIA	221.966,83 €
SAN BARTOLOME	572.618,79 €
TEGUISE	701.411,15 €
TIAS	620.792,68 €
TINAJO	253.413,30 €
YAIZA	537.084,52 €
ANTIGUA	440.200,46 €
BETANCURIA	93.918,81 €
LA OLIVA	868.253,73 €
PAJARA	678.811,00 €
PUERTO DEL ROSARIO	1.261.008,95 €
TUINEJE	519.486,27 €
ADEJE	1.241.821,47 €
ARAFO	135.665,50 €
ARICO	199.334,35 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 105/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN BFC 2022
ARONA	2.122.860,84 €
BUENAVISTA DEL NORTE	115.378,62 €
CANDELARIA	689.051,95 €
FASNIA	67.953,79 €
GARACHICO	118.501,54 €
GRANADILLA	1.255.220,58 €
GUANCHA, LA	134.430,86 €
GUIA DE ISORA	528.403,08 €
GUIMAR	508.382,49 €
ICOD DE LOS VINOS	564.304,57 €
LAGUNA, LA	4.197.571,39 €
MATANZA, LA	220.638,00 €
OROTAVA, LA	1.022.066,69 €
PUERTO DE LA CRUZ	916.772,19 €
REALEJOS, LOS	891.460,80 €
ROSARIO, EL	425.830,86 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	117.508,98 €
SAN MIGUEL DE ABONA	529.492,47 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	6.662.580,87 €
SANTA URSULA	362.815,64 €
SANTIAGO DEL TEIDE	269.079,59 €
SAUZAL, EL	215.893,10 €
SILOS, LOS	113.587,17 €
TACORONTE	589.384,77 €
TANQUE, EL	68.486,38 €
TEGUESTE	274.187,62 €
VICTORIA, LA	221.775,81 €
VILAFLOR	43.309,35 €
BARLOVENTO	79.704,74 €
BREÑA ALTA	231.441,59 €
BREÑA BAJA	191.638,07 €
FUENCALIENTE DE LA PALMA	75.929,36 €
GARAFIA	81.208,71 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	621.308,54 €
EL PASO	255.525,21 €
PUNTAGORDA	87.796,37 €
PUNTALLANA	97.228,29 €
SAN ANDRES Y SAUCES	146.003,36 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	471.284,04 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indios, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 106/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN BFC 2022
TAZACORTE	153.546,68 €
TIJARAFE	99.001,35 €
VILLA DE MAZO	167.384,63 €
AGULO	69.860,94 €
ALAJERO	113.542,53 €
HERMIGUA	100.481,98 €
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	438.840,48 €
VALLE GRAN REY	228.198,99 €
VALLEHERMOSO	155.895,38 €
FRONTERA	305.452,37 €
VALVERDE	357.799,27 €
EL PINAR	156.530,68 €

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS PUBLICADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2022 Y PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2023

### 3. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRÁFICO DE LAS EMPRESAS (IGTE).

En lo referente a la repercusión en las Corporaciones Locales canarias de la reducción de la compensación a la Administración General de Estado por la desaparición del IGTE, cabe destacar que se mantiene su consignación en el programa 942D “Otras Transferencias a Corporaciones Locales”, tal y como se establece en el apartado 2.5.2 del citado Informe Económico-Financiero del Proyecto de Ley 2023.

Al igual que en ejercicios anteriores, se consignan 58 millones de euros, a distribuir entre las islas y las entidades locales de cada isla con los mismos criterios que los recursos del REF que conforman el Bloque de Financiación Canario.

Finalmente, se cierra este informe con una simulación de distribución municipal del IGTE que la FECAM ha elaborado a partir del dato anterior. Dicha simulación, al igual que las anteriores, es de carácter orientativo y está sujeto a actualización de las variables del modelo de distribución de este recurso.

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN IGTE 2023
AGAETE	89.419,81 €
AGUIMES	304.884,52 €
ARTENARA	54.213,12 €
ARUCAS	351.878,37 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 107/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN IGTE 2023
FIRGAS	101.037,85 €
GALDAR	241.679,06 €
INGENIO	299.009,14 €
MOGAN	221.612,03 €
MOYA	105.221,74 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3.090.133,95 €
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	498.656,65 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	111.872,27 €
SANTA BRIGIDA	188.441,34 €
SANTA LUCIA	636.102,02 €
SANTA MARIA DE GUIA DE G.C.	154.782,73 €
TEJEDA	64.459,44 €
TELDE	874.648,65 €
TEROR	143.156,97 €
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	118.391,39 €
VALLESECO	71.489,11 €
VEGA DE SAN MATEO	104.316,65 €
ARRECIFE	603.591,71 €
HARIA	76.198,48 €
SAN BARTOLOME	196.572,99 €
TEGUISE	240.785,82 €
TIAS	213.110,49 €
TINAJO	86.993,67 €
YAIZA	184.374,51 €
ANTIGUA	151.115,40 €
BETANCURIA	32.241,17 €
LA OLIVA	298.060,82 €
PAJARA	233.027,47 €
PUERTO DEL ROSARIO	432.888,86 €
TUINEJE	178.333,25 €
ADEJE	426.302,04 €
ARAFO	46.572,30 €
ARICO	68.429,03 €
ARONA	728.752,01 €
BUENAVISTA DEL NORTE	39.608,06 €
CANDELARIA	236.543,06 €
FASNIA	23.327,70 €
GARACHICO	40.680,12 €
GRANADILLA	430.901,79 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 108/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN IGTE 2023
GUANCHA, LA	46.148,46 €
GUIA DE ISORA	181.394,28 €
GUIMAR	174.521,46 €
ICOD DE LOS VINOS	193.718,82 €
LAGUNA, LA	1.440.974,62 €
MATANZA, LA	75.742,31 €
OROTAVA, LA	350.862,92 €
PUERTO DE LA CRUZ	314.716,62 €
REALEJOS, LOS	306.027,53 €
ROSARIO, EL	146.182,50 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	40.339,39 €
SAN MIGUEL DE ABONA	181.768,25 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.287.182,06 €
SANTA URSULA	124.550,15 €
SANTIAGO DEL TEIDE	92.371,71 €
SAUZAL, EL	74.113,44 €
SILOS, LOS	38.993,08 €
TACORONTE	202.328,54 €
TANQUE, EL	23.510,53 €
TEGUESTE	94.125,24 €
VICTORIA, LA	76.132,91 €
VILAFLOR	14.867,57 €
BARLOVENTO	27.361,66 €
BREÑA ALTA	79.451,05 €
BREÑA BAJA	65.786,99 €
FUENCALIENTE DE LA PALMA	26.065,61 €
GARAFIA	27.877,95 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	213.287,58 €
EL PASO	87.718,66 €
PUNTAGORDA	30.139,41 €
PUNTALLANA	33.377,28 €
SAN ANDRES Y SAUCES	50.121,16 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	161.786,01 €
TAZACORTE	52.710,69 €
TIJARAFE	33.985,94 €
VILLA DE MAZO	57.461,08 €
AGULO	23.982,40 €
ALAJERO	38.977,75 €
HERMIGUA	34.494,23 €

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno.: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 109/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN IGTE 2023
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	150.648,54 €
VALLE GRAN REY	78.337,91 €
VALLEHERMOSO	53.516,97 €
FRONTERA	104.858,04 €
VALVERDE	122.828,09 €
EL PINAR	53.735,06 €

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS PUBLICADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2022 Y PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CAC 2023

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de noviembre de 2022  
Leticia Rodríguez Delgado  
**DPTO. TÉCNICO ECONÓMICO DE LA FECAM**

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38  
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta  
38700- S/C de la Palma  
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306  
Correo electrónico: infopalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47  
38004 – S/C de Tenerife  
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01  
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

<http://www.fecam.es>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 110/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**ANEXO VI**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 111/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

# ENTREGAS A CUENTA PARA EL AÑO 2023

## IMPORTES ANUALES

Código	Entidad	IRPF	IVA	Alcohol	Productos Intermedios	Cerveza	Labores Tabaco	Hidrocarburos	TOTAL Impuestos Cedidos	Fondo Complementario de Financiación				Total Entrega a cuenta	
										FCF	Compensación IAE	Compensación Adicional IAE	TOTAL		
															(1)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)-(1) a (7)	(9)	(10)	(11)	(12)-(9)-(10)-(11)	(13)-(8)-(12)			
02	003	Albacete	4.609.088,96	3.280.963,80	47.771,64	959,63	15.812,83	350.293,43	827.869,31	<b>9.132.759,60</b>	38.543.336,23	3.401.321,24	392.863,60	42.337.521,07	<b>51.070.280,67</b>
03	014	Alicante/Alacant	8.427.577,05	7.333.234,56	98.577,72	2.646,54	31.682,52	666.218,62	1.122.769,39	<b>17.682.696,41</b>	77.259.371,73	3.027.236,58	2.240.312,73	82.526.917,03	<b>100.209.607,44</b>
03	065	Elche/Elix	3.557.681,65	5.102.417,01	68.589,83	1.841,45	22.044,52	292.629,17	781.216,72	<b>9.826.420,35</b>	53.893.167,74	6.021.684,57	300.572,56	60.215.424,87	<b>70.041.845,22</b>
03	099	Doliva	1.148.225,60	1.749.697,17	23.520,51	631,46	7.559,41	88.014,00	267.891,21	<b>3.285.539,36</b>	19.397.516,64	1.094.637,77	57.244,71	20.549.398,12	<b>23.834.937,48</b>
03	133	Torreveja	922.716,86	1.809.540,89	24.324,96	653,06	7.817,96	245.448,17	277.053,72	<b>3.287.555,36</b>	19.114.643,71	1.604.398,98	266.138,97	20.985.181,66	<b>24.272.377,28</b>
04	013	Almería	4.605.713,57	3.884.743,00	56.008,46	1.360,60	18.974,58	338.536,68	633.806,35	<b>9.539.143,24</b>	45.935.668,80	79.107,98	367.524,16	46.035.300,94	<b>55.574.444,18</b>
04	079	Roquetas de Mar	1.805.601,54	2.005.984,12	28.921,37	702,58	9.796,00	87.564,68	327.281,75	<b>4.265.854,04</b>	20.831.215,93	2.96.401,82	107.781,84	21.235.399,59	<b>25.501.253,63</b>
04	903	Cádiz (E)	1.086.385,85	1.706.083,77	24.597,54	597,54	8.333,17	106.564,38	276.352,19	<b>3.210.916,44</b>	18.564.830,91	6.664.232,14	817.085,32	20.435.293,71	<b>23.446.210,15</b>
05	019	Ávila	1.592.414,42	1.285.735,57	20.342,03	498,10	6.105,62	124.515,44	307.352,19	<b>3.337.196,72</b>	11.162.223,29	702.457,74	41.329,90	12.586.020,93	<b>15.923.217,65</b>
06	015	Badajoz	3.620.109,01	2.683.996,37	38.151,23	750,02	13.577,76	250.784,99	685.726,77	<b>7.263.296,15</b>	34.530.874,68	1.221.158,22	68.736,87	35.820.769,73	<b>43.084.065,92</b>
06	063	Badajoz	1.157.157,17	1.063.617,21	15.073,88	296,34	5.364,69	126.546,17	271.015,67	<b>2.624.071,21</b>	12.299.493,65	1.118.748,71	57.067,02	13.470.315,36	<b>16.094.386,57</b>
07	040	Palma de Mallorca	12.461.041,15	13.681.450,05	156.188,58	4.969,07	45.671,32	816.222,54	1.345.422,42	<b>28.510.965,13</b>	79.234.764,02	13.267.274,61	1.002.901,92	93.504.941,54	<b>122.015.906,67</b>
07	015	Badajoz	5.324.529,77	5.415.670,91	71.962,39	2.239,80	21.497,09	379.015,98	809.645,43	<b>12.024.561,37</b>	62.223.083,75	1.095.526,79	301.707,89	63.624.917,54	<b>80.644.878,80</b>
08	019	Barcelona	84.310.430,05	39.645.838,54	526.806,29	16.396,66	157.371,10	3.025.157,05	5.927.072,12	<b>133.609.071,81</b>	1.162.285.892,22	107.593.322,54	5.243.045,90	1.275.122.260,66	<b>1.408.731.322,47</b>
08	073	Cornella de Llobregat	2.133.387,83	2.157.462,89	28.667,95	892,28	8.563,88	169.006,45	322.541,75	<b>4.820.523,03</b>	21.164.387,11	1.511.792,69	1.356.570,44	24.032.750,24	<b>28.853.273,27</b>
08	101	Hospitalet de Llobregat	5.324.823,31	6.431.851,29	85.465,20	2.660,08	25.530,74	395.115,30	961.564,89	<b>13.227.010,81</b>	72.773.220,29	9.512.549,04	466.495,63	82.752.315,18	<b>95.979.325,99</b>
08	113	Manresa	2.139.835,05	1.876.703,71	24.937,28	776,16	7.449,43	144.291,38	280.568,12	<b>4.474.561,13</b>	15.719.395,95	720.936,44	641.413,03	18.081.745,42	<b>21.556.306,55</b>
08	121	Mató	2.990.689,90	3.124.673,40	41.520,06	1.292,30	12.403,15	238.094,91	467.140,19	<b>6.875.813,91</b>	28.399.032,69	4.365.144,54	213.277,90	32.977.453,13	<b>39.853.269,04</b>
08	184	Rubí	1.899.619,72	1.914.382,20	25.437,94	791,75	7.598,99	136.660,58	286.201,07	<b>4.270.667,25</b>	17.080.712,15	999.351,48	51.051,83	18.131.115,46	<b>22.401.807,71</b>
08	187	Sabadell	6.223.905,12	5.227.981,07	49.468,41	2.162,18	20.752,07	389.463,78	781.585,71	<b>12.706.318,34</b>	46.560.309,54	6.664.232,14	61.025,98	53.775.567,66	<b>66.481.886,90</b>
08	200	Sant Boi de Llobregat	2.036.235,57	2.020.124,33	26.847,29	835,48	8.018,73	161.599,88	302.009,57	<b>4.555.666,58</b>	21.069.774,81	1.081.751,93	67.420,55	22.462.189,77	<b>27.017.855,85</b>
08	205	Sant Cugat del Valles	7.881.420,52	2.319.468,42	80.270,65	959,28	9.206,95	80.600,67	346.761,65	<b>10.669.238,14</b>	13.882.143,43	1.090.683,10	56.748,03	15.029.574,56	<b>25.698.812,70</b>
08	245	Santa Coloma Gramenet	1.922.435,48	2.858.743,32	37.986,43	1.182,31	11.347,56	204.837,71	427.383,51	<b>5.463.916,32</b>	57.753.351,53	1.749.606,89	333.854,11	59.836.812,53	<b>65.300.728,85</b>
08	279	Terrassa	1.611.712,52	5.540.402,96	72.158,25	2.245,90	21.555,57	397.409,28	811.847,88	<b>12.847.332,26</b>	44.512.949,03	6.874.026,93	337.195,36	51.724.137,22	<b>61.447.503,58</b>
09	059	Burgos	5.938.948,18	3.863.732,31	61.129,33	1.496,83	18.347,85	362.152,57	924.317,72	<b>11.170.124,79</b>	39.660.391,59	1.729.477,77	94.351,11	41.484.220,47	<b>52.654.345,26</b>
10	037	Caceres	2.808.888,18	1.687.290,23	24.254,82	476,83	8.632,12	200.394,45	436.081,05	<b>5.166.017,68</b>	18.812.785,96	0,00	0,00	18.812.785,96	<b>23.978.803,64</b>
11	004	Algeciras	2.639.303,68	2.385.943,64	34.399,45	835,66	11.653,87	59.019,83	389.273,17	<b>5.520.429,30</b>	28.064.252,10	0,00	1.055.478,59	29.119.730,69	<b>34.640.159,99</b>
11	012	Cádiz	1.310.228,74	2.025.924,52	31.784,52	772,13	10.767,98	233.484,11	359.681,94	<b>5.951.291,71</b>	64.312.169,50	2.492.203,92	1.142.762,09	67.947.135,51	<b>73.898.427,77</b>
11	015	Chiclana de la Frontera	1.262.732,50	1.705.947,37	24.595,57	597,49	8.332,51	160.779,94	278.329,94	<b>3.441.331,52</b>	17.518.426,64	442.276,31	221.647,67	18.182.652,62	<b>21.623.765,94</b>
11	020	Jerez de la Frontera	3.898.886,33	4.147.830,90	59.801,54	1.452,75	20.259,61	269.915,31	676.729,99	<b>9.074.876,29</b>	53.713.805,96	1.378.592,70	80.961,59	54.633.360,25	<b>63.708.236,54</b>
11	027	Puerto de Santa María	1.822.496,99	1.743.812,59	25.141,50	610,76	8.517,45	168.569,82	284.507,75	<b>4.055.656,86</b>	19.919.640,72	1.310.130,54	560.082,86	21.789.853,93	<b>25.843.510,79</b>
11	031	San Fernando	1.705.933,59	1.835.161,30	26.458,52	642,75	9.863,64	141.094,33	299.411,54	<b>4.017.665,87</b>	21.001.005,85	1.309.184,54	67.202,25	22.377.392,64	<b>26.395.058,51</b>
12	040	Castellón de La Plana	4.927.913,09	4.227.942,28	50.026,69	1.343,35	16.081,61	353.521,51	546.902,20	<b>9.456.447,28</b>	38.993.642,71	1.081.751,93	61.622,06	40.075.022,76	<b>49.487.470,49</b>
12	034	Ciudad Real	2.353.727,37	1.424.834,70	10.745,94	416,74	6.867,09	146.893,37	359.521,33	<b>3.413.006,01</b>	15.616.840,01	1.553.545,96	273.938,26	17.444.324,23	<b>21.757.320,24</b>
14	021	Córdoba	7.733.578,39	6.229.935,60	89.820,38	2.181,99	30.429,41	519.547,81	1.016.430,88	<b>15.421.924,46</b>	81.245.574,90	1.833.095,04	1.069.937,29	83.068.637,22	<b>106.950.561,68</b>
15	030	Coruña (A)	10.984.618,55	11.561.881,63	75.050,47	2.546,38	23.796,84	464.174,99	968.010,00	<b>17.635.086,86</b>	59.449.337,51	11.518.717,93	565.488,18	71.533.599,49	<b>89.168.686,34</b>
15	078	Santiago de Compostela	3.373.128,32	2.053.004,98	30.111,89	1.021,66	9.547,81	168.412,91	388.390,02	<b>6.123.617,11</b>	21.682.950,74	3.464.001,70	176.960,68	25.323.972,42	<b>31.447.589,53</b>
16	078	Cuenca	1.409.109,66	1.106.305,56	14.797,66	297,25	4.898,15	125.808,39	256.349,34	<b>2.827.656,01</b>	10.220.614,25	1.534.634,36	76.098,32	11.831.346,93	<b>14.659.002,94</b>
17	019	Girona	4.475.806,19	2.487.652,48	33.055,45	1.028,84	8.874,54	171.300,43	371.905,25	<b>7.550.623,18</b>	17.100.919,85	3.541.057,48	625.484,87	22.167.462,20	<b>28.818.085,38</b>
18	087	Granada	7.355.654,86	4.458.864,67	64.285,89	1.561,68	21.778,82	511.500,69	727.475,86	<b>13.141.122,47</b>	57.881.313,85	14.806.086,23	720.947,73	73.408.347.81	<b>86.549.470,28</b>
19	130	Guadalajara	2.250.895,86	1.664.724,06	24.238,79	486,91	8.023,25	184.988,15	409.239,56	<b>4.873.408,58</b>	14.818.407,21	18.791,41	15.236.518,01	20.199.926,59	<b>25.072.366,59</b>
21	041	Huelva	3.146.413,87	2.765.883,60	39.877,25	968,73	13.509,64	271.631,35	451.261,41	<b>6.689.545,85</b>	37.925.274,73	1.626.267,32	210.548,12	42.272.090,47	<b>49.061.636,32</b>
22	125	Huesca	1.757.672,73	1.203.989,65	16.481,09	416,51	5.172,61	128.262,30	267.014,91	<b>3.378.949,80</b>	10.014.260,99	1.424.828,39	80.469,67	11.719.538,54	<b>15.098.508,34</b>
23	050	Jaén	2.909.547,03	2.177.333,33	31.391,80	762,59	10.634,94	204.280,08	355.237,83	<b>5.685.189,70</b>	28.550.510,72	2.060.097,79	105.415,39	30.716.023,86	<b>36.405.211,46</b>
24	089	León	4.138.558,20	2.493.744,14	42.618,89	1.043,57	12.791,88	281.215,12	644.427,13	<b>7.814.419,76</b>	33.923.071,76	4.154.242,31	206.045,03	38.283.359,10	<b>46.097.778,13</b>
25	120	Lleida	4.141.789,47	3.411.587,14	45.332,51	1.410,96	13.542,03	315.939,59	510.033,93	<b>8.439.635,63</b>	29.492.662,51	5.613.646,00	273.910,29	35.381.218,80	<b>43.820.854,43</b>
26	089	Lugoño	4.834.698,12	3.177.073,29	45.160,12	1.084,69	13.914,58	299.019,48	546.769,80	<b>8.917.720,08</b>	33.181.417,91	5.354.338,69	262.900,79	38.798.657,43	<b>47.716.377,47</b>
27	028	Lugo	2.851.448,14	2.032.763,30	29.815,00	1.011,59	4.853,68	179.959,33	386.560,68	<b>5.489.011,72</b>	20.646.427,40	2.738.910,44	137.255,62	23.522.593,46	<b>29.011.605,18</b>
28	005	Alcalá de Henares	5.479.914,17	5.485.431,33	62.064,39	1.708,63	19.827,09	392.513,31	492.737,91	<b>11.934.196,83</b>	52.719.657,59	0,00	306.494,96	53.	

**ANEXO VII**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 113/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

PREVISIÓN FINANCIACIÓN EJERCICIO DE 2023: INGRESOS APORTACIÓN DINERARIA PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS		
CONCEPTO	IMPORTE	ORGANISMO
PLAN CONCERTADO	949.969,44	COMUNIDAD AUTÓNOMA
PRESTACIONES BÁSICAS CC.AA	413.444,92	COMUNIDAD AUTÓNOMA
PRESTACIONES BÁSICAS ESTADO	273.595,09	ESTADO
PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN (PCI)	931.111,42	COMUNIDAD AUTÓNOMA
<b>SUBTOTAL PREVISIÓN PCPB</b>	<b>2.568.120,87</b>	

CONCEPTO	IMPORTE	ORGANISMO
MANTENIMIENTO DEL CENTRO ACAYMO <sup>1</sup>	96.902,13	COMUNIDAD AUTÓNOMA
<b>SUBTOTAL PREVISIÓN CENTRO DE DÍA</b>	<b>96.902,13</b>	

<sup>1</sup> Subvención que viene concediéndose desde el año 2011, de forma directa por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Subvención para la Prestación de Servicios a Personas en situación de Dependencia, Unidad de Estancia Diurna ubicada en el Centro de Día para Mayores Acaymo. Este Centro viene siendo cofinanciado como Equipamiento Complementario del Centro de Servicios Sociales Municipal mediante la Subvención que se concede para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales al Ayuntamiento de La Laguna, para el Centro de Día.

PREVISIÓN FINANCIACIÓN EJERCICIO DE 2022: INGRESOS APORTACIÓN DINERARIA UNIDAD MENOR Y FAMILIA		
CONCEPTO	IMPORTE	ORGANISMO
Programas de Atención a la Infancia y la Familias	313.723,87	COMUNIDAD AUTONOMA
<b>SUBTOTAL PREVISIÓN</b>	<b>313.723,87</b>	

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE	ORGANISMO
PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS	2.568.120,87	CCAA, ESTADO
CENTRO DE DÍA ACAYMO: UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	96.902,13	CCAA

<b>Firmado por:</b> GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - Jefe/A de Servicio	Fecha: 07-10-2022 12:52:40	
Nº expediente administrativo: 2022-044613 Código Seguro de Verificación (CSV): E7D7AE7E4DF8CC3D2435310139007145 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E7D7AE7E4DF8CC3D2435310139007145">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E7D7AE7E4DF8CC3D2435310139007145</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 12:56:25	- 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 12:56:32	

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 114/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIAS</b>	313.723,87	CCAA
<b>TOTAL PREVISION INGRESO</b>	<b>2.978.746,87</b>	

*Las previsiones de ingresos se han realizado en base a las Aportaciones Dinerarias y Subvenciones que fueron concedidas al Ayuntamiento en el ejercicio de 2022. Anotar que en el caso de la Aportación Dineraria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas se incrementó en relación al del ejercicio de 2021.*

*La previsión es que se mantenga la misma financiación, pero no tenemos la certeza que los ingresos se sustenten en las mismas cantidades.*

**OTROS INGRESOS RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2022**

CONCEPTO	IMPORTE	ORGANISMO
SUBVENCION PARA PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD POBLACION GENERAL	969.744,29	CABILDO TENERIFE
SUBVENCION PARA PALIAR AISLAMIENTO SOCIAL PERSONAS MAYORES	106.613,69	CABILDO TENERIFE
PLAN CORRESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD	537.149,51	CCAA/ESTADO

<b>Firmado por:</b>	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - Jefe/A de Servicio	Fecha: 07-10-2022 12:52:40	
Nº expediente administrativo: 2022-044613 Código Seguro de Verificación (CSV): E7D7AE7E4DF8CC3D2435310139007145 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E7D7AE7E4DF8CC3D2435310139007145">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E7D7AE7E4DF8CC3D2435310139007145</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2022 12:56:25 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2022 12:56:32			

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 115/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			

**ANEXO VIII**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 116/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Adjunto documento firmado.

Un saludo

FFH

AVISO LEGAL

Este mensaje puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario del mismo o lo ha recibido por error, por favor, bórralo de sus sistemas y comuníquelo a la mayor brevedad al remitente. Los datos personales incluidos en los correos electrónicos que intercambie con el personal de Teidagua, S.A. (en adelante Teidagua), podrán ser almacenados en la libreta de direcciones de su interlocutor y/o en los servidores y sistemas de gestión de correo que utiliza Teidagua durante el tiempo fijado en su política interna de conservación de información. Teidagua gestiona dichos datos con fines meramente operativos, para permitir el contacto por email entre sus trabajadores/colaboradores y terceros.

**De:** Antonio Vera Mesa <avermes@lalaguna.es>  
**Enviado el:** miércoles, 2 de noviembre de 2022 18:01  
**Para:** Fraga Hernandez, Francisco <ffraga@teidagua.es>  
**CC:** Armas Gonzalez, Felix <farmas@teidagua.es>  
**Asunto:** Re: Estimación Ingresos TEIDAGUA

Hola Felix y Francisco:

Perdonen el correo anterior, me gustaría que nos hicieran llegar la previsión anterior en un documento firmado, como previsiones para no tener que adjuntar un email al expediente de Presupuestos 2023.

Gracias

El mié, 2 nov 2022 a las 16:03, Fraga Hernandez, Francisco (<ffraga@teidagua.es>) escribió:

Manteniendo el criterio de años anteriores (con los datos del Avance de Cierre del año), la estimación de dividendos 2022 a pagar en 2023 al Ayto. de La Laguna es de 627.947,60 €.

Hay que resaltar esta vez que el dato final dependerá, sobre todo, del importe de la subvención que otorguen los Ayuntamientos de La Laguna y Tacoronte, así como del acuerdo de la Junta en cuando a la distribución del 100% del resultado a dividendos.

En caso de que no se otorguen las subvenciones previstas estaríamos hablando de pérdidas y no habría dividendo.

<b>ESTIMACIONES 2022</b>	<b>AVANCE CIERRE</b> 2022 (29/03/22)
<b>GASTOS</b>	<b>TEIDAGUA</b>

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>		
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 117/124 -	

<b>COMPRA AGUA</b>	<b>9.850.793,56</b>
PERSONAL	6.624.034,13
GASTOS DE APROVISIONAMIENTO	998.480,53
ENERGÍA ELÉCTRICA	522.648,73
<b>O/ G/ TOS EXTERNOS</b>	<b>4.382.827,31</b>
VEHÍCULOS	349.218,77
GASTOS ADMINISTRATIVOS	962.692,31
GESTIÓN DE ABONADOS	558.389,88
DOTACIONES AMORTIZACIONES	1.616.289,77
DOTACIONES PROVISIONES	156.053,01
COSTES FINANCIEROS Y EXTRAORD	15.715,86
GASTOS GENERALES	1.128.476,70
COSTE OTRAS ACTIVIDADES	657.433,24
IMPUESTO SOCIEDADES	519.884,31
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>28.342.938,11</b>
<b>INGRESOS</b>	
INGRESOS TARIFARIOS	25.155.280,36
INGRESOS CONSERVACIÓN	488.391,74
INGRESOS NO TARIFARIOS (DCHOS)	81.019,20
INGRESOS OTRAS ACTIVIDADES	1.156.842,33
<b>OTROS INGRESOS COBERTURA SOBRECOSTES LA LAGUNA (SUBVENCIÓN Y/O TARIFAS)</b>	<b>3.021.057,40</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29.902.591,03</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.559.652,92</b>

AVANCE CIERRE  
2022 (29/03/22)

**BASE DE REPARTO (€)**

**1.559.652,92**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 118/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

CANARAGUA CONCESIONES (49,70%)	775.058,96
EXCMO. AYTO. DE LA LAGUNA (40,26%)	627.947,60
EXCMO. AYTO. DE TACORONTE (10,04%)	156.646,36

Un saludo

FFH

#### AVISO LEGAL

Este mensaje puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario del mismo o lo ha recibido por error, por favor, bórralo de sus sistemas y comuníquelo a la mayor brevedad al remitente. Los datos personales incluidos en los correos electrónicos que intercambie con el personal de Teidagua, S.A. (en adelante Teidagua), podrán ser almacenados en la libreta de direcciones de su interlocutor y/o en los servidores y sistemas de gestión de correo que utiliza Teidagua durante el tiempo fijado en su política interna de conservación de información. Teidagua gestiona dichos datos con fines meramente operativos, para permitir el contacto por email entre sus trabajadores/colaboradores y terceros.

---

**De:** Armas Gonzalez, Felix <[farmas@teidagua.es](mailto:farmas@teidagua.es)>  
**Enviado el:** miércoles, 2 de noviembre de 2022 7:49  
**Para:** Antonio Vera Mesa <[avermes@lalaguna.es](mailto:avermes@lalaguna.es)>  
**CC:** Fraga Hernandez, Francisco <[ffraga@teidagua.es](mailto:ffraga@teidagua.es)>  
**Asunto:** RE: Estimación Ingresos TEIDAGUA

Hola Antonio, buenos días. Esta Paco Fraga de vacaciones, regresa esta semana, desde que venga el te lo envía.

Saludos

---

**De:** Antonio Vera Mesa <[avermes@lalaguna.es](mailto:avermes@lalaguna.es)>  
**Enviado el:** lunes, 31 de octubre de 2022 14:48  
**Para:** Armas Gonzalez, Felix <[farmas@teidagua.es](mailto:farmas@teidagua.es)>  
**Asunto:** Fwd: Estimación Ingresos TEIDAGUA

Hola Felix:

Cuando puedas envíame vuestra previsión para 2023.

Un saludo

----- Forwarded message -----

**De:** Antonio Vera Mesa <[avermes@lalaguna.es](mailto:avermes@lalaguna.es)>  
**Date:** jue, 20 oct 2022 a las 9:19  
**Subject:** Estimación Ingresos TEIDAGUA  
**To:** Armas Gonzalez, Felix <[farmas@teidagua.es](mailto:farmas@teidagua.es)>

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 119/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

### ANEXO IX

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38	- 120/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

**ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA.**

A continuación se describe el Estado de previsiones de movimientos de la deuda a largo plazo, comprensiva del detalle de operaciones de crédito pendientes de reembolso y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como los intereses y amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio 2023 y siguientes.

ESTADO DE LA DEUDA				
Ayuntamiento y OO.AA				
Nº Préstamo	Capital Pendiente	Tipo de Interés (TAE)	Inicio Amortización	Fin Amortización
Nueva Operación	21.500.000,00	3	2025	2033
<b>Suma</b>	<b>21.500.000,00</b>			
INICIO: 01/01/2023				
Nº Préstamo	Capital Pendiente	Tipo de Interés (TAE)	Inicio Amortización	Fin Amortización
Nueva Operación	0,00			
<b>Suma</b>	<b>0,00</b>			
FIN: 31/12/2023				
Nº Préstamo	Capital Pendiente	Tipo de Interés (TAE)	Inicio Amortización	Fin Amortización
Nueva Operación	21.500.000,00	3	2025	2033
<b>Suma</b>	<b>21.500.000,00</b>			
MUVISA				
INICIO: 01/01/2023				
Nº Préstamo	Capital Pendiente	Tipo de Interés (TAE)	Inicio Amortización	Fin Amortización
Muvisa (PAIF)*	2.947.074,32			
<b>Suma</b>	<b>2.947.074,32</b>			
FIN: 31/12/2023				
Nº Préstamo	Capital Pendiente	Tipo de Interés (TAE)	Inicio Amortización	Fin Amortización
Muvisa (PAIF)*	2.734.174,74			
<b>Suma</b>	<b>2.734.174,74</b>			
(*) El endeudamiento a Largo Plazo de Muvisa se corresponde 4 préstamos hipotecarios de 4 promociones con fechas diferentes de inicio y de finalización; y distintos tipos de interés. Fuente: Contabilidad Municipal y PAIF Muvisa				

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5		Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5</a>	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:51:20		- 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:51:07	

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1		Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>	
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38		- 121/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50	

Avance del cuadro de intereses y amortizaciones de la operación para el ejercicio 2023 y siguientes, calculado conforme al tipo de interés estimado de las operaciones de crédito a Largo Plazo (Euribor + diferencial).

SIMULACION DE PRÉSTAMOS SISTEMA FRANCÉS						
FECHA DE FORMALIZACIÓN		01/06/2023		PAGOS TOTALES		
CAPITAL INICIAL		21.500.000,00		PRINCIPAL	21.500.000,00	
FORMA DE PAGO		MENSUAL		COM Y GASTOS	0,00	
PLAZO EN MESES		120		INTERESES	4.019.544,80	
CARENCIA EN MESES		24		TOTAL	25.519.544,80	
% INTERÉS NOMINAL ANUAL		3,00%		COSTES		
COMISIÓN DE APERTURA		0,00		T.I.R	0,25%	
GASTOS DE ESTUDIO		0,00		T.A.E	3,06%	
FECHA FIN DE CARENCIA		01/06/2025				
MESES	FECHA	COM Y GASTOS	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO TOTAL	SALDO PENDIENTE
0	01/06/2023	0,00			0,00	21.500.000,00
1	01/07/2023		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
2	01/08/2023		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
3	01/09/2023		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
4	01/10/2023		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
5	01/11/2023		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
6	01/12/2023		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
7	01/01/2024		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
8	01/02/2024		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
9	01/03/2024		51.958,33	0,00	51.958,33	21.500.000,00
10	01/04/2024		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
11	01/05/2024		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
12	01/06/2024		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
13	01/07/2024		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
14	01/08/2024		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
15	01/09/2024		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
16	01/10/2024		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
17	01/11/2024		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
18	01/12/2024		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
19	01/01/2025		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
20	01/02/2025		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
21	01/03/2025		50.166,67	0,00	50.166,67	21.500.000,00
22	01/04/2025		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
23	01/05/2025		53.750,00	0,00	53.750,00	21.500.000,00
24	01/06/2025		55.541,67	0,00	55.541,67	21.500.000,00
25	01/07/2025		53.750,00	198.435,80	252.185,80	21.301.564,20
26	01/08/2025		53.253,91	198.931,89	252.185,80	21.102.632,32
27	01/09/2025		52.756,58	199.429,22	252.185,80	20.903.203,10
28	01/10/2025		52.258,01	199.927,79	252.185,80	20.703.275,31
29	01/11/2025		51.758,19	200.427,61	252.185,80	20.502.847,70
30	01/12/2025		51.257,12	200.928,68	252.185,80	20.301.919,03
31	01/01/2026		50.754,80	201.431,00	252.185,80	20.100.488,03
32	01/02/2026		50.251,22	201.934,58	252.185,80	19.898.553,45
33	01/03/2026		49.746,38	202.439,41	252.185,80	19.696.114,04
34	01/04/2026		49.240,29	202.945,51	252.185,80	19.493.168,53
35	01/05/2026		48.732,92	203.452,88	252.185,80	19.289.715,65
36	01/06/2026		48.224,29	203.961,51	252.185,80	19.085.754,15
37	01/07/2026		47.714,39	204.471,41	252.185,80	18.881.282,73
38	01/08/2026		47.203,21	204.982,59	252.185,80	18.676.300,14
39	01/09/2026		46.690,75	205.495,05	252.185,80	18.470.805,10
40	01/10/2026		46.177,01	206.008,78	252.185,80	18.264.796,31
41	01/11/2026		45.661,99	206.523,81	252.185,80	18.058.272,51
42	01/12/2026		45.145,68	207.040,12	252.185,80	17.851.232,39
43	01/01/2027		44.628,08	207.557,72	252.185,80	17.643.674,68
44	01/02/2027		44.109,19	208.076,61	252.185,80	17.435.598,07
45	01/03/2027		43.589,00	208.596,80	252.185,80	17.227.001,27

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:51:20 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:51:07			

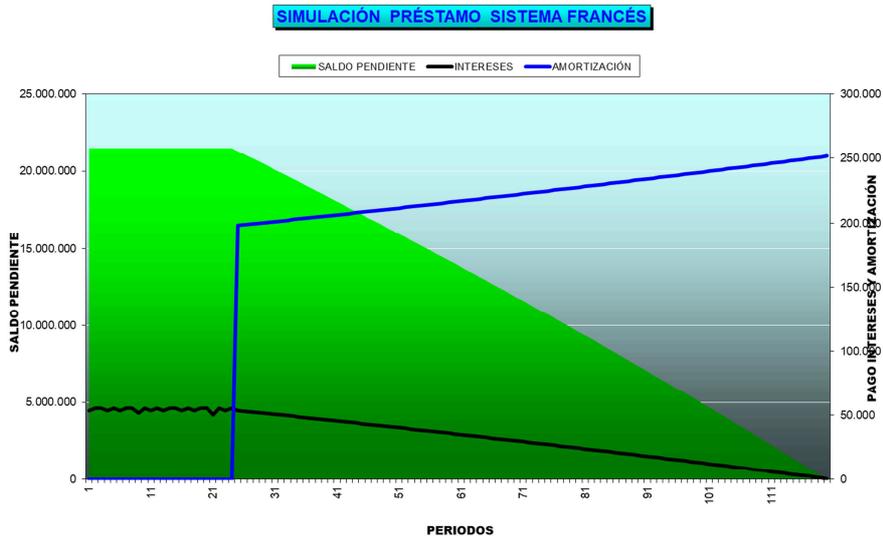
<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 122/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			

46	01/04/2027		43.067,50	209.118,29	252.185,80	17.017.882,97
47	01/05/2027		42.544,71	209.641,09	252.185,80	16.808.241,88
48	01/06/2027		42.020,60	210.165,19	252.185,80	16.598.076,69
49	01/07/2027		41.495,19	210.690,60	252.185,80	16.387.386,09
50	01/08/2027		40.968,47	211.217,33	252.185,80	16.176.168,76
51	01/09/2027		40.440,42	211.745,37	252.185,80	15.964.423,38
52	01/10/2027		39.911,06	212.274,74	252.185,80	15.752.148,64
53	01/11/2027		39.380,37	212.805,42	252.185,80	15.539.343,22
54	01/12/2027		38.848,36	213.337,44	252.185,80	15.326.005,78
55	01/01/2028		38.315,01	213.870,78	252.185,80	15.112.135,00
56	01/02/2028		37.780,34	214.405,46	252.185,80	14.897.729,54
57	01/03/2028		37.244,32	214.941,47	252.185,80	14.682.788,07
58	01/04/2028		36.706,97	215.478,83	252.185,80	14.467.309,24
59	01/05/2028		36.168,27	216.017,52	252.185,80	14.251.291,72
60	01/06/2028		35.628,23	216.557,57	252.185,80	14.034.734,15
61	01/07/2028		35.086,84	217.098,96	252.185,80	13.817.635,19
62	01/08/2028		34.544,09	217.641,71	252.185,80	13.599.993,48
63	01/09/2028		33.999,98	218.185,81	252.185,80	13.381.807,67
64	01/10/2028		33.454,52	218.731,28	252.185,80	13.163.076,39
65	01/11/2028		32.907,69	219.278,11	252.185,80	12.943.798,29
66	01/12/2028		32.359,50	219.826,30	252.185,80	12.723.971,98
67	01/01/2029		31.809,93	220.375,87	252.185,80	12.503.596,12
68	01/02/2029		31.258,99	220.926,81	252.185,80	12.282.669,31
69	01/03/2029		30.706,67	221.479,12	252.185,80	12.061.190,19
70	01/04/2029		30.152,98	222.032,82	252.185,80	11.839.157,37
71	01/05/2029		29.597,89	222.587,90	252.185,80	11.616.569,46
72	01/06/2029		29.041,42	223.144,37	252.185,80	11.393.425,09
73	01/07/2029		28.483,56	223.702,23	252.185,80	11.169.722,86
74	01/08/2029		27.924,31	224.261,49	252.185,80	10.945.461,37
75	01/09/2029		27.363,65	224.822,14	252.185,80	10.720.639,23
76	01/10/2029		26.801,60	225.384,20	252.185,80	10.495.255,03
77	01/11/2029		26.238,14	225.947,66	252.185,80	10.269.307,37
78	01/12/2029		25.673,27	226.512,53	252.185,80	10.042.794,84
79	01/01/2030		25.106,99	227.078,81	252.185,80	9.815.716,03
80	01/02/2030		24.539,29	227.646,51	252.185,80	9.588.069,52
81	01/03/2030		23.970,17	228.215,62	252.185,80	9.359.853,90
82	01/04/2030		23.399,63	228.786,16	252.185,80	9.131.067,74
83	01/05/2030		22.827,67	229.358,13	252.185,80	8.901.709,61
84	01/06/2030		22.254,27	229.931,52	252.185,80	8.671.778,09
85	01/07/2030		21.679,45	230.506,35	252.185,80	8.441.271,74
86	01/08/2030		21.103,18	231.082,62	252.185,80	8.210.189,12
87	01/09/2030		20.525,47	231.660,32	252.185,80	7.978.528,80
88	01/10/2030		19.946,32	232.239,47	252.185,80	7.746.289,32
89	01/11/2030		19.365,72	232.820,07	252.185,80	7.513.469,25
90	01/12/2030		18.783,67	233.402,12	252.185,80	7.280.067,13
91	01/01/2031		18.200,17	233.985,63	252.185,80	7.046.081,50
92	01/02/2031		17.615,20	234.570,59	252.185,80	6.811.510,91
93	01/03/2031		17.028,78	235.157,02	252.185,80	6.576.353,89
94	01/04/2031		16.440,88	235.744,91	252.185,80	6.340.608,97
95	01/05/2031		15.851,52	236.334,27	252.185,80	6.104.274,70
96	01/06/2031		15.260,69	236.925,11	252.185,80	5.867.349,59
97	01/07/2031		14.668,37	237.517,42	252.185,80	5.629.832,17
98	01/08/2031		14.074,58	238.111,22	252.185,80	5.391.720,95
99	01/09/2031		13.479,30	238.706,49	252.185,80	5.153.014,46
100	01/10/2031		12.882,54	239.303,26	252.185,80	4.913.711,20
101	01/11/2031		12.284,28	239.901,52	252.185,80	4.673.809,68
102	01/12/2031		11.684,52	240.501,27	252.185,80	4.433.308,41
103	01/01/2032		11.083,27	241.102,53	252.185,80	4.192.205,88
104	01/02/2032		10.480,51	241.705,28	252.185,80	3.950.500,60
105	01/03/2032		9.876,25	242.309,55	252.185,80	3.708.191,05
106	01/04/2032		9.270,48	242.915,32	252.185,80	3.465.275,74
107	01/05/2032		8.663,19	243.522,61	252.185,80	3.221.753,13
108	01/06/2032		8.054,38	244.131,41	252.185,80	2.977.621,71
109	01/07/2032		7.444,05	244.741,74	252.185,80	2.732.879,97
110	01/08/2032		6.832,20	245.353,60	252.185,80	2.487.526,38
111	01/09/2032		6.218,82	245.966,98	252.185,80	2.241.559,40
112	01/10/2032		5.603,90	246.581,90	252.185,80	1.994.977,50
113	01/11/2032		4.987,44	247.198,35	252.185,80	1.747.779,14
114	01/12/2032		4.369,45	247.816,35	252.185,80	1.499.962,80
115	01/01/2033		3.749,91	248.435,89	252.185,80	1.251.526,91
116	01/02/2033		3.128,82	249.056,98	252.185,80	1.002.469,93
117	01/03/2033		2.506,17	249.679,62	252.185,80	752.790,31
118	01/04/2033		1.881,98	250.303,82	252.185,80	502.486,48
119	01/05/2033		1.256,22	250.929,58	252.185,80	251.556,90
120	01/06/2033		628,89	251.556,90	252.185,80	0,00

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:51:20 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:51:07			

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65FC095A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65FC095A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65FC095A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 123/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			

**SIMULACION DE PRÉSTAMOS SISTEMA FRANCÉS CARENCIA**



Es cuanto se ha de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

El Director del Área de Hacienda  
y Servicios Económicos.

Fdo: Javier de la Cruz Aguilar  
(documento firmado digitalmente)

<b>Firmado por:</b>	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - Director/A del Area	Fecha: 07-02-2023 10:17:48	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3224F82ACB3EFA864377B6172C0B7EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:51:20 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:51:07			

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 08-02-2023 12:32:38	
Nº expediente administrativo: 2022-042931 Código Seguro de Verificación (CSV): 84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/84ACB61B73BCA0DBC65CF0C95A5509E1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 12:32:38 - 124/124 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 09:59:50			